



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 13 de marzo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a las personas trabajadoras beneficiarias de una ayuda sociolaboral en virtud de un expediente de reestructuración de empresa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectadas por la situación de liquidación de la Compañía Aseguradora APRA LEVEN, N.V.

9

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden de 8 de julio de 2011.

30

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

51

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2011.

51



UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Almería, por el sistema de promoción interna.

51

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 5 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

53

Resolución de 6 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A1.2017), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

53

Resolución de 7 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A1.2006), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

54

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la imagen corporativa (logotipo) del municipio de Hinojos (Huelva).

55

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 620/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga.

55

Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2138/11 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

55

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 24 de enero de 2012.

56

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Inmaculada Niña» de Granada. (PP. 608/2012).

56

Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 179/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

56

Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 516/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

57

Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 596/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

57

Resolución de 7 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 587/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

57

Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

57

Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil en convenio.

58

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio Específico por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) para el año 2010 (Ejercicio 2011).

58

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 27 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Autos La Valenciana, S.A., Transportes Bética, S.A., R. Díaz Paz, S.A., y Transportes Linesur, S.L., que realizan el servicio de transporte de viajeros en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de Ceian S. Coop. And., que presta el servicio público de gestión de las Guarderías Fuentezuelas, Cervantes y Pedro Expósito, todas de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 161/2009.

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el recurso contencioso-administrativo núm. 958/2005.

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 674/2010.

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 854/2009.

Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 296/2010.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria, por la que se aprueba nueva lista de puntuación provisional correspondiente al concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado por la Orden que se cita.

Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación singular de competencias en las personas titulares de las ocho Delegaciones Provinciales de Salud para la suscripción de Convenios de Colaboración para la formación práctica del alumnado de Formación Profesional para el Empleo y Formación de Profesionales.

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2684/2011 y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2374/2011, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2317/2011 y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2373/2011 y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2431/2011 y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el recurso núm. 2601/2011, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2348/2011, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2568/2011, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2640/2011, y se emplaza a terceros interesados.

65

65

66

66

67

67

68

68

68

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 723/2011 y se emplaza a terceros interesados.

69

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2533/2011 y se emplaza a terceros interesados.

69

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2430/2011 y se emplaza a terceros interesados.

70

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2567/2011 y se emplaza a terceros interesados.

70

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 58/2012 y se emplaza a terceros interesados.

71

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2659/2011 y se emplaza a terceros interesados.

71

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2651/2011 y se emplaza a terceros interesados.

72

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2293/2011 y se emplaza a terceros interesados,

72

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2628/2011, y se emplaza a terceros interesados.

72

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2432/2011, y se emplaza a terceros interesados.

73

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2570/2011, y se emplaza a terceros interesados.

73

Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se acuerda la Encomienda de Gestión a lavante Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional para la realización de acciones formativas de profesionales EPES encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE).

74

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales núm. 93/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

75

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se acuerda modificar la delegación de competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, perteneciente a este Organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.

75

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de marzo de 2012, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 728/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

76

Resolución de 5 de marzo de 2012, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento derechos fundamentales núm. 94/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

77

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Grado en Ingeniería de Organización Industrial.

77

Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario núm. 563/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

79

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 523/2033. (PP. 495/2012).

80

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 265/2010.

80

Edicto de 6 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1065/2011.

81

Edicto de 9 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1058/2011.

81

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (PD. 791/2012).

82

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma mediante varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 796/2012).

82

Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 797/2012).

83

Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 785/2012).

84

Resolución de 7 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 786/2012).

84

Resolución de 7 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 794/2012).

85

Resolución de 7 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 795/2012).

85

Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales (OLA). (PD. 790/2012).

86

Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 787/2012).

87

Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 788/2012).

87

Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 789/2012).

88

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la formalización de contrato de obra que se cita.

88

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 784/2012).

89

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 27 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

90

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

90

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2012, por la que se conceden subvenciones a los Auxiliares de Conversación que colaboran en centros públicos andaluces durante el curso 2011/2012 y han sido seleccionados directamente por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

90

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica la comunicación de haberes indebidamente percibidos.

90

Anuncio de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 10 de enero de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.

90

Anuncio de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 13 de febrero de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.

91

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 473/2012).

91

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a expediente de expropiación forzosa por la instalación de «Red APA Posición A-9.5 Isla Cristina» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva.

91

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la subvención directa de carácter excepcional concedida que se cita.

92

Resolución de 27 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se corrigen los errores detectados en la Resolución de 24 de enero de 2012, por la que se hizo pública la relación de incentivos concedidos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial al amparo de la Orden que se cita.

92

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución de la reclamación núm. 12/10.

98

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución de la reclamación núm. 36/11.

98

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

98

Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

99

Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

99

Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

99

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

99

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

100

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

100

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

100

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

101

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

101

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

101

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se someten a información pública las normativas directoras para la ordenación urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

102

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

103

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

103

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, de apertura del periodo de información pública del Plan Especial de Interés Supramunicipal de Ordenación del Sector 2 «Buenavista» del Centro de Transporte de Mercancías de interés autonómico de Málaga.

103

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

103

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

104

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

105

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expediente sancionador en materia de transportes.

105

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo y normas urbanísticas del cumplimiento de resolución de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, en cumplimiento de sentencia y toma de conocimiento de 24 de noviembre de 2011.

106

Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

107

Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

108

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública pertenecientes a los grupos que se citan.

108

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

108

Anuncio de 8 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa para la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado número 2 del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 510/2012).

109

Anuncio de 8 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa para la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado número 1 del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 509/2012).

109

Anuncio de 8 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa, para la construcción y explotación de nuevas instalaciones en la zona norte del Puerto de El Terrón (Huelva). (PP. 508/2012).

109

Anuncio de 8 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa, para la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado número 6 del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 507/2012).

109

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la información pública del proyecto básico de nueva dársena recreativa en el Puerto de Carboneras (Almería).

109

Anuncio de 5 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones.

110

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de septiembre de 2011.

110

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de renovación inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

111

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

111

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

111

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

112

Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos

112

Anuncio de 4 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

114

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de extinción de la subvención concedida a la entidad «Global Bahía, S.L.» mediante expediente que se cita.

114

Anuncio de 5 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

114

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por el que se notifica la resolución dictada por esta Secretaría General en el expediente de inscripción en el Registro General Sanitario, por cuanto no reúnen los requisitos legales para la inscripción en el citado Registro.

114

Anuncio de 6 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 6 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, a la Asociación Colega Córdoba, y tramite de alegaciones.

115

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias que se citan.

115

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

115

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

115

Notificación de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a cambio de centro del expediente que se cita.

116

Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial en Málaga, por el que se hace pública la propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de droga.

117

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación de resolución por la que se le impone sanción por comisión de infracción tipificada en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

117

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución por la que se le impone una sanción por la comisión de una infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

117

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de 2 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto del acuerdo por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de dominio público hidráulico del arroyo Guadalpín, sito en el término municipal de Marbella (Málaga).

118

Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se publica la resolución que aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Hondo, en el término municipal de Álora (Málaga).

118

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización que se cita, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 668/2012).

121

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

121

EMPRESAS

Anuncio de 15 de enero de 2012, de la Fundación Andaluza de Farmacia Hospitalaria (FAFH), por el que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación, y becas para la ampliación de conocimientos relacionados con el campo de la Farmacia Hospitalaria. (PP. 565/2012).

123

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 13 de marzo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a las personas trabajadoras beneficiarias de una ayuda sociolaboral en virtud de un expediente de reestructuración de empresa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectadas por la situación de liquidación de la Compañía Aseguradora APRA LEVEN, N.V.

La Consejería de Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo, en el marco de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, desarrolla el Programa de acompañamiento sociolaboral en los expedientes de regulación de empleo aprobados en procesos de reestructuración laboral y viabilidad de empresas, como medida de interés social por cuanto afecta directamente al mantenimiento del empleo y sus condiciones en el mercado trabajo andaluz.

En este contexto, la Consejería de Empleo ha aprobado ayudas sociolaborales instrumentadas a través de pólizas de seguro de rentas con la Compañía Aseguradora APRA LEVEN, N.V., con la finalidad de atender situaciones de necesidad sociolaboral y paliar las consecuencias sociales derivadas de procesos de ajuste laboral y de reestructuración de determinadas empresas en el ámbito de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha de 21 de febrero de 2011, por la Comisión Liquidadora del Concurso, se comunicó a los beneficiarios de ayudas sociolaborales concedidas por esta Consejería e instrumentadas a través de pólizas de seguro de rentas con la Compañía APRA LEVEN, N.V., la imposibilidad de hacer frente a los compromisos de pago asumidos con todos los trabajadores y trabajadoras beneficiarios de las mismas.

En la actualidad, la situación de la compañía APRA LEVEN, N.V., permanece inalterada. Por tanto, la situación concursal y decisión de impago a los beneficiarios imposibilita alcanzar la finalidad pública que estas ayudas sociolaborales persiguen.

Con estos antecedentes, y en aras a los principios que presiden la actividad de la Administración Pública de buena fe y de confianza legítima derivados del principio de seguridad jurídica, la presente Orden recoge una línea de subvención compatible con la ayuda sociolaboral ya aprobada, en tanto persista la situación de suspensión de pagos de rentas por la Compañía Aseguradora APRA LEVEN, N.V., con la finalidad de arbitrar una solución que garantice la cobertura social de las personas que se hayan visto afectadas por ajuste laboral tras un proceso de reestructuración empresarial y que, siendo beneficiarias de una ayuda sociolaboral, instrumentada a través de póliza de seguros de rentas en proceso de financiación, el cobro de sus rentas ha quedado suspendido por el proceso de liquidación de la compañía mencionada.

Tal y como se estipula en el articulado de esta Orden, una vez concedida la subvención, y como requisito previo al pago de la misma, la persona beneficiaria deberá aportar una declaración expresa de cesión de derecho, a favor de la Junta de Andalucía, para el cobro de los pagos que pudieran corresponderle como acreedor de la entidad APRA LEVEN, N.V., de modo que, la obtención de cualquier ingreso por los benefi-

ciarios por pagos de la Comisión Liquidadora del Concurso de dicha entidad, dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión de la subvención y al reintegro de los importes concurrentes.

Por otra parte, en este mismo contexto, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada conforme a lo que se establece en la disposición adicional primera, apartado b).2.º, de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y en el art. 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Debido a su carácter social, por la situación económica en que se encuentran las personas afectadas por la liquidación de la compañía aseguradora que determina la no percepción de rentas, las subvenciones de esta Orden quedan sometidas a un régimen de concurrencia no competitiva, concediéndose, a solicitud de la persona interesada, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, sin que sea necesario establecer la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta Orden no se ajusta en su totalidad a las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aunque se ha tomado como referencia las mismas, por lo que al anexo de solicitud se acompañará la documentación específica relacionada en el cuadro resumen de las presentes bases reguladoras.

En su virtud, en uso de las facultades que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria.

1. Se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a personas físicas trabajadoras beneficiarias de una ayuda sociolaboral instrumentada a través de pólizas de seguro de rentas en proceso de financiación, en virtud de un expediente de reestructuración de empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que hayan visto suspendido el cobro de las rentas como consecuencia del proceso de liquidación por concurso en que se encuentra la Compañía Aseguradora, APRA LEVEN, N.V.

2. De acuerdo a lo establecido en el art. 40 de la Ley Refundida de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las ayudas reguladas en la presente Orden se

tramitarán como compromisos de gastos plurianual, con cargo a las siguientes importes y aplicaciones presupuestarias:

01.14.00.01.00.486.00.31L.4.	10.000.000 €.
31.14.00.01.00.486.00.31L.7.2013.	7.500.000 €.
31.14.00.01.00.486.00.31L.8.2014.	5.000.000 €.
31.14.00.01.00.486.00.31L.9.2015.	5.000.000 €.

3. Estas bases reguladoras están compuestas por el texto articulado y por el cuadro resumen de la línea de subvención regulada que se insertan a continuación de esta Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Dirección General de Trabajo para dictar las Resoluciones e Instrucciones que sean necesarias para el desarrollo, aplicación e interpretación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán, por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación

de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

3. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.b).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.b).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

4. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

5. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado 25.b del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

6. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

8. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estar en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

9. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos, la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.c) del Cuadro Resumen.

10. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el periodo indicado en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen.

11. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.g).

12. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participan la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberá reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concurra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y el contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se financian como un porcentaje de coste total de la operación, a

menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.^a Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.^a Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.^a, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 10. Solicitud.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incursoas en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

f) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el apartado 5 de este artículo y en el artículo 17.

g) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la

Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar, salvo que haya quedado exceptuado por el apartado 4.c) del Cuadro Resumen.

3. El formulario de solicitud se podrán obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. Para acreditar que ostentan los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, las personas solicitantes tendrán que presentar los documentos indicados en el artículo 17, pudiendo optar:

a) Por aportarlos con la solicitud, en los términos previstos en dicho artículo.

b) Por limitarse a cumplimentar en la solicitud una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, con el compromiso de aportarlos en el trámite de audiencia, en los términos del artículo 17.

6. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. La solicitud se podrá presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11.a) del Cuadro Resumen.

No obstante, siempre que así se establezca en el apartado 11.b) del Cuadro Resumen, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente a la persona interesada en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Comunicación.

Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, este dirigirá a la persona solicitante una comunicación con el siguiente contenido mínimo que, en caso de proceder la subsanación prevista en el artículo siguiente, se incluirá en el propio requerimiento:

1.º La fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2.º El plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como el efecto desestimatorio que produciría el silencio administrativo.

Artículo 14. Subsanación de la solicitud.

1. Si en la solicitud no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), e) y g) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de la persona solicitante de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 12 del Cuadro Resumen, el análisis de cada solicitud y, en su caso, la emisión de las correspondientes propuestas de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. De acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, siempre que exista consignación presupuestaria.

2. Analizada la solicitud, el órgano competente emitirá la correspondiente propuesta de resolución.

3. La persona interesada en el procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la persona solicitante un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II, pueda:

a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones y la finalidad establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4.º de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que la persona solicitante comunique su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en el importe solicitado sin que se comunique el desistimiento.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

2. Salvo que los hubiera presentado con la solicitud en los términos establecidos en el artículo 10.5, la persona beneficiaria provisional deberá acompañar al formulario-anexo II la documentación señalada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, la cual será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos, en la declaración responsable.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el artículo 11, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona interesada también podrá aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a la persona interesada la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. En el escrito notificado a la persona interesada se advertirá que la falta de presentación de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

5. Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada, y concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la propuesta lo sea por el importe solicitado.

b) Que la persona interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras.

c) Que en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen no se haya establecido la posibilidad de optar entre varias subvenciones propuestas.

En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

Salvo en el supuesto previsto en el último apartado del artículo anterior, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de la persona beneficiaria, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvención en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a la persona beneficiaria.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen, y se computará desde la entrada en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 16 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, esta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso

de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 17.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y la persona interesada sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, la persona solicitante y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de la persona solicitante, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 17.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación.

Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o por el medio indicado en las solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 20.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la

modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 20.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier altera-

ción de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 21 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 22.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 22.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la ac-

tividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 23.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 23.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos com-

petentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 23.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 24 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 25.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 25.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 25.f).1.º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a

que se hace referencia en el primer apartado de este número, excepto en aquellos casos en que en el apartado 25.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica

para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 25.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensadas de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en

el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 25.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 26.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las serán los establecidos en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 27 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN PARA ESTABLECER LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS BENEFICIARIAS DE UNA AYUDA SOCIOLABORAL EN VIRTUD DE UN EXPEDIENTE DE REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, AFECTADAS POR LA SITUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA APRA LEVEN, N.V.

0. Identificación de la Línea de la Subvención.

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a las personas físicas beneficiarias de una ayuda sociolaboral en virtud de un expediente de reestructuración de empresa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectadas por la situación de liquidación de la Compañía Aseguradora APRA LEVEN, N.V.

1. Objeto (artículo 1).

Aprobar las bases reguladoras y efectuar la convocatoria de subvenciones a las personas físicas beneficiarias de una ayuda sociolaboral instrumentada a través de póliza de seguro de rentas en proceso de financiación en virtud de un expediente de reestructuración de empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que hayan visto suspendido el cobro de la renta como consecuencia del proceso de liquidación por concurso en que se encuentra la Compañía Aseguradora APRA LEVEN, N.V.

2. Objetos subvencionables (artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Suscripción de pólizas de seguros de rentas.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No se establecen.

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

No se establece ningún tipo de régimen jurídico específico.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1. Para solicitar las ayudas reguladas en la presente Orden las personas físicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en situación legal de desempleo e inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo.

b) Que se haya extinguido su contrato de trabajo por proceder de empresas que hayan sido objeto de un expediente de regulación de empleo autorizado administrativa o judicialmente o de un concurso de acreedores y acreditarlo de una manera fehaciente, o por causas de despido objetivo previsto en el artículo 52.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

c) Figurar como beneficiarios de una póliza de seguro de rentas en proceso de financiación con la compañía aseguradora APRA LEVEN, N.V. y que haya visto suspendido el cobro de la renta como consecuencia de la situación de liquidación por concurso en que se encuentra dicha compañía.

4.a).2. Específicamente, quedan excluidos de la condición de beneficiarios de estas ayudas, aquellas personas sobre las que haya recaído resolución del titular de la Viceconsejería de Empleo en la que se determinara la existencia de alguna irregularidad para reunir la condición de beneficiario de ayudas sociolaborales, en tanto persista esta situación.

4.b). Periodo durante el que debe mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse: en todo caso desde el momento de la solicitud y durante el tiempo de disfrute de la misma.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario:

No se establecen.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a). Cuantía:

La cuantía de las ayudas se corresponderán con la prima del contrato de seguro respectivo y se calculará en atención a la renta a percibir por el beneficiario en la póliza de seguro correspondiendo la renta mensual a recibir al 80% del total de las rentas pendientes de percibir mensualmente desde el 1 de enero de 2011 hasta la fecha en que se cumpla la edad de jubilación establecida en la póliza de referencia, una vez descontada la subvención de carácter excepcional concedida por la Consejería de Empleo en el ejercicio 2011 como ayuda sociolaboral.

5.b).1.º Gastos subvencionables:

Primas de las pólizas de seguros de rentas.

5.b).2.º Posibilidad de compensar varios conceptos:

No.

5.c) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

La póliza de seguro de rentas se deberá suscribir en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de materialización del primer pago de la subvención.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

No se establecen.

5.f) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

Hasta la fecha de la jubilación del beneficiario establecida en la póliza de referencia con la compañía Apra Leven, N.V.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras no serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos, retribución por rendimientos del trabajo o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Específicamente es incompatible con estas ayudas cualquier ingreso por pago de la Comisión Liquidadora del Concurso de la Compañía APRA LEVEN, N.V.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:

No.

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

No.

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

No.

10. Solicitud (artículos 10, 11 y 14).

10.a). Obtención del formulario:

1.º En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º En la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/empleo

3.º En la sede de los siguientes órganos:

- Consejería de Empleo.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes.

Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En cualquiera de los registros siguientes:

1.º En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/empleo.

2.º Registros General de la Consejería de Empleo y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo.

3.º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

www.juntadeandalucia.es/empleo.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

11.a) Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

11.b). En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes (artículo 15).

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas es la Dirección General de Trabajo, y:

- Dictará propuesta provisional de resolución, en cumplimiento de lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- Analizará las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia.

- Formulará la propuesta definitiva de resolución.

La competencia para resolver estas ayudas es de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Sin perjuicio de lo anterior, y en base a la facultad de delegación prevista en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la competencia para resolver se delega en la persona titular de la Dirección General de Trabajo de la Consejería competente en materia de empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No.

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

La persona que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/empleo.

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I (artículos 10 y 17).

La solicitud de las ayudas, se acompañará de la siguiente documentación:

a) Acreditación del representante legal, en su caso.

b) Identificación de la cuenta bancaria donde se procederá al abono de las ayudas, junto con certificación bancaria de la titularidad de la misma.

c) NIF.

d) Copia de los seis últimos recibos bancarios de rentas recibidas de la Póliza de seguros de APRA LEVEN, N.V.

e) Informe de Vida Laboral actualizado.

f) Declaración de la Renta de las personas físicas (IRPF 2010) o Certificación de no estar obligado a su presentación.

g) Declaración responsable sobre solicitud o concesión de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

h) Declaración responsable sobre no estar incurso en ninguna prohibición para ser beneficiario prevista en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Copia de las cartas recibidas de APRA LEVEN, N.V comunicando la suspensión de los pagos.

j) Certificación Individual de la Póliza de Seguros de Rentas suscrita con APRA LEVEN, N.V y, en su caso, de las Condiciones Particulares de dicha Póliza.

k) Copia de las ofertas de pólizas de seguros de rentas solicitadas.

l) Informe sobre ofertas de posibles pólizas seguros y justificación de la oferta de póliza seleccionada.

m) La Oferta de seguro seleccionada deberá aparecer debidamente suscrita con poder suficiente para ello y con indicación expresa, de los criterios que deben cumplir las personas aseguradas y sus obligaciones de comunicar periódicamente que siguen cumpliendo dichos requisitos, así como de las obligaciones de la compañía aseguradora para el control del cumplimiento de dichos criterios ante la Administración concedente de las ayudas.

n) Poder del representante de la compañía aseguradora seleccionada.

o) Certificación debidamente suscrita de la compañía aseguradora seleccionada sobre la cantidad a financiar.

p) Copia de la reclamación formulada ante la Comisión Liquidadora de APRA LEVEN, N.V.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (artículo 19).

3 meses.

16. Necesidad de aceptación expresa de la solicitud de concesión (artículo 19).

No.

17. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

No se establece.

18. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA (artículo 22).

www.juntadeandalucia.es/empleo.

20. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

El cobro de cualquier cantidad como consecuencia de la liquidación de la compañía Apra Leven, N.V.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

Sí.

21. Exigencia de Estados contables y registros específicos (artículo 24).

No se establecen.

22. Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas beneficiarias y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:

No se establecen.

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria:

No se establecen.

23. Forma y Secuencia del Pago (artículo 25).

23.a) Forma de pago:

A la firma de la Resolución de concesión, se abonará en concepto de anticipo hasta un máximo del 40% del importe total de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el marco de las disponibilidades presupuestarias previstas en esta Orden.

El resto de la subvención se abonará en un máximo de tres anualidades futuras, en función del importe total de la misma, previa presentación de la documentación justificativa según se indica en el apartado 25.c)

23.a).1.º Pago previa justificación:

No se establece.

23.a).2.º Pago anticipado:

Se abonará hasta un máximo del 40% del importe total de la subvención en concepto de anticipo.

23.b) Secuencia del pago:

Las ayudas objeto de esta Orden se abonarán en cuatro pagos, por importe de hasta un máximo del 40% de la ayuda concedida en concepto de anticipo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el resto, serán pagos diferidos en tres anualidades futuras por los importes máximos del 30%, 20% y 10% respectivamente del importe total de la subvención concedida. Se realizará un primer pago, tras haberse dictado la resolución de concesión. Para poder realizar el segundo pago y sucesivos el beneficiario deberá justificar previamente la aplicación de la ayuda que se corresponda con el importe del pago anticipado, en el plazo máximo estipulado en el apartado 25.b).

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- Aportar declaración expresa de cesión de derechos a favor de la Junta de Andalucía para el cobro de los pagos que pudieran corresponderle como acreedor de la entidad APRA LEVEN, N.V., por el importe parcial de los pagos de la subvención efectivamente realizados.

- Se exceptúa a la persona física beneficiaria del deber de acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:
No se establece.

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).
No se establecen.

25. Justificación de la subvención (artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano con- cedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:
Plazo de dos meses, posteriores a la fecha de materializa- ción de cada uno de los pagos de la subvención.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

El beneficiario de la ayuda deberá aportar original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- Documento de seguro de renta suscrito por el benefi- ciario y el tomador del seguro –sólo para la justificación del primer pago.

- Certificación bancaria acreditativa de haber realizado el ingreso del importe de la ayuda a la entidad aseguradora.

- Certificación de ingreso en contabilidad de la entidad aseguradora acreditativa de que el beneficiario ha suscrito y pagado la prima por el importe correspondiente a cada anualidad de la ayuda.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedi- miento de justificación:

No.

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justifica- tes de gasto: Contenido de la cuenta justificativa.

No se establece.

25.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

No se establece.

25.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

No se establece.

25.f).4.º Justificación a través de módulos:

No se establece.

25.f).5.º Justificación a través de estados contables:

No se establece.

25.f).6.º Justificación mediante certificación de la interven- ción de la entidad local.

No se establece.

26. Reintegro (artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

1. Cobro de pagos de la Compañía APRA LEVEN, N.V como consecuencia del proceso de liquidación de esta compañía.

2. Desaparición de la causa que motiva la concesión de la presente ayuda, en especial el fallecimiento del beneficiario.

3. No comunicación por parte del beneficiario, en el plazo de 15 días, de la percepción de alguna cantidad como conse- cuencia del proceso de liquidación de APRA LEVEN, N.V.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los in- cumplimientos:

Otros criterios de graduación:

- En el supuesto 1 del apartado 26.a), será parcial por el importe del cobro de APRA LEVEN, N.V., más intereses de demora desde la fecha de la percepción del cobro.

- En el supuesto 2 del apartado 26.a), parcial, desde la fecha en que se produzca la desaparición de la causa más los intereses de demora desde la fecha en que se produzca dicha desaparición.

- En el supuesto 3 del apartado 26.a), el reintegro será por el total de la cantidad cobrada hasta la fecha, más los in- tereses de demora calculados desde la fecha de la percepción del cobro.

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección General de Trabajo.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Dirección General de Trabajo.

- Resolver el procedimiento de reintegro Dirección General de Trabajo por delegación.

27. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección General de Trabajo.

- Instruir el procedimiento sancionador: Dirección General de Trabajo.

- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería.

(Hoja 1 de) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA/AGENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

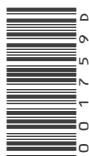
SUBVENCIÓN/ES

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: ☐ V ☐ M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
2	CONSENTIMIENTO EXPRESO									
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)										
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. ☐ NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. ☐ NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)										
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. ☐ NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.										
3	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.										
☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.										
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI: Correo electrónico: Nº móvil:										
4	DATOS BANCARIOS									
Código Entidad		Código Sucursal		Digito Control		Nº Cuenta				
Entidad:										
Domicilio:										
Localidad: Provincia: C. Postal:										



(Hoja 2 de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DOCUMENTOS A APORTAR																				
5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
☐ Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																					
	<table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th><th>Fecha de emisión o presentación</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2.</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>3.</td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.				2.				3.							
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1.																					
2.																					
3.																					
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																					
	<table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Administración Pública</th><th>Fecha emisión/presentación</th><th>Órgano</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>3.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.					2.					3.				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1.																					
2.																					
3.																					
5.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																				
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):																					
	<table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Breve descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td></td></tr><tr><td>2.</td><td></td></tr><tr><td>3.</td><td></td></tr></tbody></table>	Documento	Breve descripción	1.		2.		3.													
Documento	Breve descripción																				
1.																					
2.																					
3.																					
6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																				
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:																					
☐ Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y aporé junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.																					
☐ Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.																					
☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.																					
☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																					
Solicitadas																					
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)																		
		€	€																		
		€	€																		
		€	€																		
Concedidas																					
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)																		
		€	€																		
		€	€																		
		€	€																		
☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.																					
☐ Otra/s (especificar)																					

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001759D

(Hoja 3 de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001759D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
---	--

001759D

Modelo a utilizar por la
Administración.
Concurrencia No Competitiva

(Hoja 1 de) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA/AGENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES

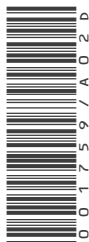
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: ☐ V ☐ M	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2	CONSENTIMIENTO EXPRESO
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
☐ NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:	
☐ CONCEDIDA por el importe pretendido.	
☐ CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
☐ DESESTIMADA .	
Por lo que,	
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
☐ ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
☐ RENUNCIO a la solicitud.	



0011759/A020

(Hoja 2 de) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

[illegible]

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001759/A02D

(Hoja 3 de) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)**4.5.3** Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

Documento	Breve descripción
1.	
2.	
3.	

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden de 8 de julio de 2011.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 8 de julio de 2011, se establecieron las bases reguladoras de concesión de subvenciones de fomento y promoción cultural (BOJA número 152, de 4 de agosto de 2011 y corrección de errores BOJA número 187, de 22 de septiembre de 2011).

La disposición adicional primera de la Orden delega en la persona titular de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales la competencia para efectuar convocatorias anuales, que se ajustarán a la Orden.

En consecuencia, en esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional primera de la Orden Citada,

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural para el ejercicio 2012, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes. Se presentarán conforme al formulario que figura en el Anexo I.

2. Lugar y plazo de presentación. Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Para este ejercicio, las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por las cuantías totales máximas que se señalan:

Línea para las actividades de fomento y promoción cultural de Entidades Locales Andaluzas, se concederá con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por la cuantía total máxima de 417.000,00 euros:

01.19.00.01.00.464.00.45C.8;
01.19.00.02.04.464.00.45C.3;
01.19.00.02.11.464.00.45C.7;

01.19.00.02.14.464.00.45C.4;
01.19.00.02.18.464.00.45C.0;
01.19.00.02.41.464.00.45C.0;
01.19.00.02.23.464.00.45C.6;
01.19.00.02.29.464.00.45C.0;
01.19.00.02.21.464.00.45C.8.

Línea para las actividades de fomento y promoción cultural de asociaciones, fundaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, se concederá con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por la cuantía total máxima de 310.336,00 euros:

01.19.00.01.00.484.00.45C.6;
01.19.00.02.04.484.00.45C.1;
01.19.00.02.11.484.00.45C.5
01.19.00.02.14.484.00.45C.2;
01.19.00.02.18.484.00.45C.9;
01.19.00.02.21.484.00.45C.6
01.19.00.02.23.484.00.45C.4;
01.19.00.02.29.484.00.45C.9;
01.19.00.02.41.484.00.45C.8.

- Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con el artículo 14 y apartado 12 de los Cuadros Resumen de la Orden.

- Órganos competentes para instruir y resolver. De acuerdo con el artículo 15 y apartados 13 de los Cuadros Resumen de la Orden, la instrucción le corresponde en la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales al Servicio de Gestión de Programas y en las Delegaciones Provinciales al Servicio Competente; la resolución le corresponde a la persona titular de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales cuando la actividad objeto de la solicitud revista un interés supraprovincial y a los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Cultura cuando la actividad revista un interés local o provincial.

- Plazo de resolución. El plazo máximo para dictar y notificar resoluciones será de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

- Criterios de Valoración. Los criterios de valoración serán los establecidos en el artículo 14 y apartados 12 de los Cuadros Resumen de la Orden.

- Medios de notificación o publicaciones. Los actos administrativos de requerimiento y audiencia, y resolución del procedimiento se publicarán en la página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web>.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- La Directora General, Paz Sánchez Zapata.

ANVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
LÍNEA DE SUBVENCIÓN ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: ☐ V ☐ M		DNI/NIF/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI: Correo electrónico: Nº móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad: Provincia: C. Postal:							

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: ☐ Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. ☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. ☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (CONTINUACIÓN)				
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Mínimis (en su caso) (S/N)	
.....		€		
.....		€		
.....		€		
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Mínimis (en su caso) (S/N)	
.....		€		
.....		€		
.....		€		
☐ No me halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.				
☐ La entidad se halla inscrita en el Registro Autonómico o Nacional correspondiente con una antigüedad mínima de 2 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.				
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE				
Fdo.:				

- ☐ ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIAS CULTURALES
☐ ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, c/ Levies, 17. 41004 - SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
A. PROYECTO Y MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD EN LA QUE CONSTEN AL MENOS LOS SIGUIENTES EXTREMOS: 1º OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON INDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO. 2º DESTINATARIOS DE LA ACTIVIDAD. 3º RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DE LOS QUE DISPONE EL SOLICITANTE PARA DESARROLLAR EL PROYECTO. 4º COMPAÑÍAS O COLECTIVOS ANDALUCES PARTICIPANTES. 5º NÚMERO DE EDICIONES REALIZADAS DE LA ACTIVIDAD. 6º ACTIVIDADES CULTURALES DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA REALIZADAS CON ANTERIORIDAD. 7º ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD. 8º CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. (DEBERÁN INCLUIR TANTAS PÁGINAS COMO FUESEN NECESARIAS)	

001430C

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
B. PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DESGLOSADO DE INGRESOS Y GASTOS	

001830C

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
a) EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES OBJETO DE LA SOLICITUD (HASTA 20 PUNTOS) a1 INTERÉS CULTURAL DE LA ACTIVIDAD (HASTA 15 PUNTOS). a2 INNOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL (HASTA 5 PUNTOS).	

00143100

(Hoja de) ANEXO II

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (Continuación)																				
 b) TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, HASTA 10 PUNTOS, CON ARREGLO A LO SIGUIENTE: b1 EN LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD <table><tr><td>☐ MAS DE 6 AÑOS.....</td><td>7 puntos</td></tr><tr><td>☐ 7 AÑOS.....</td><td>6 puntos</td></tr><tr><td>☐ 6 AÑOS.....</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>☐ 5 AÑOS.....</td><td>4 puntos</td></tr><tr><td>☐ 4 AÑOS.....</td><td>3 puntos</td></tr><tr><td>☐ 3 AÑOS.....</td><td>2 puntos</td></tr><tr><td>☐ MENOS DE 3 AÑOS.....</td><td>1 puntos</td></tr></table> b2 EN LA REALIZACION DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA (HASTA 3 PUNTOS) <table><tr><td>☐ MAS DE 1 AÑOS.....</td><td>3 puntos</td></tr><tr><td>☐ 3 AÑOS.....</td><td>2 puntos</td></tr><tr><td>☐ MENOS DE 3 AÑOS.....</td><td>1 puntos</td></tr></table>		☐ MAS DE 6 AÑOS.....	7 puntos	☐ 7 AÑOS.....	6 puntos	☐ 6 AÑOS.....	5 puntos	☐ 5 AÑOS.....	4 puntos	☐ 4 AÑOS.....	3 puntos	☐ 3 AÑOS.....	2 puntos	☐ MENOS DE 3 AÑOS.....	1 puntos	☐ MAS DE 1 AÑOS.....	3 puntos	☐ 3 AÑOS.....	2 puntos	☐ MENOS DE 3 AÑOS.....	1 puntos
☐ MAS DE 6 AÑOS.....	7 puntos																				
☐ 7 AÑOS.....	6 puntos																				
☐ 6 AÑOS.....	5 puntos																				
☐ 5 AÑOS.....	4 puntos																				
☐ 4 AÑOS.....	3 puntos																				
☐ 3 AÑOS.....	2 puntos																				
☐ MENOS DE 3 AÑOS.....	1 puntos																				
☐ MAS DE 1 AÑOS.....	3 puntos																				
☐ 3 AÑOS.....	2 puntos																				
☐ MENOS DE 3 AÑOS.....	1 puntos																				

00163100

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (Continuación)
e) REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA ACTIVIDAD ATENDIENDO A SUS POTENCIALES DESTINATARIOS (HASTA 5 PUNTOS) ☐ C1 ACTIVIDAD QUE AFECTA A DESTINATARIOS DE LA PROPIA ENTIDAD..... 2 puntos ☐ C2 ACTIVIDAD QUE AFECTA A DESTINATARIOS DE COLECTIVOS ESPECÍFICOS O MUNICIPIOS..... 3 puntos ☐ C3 ACTIVIDAD DE ÁMBITO PROVINCIAL O SUPRAPROVINCIAL..... 5 puntos	

001830C

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (Continuación)
d) VIABILIDAD ECONOMICA DEL PROYECTO (HASTA 10 PUNTOS)	
☐	d1 FUENTE DE FINANCIACION GARANTIZADA MENOS DEL 10%..... 2 puntos
☐	d2 FUENTE DE FINANCIACION GARANTIZADA MENOS DEL 11% AL 30%..... 4 puntos
☐	d3 FUENTE DE FINANCIACION GARANTIZADA MENOS DEL 31% AL 50%..... 6 puntos
☐	d4 FUENTE DE FINANCIACION GARANTIZADA MENOS DEL 51% AL 75%..... 8 puntos
☐	d5 FUENTE DE FINANCIACION GARANTIZADA MAS DEL 75%..... 10 puntos

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). e) PRESUPUESTO ANUAL EN CULTURA DE LA ENTIDAD LOCAL e1. MAS DE 50.000 HABITANTES I. PRESUPUESTO HASTA 700.000 €. 1 punto II. DESDE 700.001 HASTA 1.000.000 €. 2 puntos III. DE 1.000.001 HASTA 1.300.000 €. 3 puntos IV. DE 1.300.001 HASTA 1.600.000 €. 4 puntos V. MAS DE 1.600.001 €. 5 puntos e2. DESDE 20.001 HASTA 50.000 HABITANTES I. PRESUPUESTO HASTA 300.000 €. 1 punto II. DESDE 300.001 HASTA 500.000 €. 2 puntos III. DE 500.001 HASTA 700.000 €. 3 puntos IV. DE 700.001 HASTA 900.000 €. 4 puntos V. A PARTIR DE 900.001 €. 5 puntos e3. DESDE 20.000 HASTA 10.000 HABITANTES I. PRESUPUESTO HASTA 120.000 €. 1 punto II. DESDE 120.001 HASTA 240.000 €. 2 puntos III. DE 240.001 HASTA 360.000 €. 3 puntos IV. DE 360.001 HASTA 480.000 €. 4 puntos V. A PARTIR DE 480.001 €. 5 puntos e4. MENOS DE 10.000 HABITANTES I. PRESUPUESTO HASTA 6.000 €. 1 punto II. DESDE 6.001 HASTA 12.000 €. 2 puntos III. DE 12.001 HASTA 18.000 €. 3 puntos IV. DE 18.001 HASTA 24.000 €. 4 puntos V. A PARTIR DE 24.000 €. 5 puntos Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1: CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL PRESUPUESTO ANUAL EN CULTURA
----------	--

J063100

(Hoja de) ANEXO II

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (Continuación)

001430E

ANVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL**LÍNEA DE SUBVENCIÓN ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES CULTURALES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO****CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: ☐ V ☐ M		DNI/NIF/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI: Correo electrónico: Nº móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad: Provincia: C. Postal:							

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: ☐ Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. ☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. ☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (CONTINUACIÓN)				
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Mínimis (en su caso) (S/N)	
		€		
		€		
		€		
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Mínimis (en su caso) (S/N)	
		€		
		€		
		€		
☐ No me halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. ☐ La entidad se halla inscrita en el Registro Autonómico o Nacional correspondiente con una antigüedad mínima de 2 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.				
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE				
Fdo.:				

- ☐ ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIAS CULTURALES
☐ ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales. c/ Levías, 17. 41004 - SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001234C

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
A. PROYECTO Y MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD EN LA QUE CONSTEN AL MENOS LOS SIGUIENTES EXTREMOS: 1º OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON INDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO. 2º DESTINATARIOS DE LA ACTIVIDAD. 3º RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DE LOS QUE DISPONE EL SOLICITANTE PARA DESARROLLAR EL PROYECTO. 4º COMPAÑÍAS O COLECTIVOS ANDALUCES PARTICIPANTES. 5º NÚMERO DE EDICIONES REALIZADAS DE LA ACTIVIDAD. 6º ACTIVIDADES CULTURALES DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA REALIZADAS CON ANTERIORIDAD. 7º ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD. 8º CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. (DEBERÁN INCLUIR TANTAS PÁGINAS COMO FUESEN NECESARIAS)	

001824C

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

001824C

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
B. PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DESGLOSADO DE INGRESOS Y GASTOS.	

001824D

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
a) EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES OBJETO DE LA SOLICITUD (HASTA 20 PUNTOS). a1 INTERÉS CULTURAL DE LA ACTIVIDAD (HASTA 15 PUNTOS). a2 INNOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO (HASTA 5 PUNTOS).	

00112100

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).																				
 b) TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, HASTA 10 PUNTOS, CON ARREGLO A LO SIGUIENTE: b1 EN LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD (HASTA 7 PUNTOS) <table><tr><td>☐ MAS DE 8 AÑOS.....</td><td>7 puntos</td></tr><tr><td>☐ 7 AÑOS.....</td><td>6 puntos</td></tr><tr><td>☐ 6 AÑOS.....</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>☐ 5 AÑOS.....</td><td>4 puntos</td></tr><tr><td>☐ 4 AÑOS.....</td><td>3 puntos</td></tr><tr><td>☐ 3 AÑOS.....</td><td>2 puntos</td></tr><tr><td>☐ MENOS DE 3 AÑOS.....</td><td>1 puntos</td></tr></table> b2 EN LA REALIZACION DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA (HASTA 3 PUNTOS) <table><tr><td>☐ MAS DE 4 AÑOS.....</td><td>3 puntos</td></tr><tr><td>☐ 3 AÑOS.....</td><td>2 puntos</td></tr><tr><td>☐ MENOS DE 3 AÑOS.....</td><td>1 punto</td></tr></table>		☐ MAS DE 8 AÑOS.....	7 puntos	☐ 7 AÑOS.....	6 puntos	☐ 6 AÑOS.....	5 puntos	☐ 5 AÑOS.....	4 puntos	☐ 4 AÑOS.....	3 puntos	☐ 3 AÑOS.....	2 puntos	☐ MENOS DE 3 AÑOS.....	1 puntos	☐ MAS DE 4 AÑOS.....	3 puntos	☐ 3 AÑOS.....	2 puntos	☐ MENOS DE 3 AÑOS.....	1 punto
☐ MAS DE 8 AÑOS.....	7 puntos																				
☐ 7 AÑOS.....	6 puntos																				
☐ 6 AÑOS.....	5 puntos																				
☐ 5 AÑOS.....	4 puntos																				
☐ 4 AÑOS.....	3 puntos																				
☐ 3 AÑOS.....	2 puntos																				
☐ MENOS DE 3 AÑOS.....	1 puntos																				
☐ MAS DE 4 AÑOS.....	3 puntos																				
☐ 3 AÑOS.....	2 puntos																				
☐ MENOS DE 3 AÑOS.....	1 punto																				

00124C

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
c) REPERCUSION SOCIAL DE LA ACTIVIDAD ATENDIENDO A SUS POTENCIALES DESTINATARIOS (HASTA 5 PUNTOS) ☐ C1 ACTIVIDAD QUE AFECTA A DESTINATARIOS DE LA PROPIA ENTIDAD..... 2 puntos ☐ C2 ACTIVIDAD QUE AFECTA A DESTINATARIOS DE COLECTIVOS ESPECÍFICOS O MUNICIPIOS..... 3 puntos ☐ C3 ACTIVIDAD DE ÁMBITO PROVINCIAL O SUPRAPROVINCIAL..... 5 puntos	

001224C

(Hoja de) ANEXO I

6		CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
d) VIABILIDAD ECONOMICA DEL PROYECTO (HASTA 10 PUNTOS) ☐ d1 FUENTE DE FINANCIACION GARANTIZADA HASTA EL 10%..... 2 puntos ☐ d2 FUENTE DE FINANCIACION GARANTIZADA DEL 11% AL 30%..... 4 puntos ☐ d3 FUENTE DE FINANCIACION GARANTIZADA DEL 31% AL 50%..... 6 puntos ☐ d4 FUENTE DE FINANCIACION GARANTIZADA 51% AL 75%..... 8 puntos ☐ d5 FUENTE DE FINANCIACION GARANTIZADA MAS DEL 75%..... 10 puntos		
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1: CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD ACREDITANDO LOS INGRESOS GARANTIZADOS PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD		

(Hoja de) ANEXO I

6

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

e) EN EL CASO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE VALORARÁN LOS SIGUIENTES EXTREMOS (HASTA 5- PUNTOS)

- | | |
|---|----------|
| 1. ASOCIACIONES HASTA 50 SOCIOS..... | 1 punto |
| 2. ASOCIACIONES DE 51 A 100 SOCIOS..... | 2 puntos |
| 3. ASOCIACIONES DE 101 A 200 SOCIOS..... | 3 puntos |
| 4. ASOCIACIONES DE 201 A 500 SOCIOS..... | 4 puntos |
| 5. ASOCIACIONES DE MÁS DE 500 SOCIOS..... | 5 puntos |
| 6. FEDERACIONES DE ASOCIACIONES..... | 5 puntos |
| 7. FUNDACIONES..... | 5 puntos |

LA PUNTUACIÓN MÁXIMA OBTENIDA POR APLICAR EL BAREMO SE INCREMENTARÁ EN UN 10% PARA LAS ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN ENTRE SOCIOS Y SOCIAS UNA COMPOSICIÓN EQUILIBRADA DE HOMBRES Y MUJERES.

SE ENTIENDE POR COMPOSICIÓN EQUILIBRADA AQUELLA SITUACIÓN EN QUE AMBOS SEXOS ESTÉN REPRESENTADOS AL MENOS EN UN 40%.

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1: CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL NÚMERO DE SOCIOS DIFERENCIANDO HOMBRES Y MUJERES

00124C

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Finanzas, código 12517110, adscrito a la Dirección General de Finanzas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28532598V.
Primer apellido: Martínez-Cañavate.
Segundo apellido: García-Mina.
Nombre: Daniel.

Código P.T.: 12517110.
Puesto de trabajo: Sv. Finanzas.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Dirección General de Finanzas.
Centro destino: Dirección General de Finanzas.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de lo establecido en la Orden de 17 de noviembre de 2011, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, ha resuelto declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Sv. Vivienda, código 11963210 de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Cádiz, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 244, de 15 de diciembre de 2011).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 5 de marzo de 2012.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Almería, por el sistema de promoción interna.

Vista la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión

de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Almería, convocadas por Resolución de 29 de abril de 2011 de esta Universidad («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo de 2011), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Técnica de Gestión de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Almería a los aspirantes que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el

personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 29 de febrero de 2012.- El Rector, Pedro R. Molina García.

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL
ALCAZAR PEREZ, LUIS	27515117	PUESTO TECNICO APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION (DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA)	20
GARCIA VARGAS, JOSE MANUEL	34852715	PUESTO TECNICO APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION (DEPARTAMENTO DE GEOMETRIA, TOPOLOGIA Y QUÍMICA ORGÁNICA)	20
GUTIERREZ SALINAS, INDALECIO	34866173	PUESTO TECNICO APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION (DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y ELECTRONICA)	20
LIMONCHI VALENZUELA, SERAFIN	52513063	PUESTO TECNICO APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION (DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA)	20
SANCHEZ GONZALEZ, FRANCISCO	27504534	PUESTO TECNICO APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION (DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA E HISTORIA DEL ARTE)	20

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

Publicado el listado de opositores que han superado la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 11 de la base tercera de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente Resolución y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 15 de la base tercera de la Resolución de 6 de julio de 2011.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias firmadas por los/as interesados/as en las que harán constar: «Es copia fiel del original». Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Solo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50 y, en caso de ser necesario

relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

A tales efectos:

- Se entenderán autobaremadados aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Solo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2012.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

Ver Anexo en páginas 24 a 27 del BOJA núm. 35, de 21.2.2012

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A1.2017), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

Publicado el listado de opositores que han superado la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A1.2017), convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 11 de la base tercera de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente Resolución y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 15 de la base tercera de la Resolución de 6 de julio de 2011.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias firmadas por los/as interesados/as en las que harán constar: «Es copia fiel del original». Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Solo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50 y, en caso de ser necesario relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los/as aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

A tales efectos:

- Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Solo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2012.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

Ver Anexo en páginas 24 a 27 del BOJA núm. 35, de 21.2.2012

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A1.2006), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

Publicado el listado de opositores que han superado la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A1.2006), convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 18 de julio de 2011,

para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 11 de la base tercera de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

RESUELVE

Primero. Los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente Resolución y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 15 de la base tercera de la Resolución de 18 de julio de 2011.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias firmadas por los/as interesados/as en las que harán constar: «Es copia fiel del original». Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Solo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50 y, en caso de ser necesario relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los/as aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

A tales efectos:

- Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Solo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

Ver Anexo en páginas 24 a 27 del BOJA núm. 35, de 21.2.2012

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la imagen corporativa (logotipo) del municipio de Hinojos (Huelva).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su imagen corporativa (logotipo), de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 2 de febrero de 2012 el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley la adopción de su imagen corporativa (logotipo), cuya descripción quedaría como sigue:

1. Compuesto por el torreón almenado de la Parroquia de Santiago el Mayor.

2. El logotipo, que emplea una serigrafía de forma libre, una tipografía de peso delgado que proporciona elegancia y seriedad, con líneas perfectas y ribetes cerrados con el nombre de «Ayuntamiento de Hinojos».

3. El color se utilizará, principalmente, el verde Pantone 363 C que representa al entorno natural y privilegiado en el que se ubica esta localidad. Admite cinco variaciones: impresión negativa, impresión sobre negro, impresión sobre negro 2, impresión blanco/negro, e impresión sobre gris.

4. Tipografía: Myriad pro para los datos del emisor (Ayuntamiento) y Trebuchet MX a 11 puntos para los datos del receptor y el texto principal.

Mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2012, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su imagen corporativa (logotipo) en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la imagen corporativa (logotipo) del municipio de Hinojos (Huelva) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Hinojos (Huelva) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 620/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 620/2011, interpuesto por don Miguel Ángel Moreno Alba contra la Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2138/11 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2138/11, interpuesto por el Sindicato

Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 5 de julio de 2011, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Empleo y al Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de marzo de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 24 de enero de 2012.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 24 de enero de 2012:

- Pagarés a tres (3) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 8.000.000 de euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,010.
 - Interés marginal: 3,955%.
 - Precio medio ponderado: 99,230

Por otra parte, se declaran desiertas las subastas de pagarés en el resto de plazos convocados.

Sevilla, 25 de enero de 2012.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Inmaculada Niña» de Granada. (PP. 608/2012).

Examinada la documentación presentada por doña Isabel Pérez Santos, representante legal de la Congregación Esclavas de la Inmaculada Niña, entidad titular del centro docente privado «Inmaculada Niña» (Código 18002851), ubicado en Camino Bajo de Huétor, núm. 49, de la localidad de Granada (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada de fecha 19 de diciembre de 2011.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.07.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Inmaculada Niña» (Código 18002851), ubicado en Camino Bajo de Huétor, núm. 49, de la localidad de Granada (Granada), cuya titularidad es la Congregación Esclavas de la Inmaculada Niña, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 179/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, sito en C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 3.ª

planta, se ha interpuesto por doña Nieves María Roldán Carmona recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 179/11 contra la desestimación del recurso de reposición de fecha 12.8.2010 formulado contra la Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 16 de julio de 2010.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 12 de marzo de 2012 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 516/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, planta 5.ª, portal B, se ha interpuesto por doña Myriam del Amparo Campos López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 516/10 contra la desestimación presunta del recurso de reposición de fecha 21.6.2010 formulado contra la Resolución de 10 de mayo de 2010, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2009.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 16 de marzo de 2012 a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 596/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, portal B, se ha interpuesto por doña M.ª del Rocío Ortiz Campos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 506/10 contra la Orden de 5 de junio de 2010, por la que se fijan las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2010/2011.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de marzo de 2012 a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo es-

timasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 587/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Vía-pol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Raquel Pérez Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 587/10 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de fecha 11.5.2010 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de 10 de noviembre de 2009.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 29 de marzo de 2012 a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites de efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, oído el Consejo Escolar Provincial,

R E S U E L V O

Publicar las áreas de influencia y límites de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los Centros Educativos de convenio que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de

admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Cádiz durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año, a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 5 de marzo de 2012.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil en convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil, y oído el Consejo Escolar Provincial en su sesión del 23 de febrero de 2012, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Publicar la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a considerar en el procedimiento de admisión de los niños y niñas en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las Escuelas infantiles y Centros de Educación Infantil de Convenio para el curso 2012/2013 en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes a partir del proceso de admisión del alumnado para el curso 2012/2013 en tanto no se modifiquen. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde el 31 de marzo y durante los meses de abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 5 de marzo de 2012.- El Secretario General, Juan Carlos Alonso Martín.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio Específico por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) para el año 2010 (Ejercicio 2011).

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Convenio Específico por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) para el año 2010 (Ejercicio 2011)

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- La Directora General, María Sol Calzado García.

CONVENIO ESPECÍFICO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DE LA INCORPORACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (PROGRAMA I3) PARA EL AÑO 2010 (EJERCICIO 2011)

En Madrid, a 18 de noviembre de 2011.

INTERVIENEN

De una parte, doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra Ciencia e Innovación, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.2.g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo (BOJA núm. 57, de 234 de marzo de 2010) y en el uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1, 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Convenio y, por este motivo,

EXPONEN

La Orden CIN/1579/2008, de 26 de mayo, considera vigente la Orden de ECI/1520/2005, reguladora del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), debiendo adaptarse sus fines a las prioridades y objetivos del nuevo Plan Nacional 2008-2011.

La Orden ECI/1520/2005 determina en su apartado octavo que el programa se desarrollará mediante la formalización de Protocolos Generales de Colaboración plurianuales, que se concretarán mediante convenios específicos anuales.

La Ministra de Ciencia e Innovación y el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, formalizaron, con fecha 31 de Octubre de 2008, el Protocolo General de Colaboración en el Programa I3, en la ejecución del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011.

Corresponde al Estado el «Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15.º de la Constitución Española, que se instrumenta mediante el Plan Nacional I+D+I 2008-2011, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 17 de septiembre de 2007.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia se le confieren en el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía.

Para desarrollar el Protocolo General de Colaboración antes citado se formalizará el presente Convenio Específico para las actuaciones del año 2010.

Y, por consiguiente, las partes abajo firmante acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio Específico.

El objeto del presente Convenio Específico es el desarrollo del Protocolo General de Colaboración relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para las actuaciones del año 2010.

Segunda. Ámbitos de investigación preferentes.

Los ámbitos de investigación que se considerarán preferentes para el año 2010 son los correspondientes a las áreas científicas y tecnológicas definidas en el Protocolo General de Colaboración para los años 2008-2011, en especial los orientados a la investigación básica o fundamental, bajo los criterios de calidad y excelencia.

Tercera. Línea de incorporación estables: Presentación de solicitudes y requisitos.

1. Los puestos de trabajo permanentes de personal funcionario y/o contratado laboral, que podrán ser incluidos en el Programa para el año 2010, deberán haber sido ocupados durante dicho año, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Bases ECI/1520/2005, de 26 de mayo, desarrollada en la Resolución de 15 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación en el programa I3, así como en las normas estatutarias y del régimen jurídico propio aplicables a las Universidades y demás Centros de I+D.

A los efectos de este Convenio y en cumplimiento de los requisitos de elegibilidad a que se refiere el apartado quinto.1 de la Orden de Bases, se entenderá por puesto de trabajo ocupado en el año 2010 aquel puesto que se cubra bien mediante contrato laboral, que necesariamente será el primero del tipo a tiempo indefinido, o nombramiento e incorporación, en el caso del personal funcionario.

Tanto las fechas de contrato o nombramiento, como las de incorporación efectiva deberán estar comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

2. Para gestionar las nuevas solicitudes, vinculadas a los puestos de trabajo concedidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación, para ser ocupados por investigadores e investigadoras del Programa Ramón y Cajal que cumplan los requisitos

requeridos por el Programa I3, además de contar con el Certificado I3, la Comunidad Autónoma de Andalucía, remitirá a la Subdirección General de Cooperación con las Comunidades Autónomas (Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales) la documentación exigida por el Programa I3 (Orden ECI 1520/2005 de 26 de mayo y Resolución 20 de julio de 2005) con el fin de verificar que las personas candidatas presentados cumplen los requisitos de elegibilidad y el nivel de calidad científica exigido por dicho programa.

En cualquier caso las personas candidatas tendrán que tener cumplido el periodo mínimo de obtención del doctorado (seis años) en el año 2010, así como un periodo de estancias de 24 meses en instituciones distintas a las que están ejerciendo su trabajo como personal contratado estable o funcionario. Además, dichas personas candidatas deberán haber finalizado su quinto año del contrato del Programa Ramón y Cajal durante el año 2010.

Las solicitudes se presentarán con un sistema de firma electrónica avanzada. Cualquier presentación que se realice de una solicitud a través de la sede electrónica quedará automáticamente registrada en el Registro Electrónico del Ministerio de Ciencia e Innovación, regulado por la Orden CIN/506/2010, de 26 de febrero.

El certificado electrónico correspondiente deberá cumplir dos requisitos:

a) Debe pertenecer a una persona acreditada previamente en el Registro Unificado de Solicitantes del Ministerio de Ciencia e Innovación para representar a la Comunidad Autónoma. La inscripción previa de la persona representante en el Registro Unificado de Solicitantes se podrá realizar en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/rus/>). En dicho registro, dentro del apartado «registro de representante» podrá identificarse y definir su nombre de usuario y palabra clave. Este registro pedirá al usuario que identifique a la entidad solicitante, si no estuviera previamente identificada.

b) Debe corresponder a alguno de los certificados digitales admitidos en la plataforma «@firma» del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, que pueden consultarse en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, dentro del apartado «certificados digitales».

3. El Ministerio de Ciencia e Innovación transferirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cuantía máxima de 910.000 euros, a efectos de incentivar la captación e incorporación estable de profesorado investigador español y extranjero, con una trayectoria investigadora destacada.

Dicha cuantía corresponde al coste de la financiación de 7 puestos de trabajo por un periodo de tres años, equivalente al salario del profesorado Titular de Universidad (130.000 € por plaza para las tres anualidades).

4. Para dar un mejor cumplimiento a los objetivos del Programa I3 la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia remitirá al Ministerio de Ciencia e Innovación la identificación de los investigadores e investigadoras cuyos contratos puedan ser financiados por el Ministerio, así como copias de los contratos indefinidos, o nombramientos como personal funcionario y las correspondientes tomas de posesión o certificados de incorporación en el año 2010.

La justificación de la permanencia en cada uno de los puestos financiados se realizará a la finalización de cada anualidad durante los años de vigencia del presente Convenio entre el 1 de enero y el 31 de marzo. Igualmente será remitida al Ministerio de Ciencia e Innovación anualmente la certificación de haber realizado el pago de los haberes de cada uno de los investigadores e investigadoras financiados.

5. La Comisión de Seguimiento y Evaluación establecida en el Protocolo General determinará, una vez evaluada la documentación remitida por la Consejería de Economía, Innova-

ción y Ciencia, el número de plazas que definitivamente se han cubierto con la cuantía máxima determinada.

6. A los efectos de la evaluación de la trayectoria investigadora en la línea de incorporación estable del programa y de la concesión o denegación de las correspondientes ayudas a las entidades beneficiarias, se aplicarán los criterios establecidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación, de acuerdo con la Orden ECI/1520/2005, del 26 de mayo, desarrollada por la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, así como por el Protocolo General de colaboración de 2008-2011.

Cuarta. Gestión de las ayudas.

1. La gestión de las ayudas del programa se efectuará por parte de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, según el régimen jurídico contemplado en la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, y de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se obliga a hacer pública la financiación, realizada por el Ministerio de Ciencia e Innovación, de las ayudas que se concedan en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio.

Quinta. Transferencia presupuestaria.

El Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.05.463B.750 transferirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad máxima de 910.000 euros correspondientes al Programa I3 – 2010 objeto del presente Convenio, con cargo a los siguientes ejercicios presupuestarios y de acuerdo con la siguiente distribución:

Año 2011: 455.000 euros que se abonarán al inicio del ejercicio presupuestario.

Año 2012: 455.000 euros, que se abonarán tras la reunión de la Comisión de Seguimiento y tras la recepción de conformidad de las justificaciones remitidas por la Comunidad Autónoma.

En caso de que las disponibilidades presupuestarias del Ministerio de Ciencia e Innovación en el año 2011 permitiesen la asunción de compromisos económicos superiores para el Convenio 2010 del Programa I3, se podrán incrementar las transferencias indicadas en el importe necesario para incluir la financiación de un puesto de trabajo adicional (130.000 euros por puesto de trabajo) correspondiente a algún candidato o candidata que hayan finalizado su quinto año del contrato correspondiente al Programa Ramón y Cajal en el año 2009 y ocupado el puesto de trabajo permanente como personal funcionario o contratado laboral en 2010. Este incremento de las transferencias se formalizará mediante adenda a este convenio, suscrita de mutuo acuerdo entre las partes.

Sexta. Justificación y reintegro de remanentes.

1. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia presentará al Ministerio de Ciencia e Innovación, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente al de la primera transferencia recibida, una certificación haciendo constar que la transferencia ha sido integrada en su propio presupuesto y destinada a la financiación de los objetivos del Programa detallados en el presente Convenio Específico, así como cuantas otras justificaciones le sean requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Protocolo General de Colaboración.

2. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se obliga a reintegrar al Ministerio de Ciencia e Innovación el importe del remanente no utilizado o que no haya sido destinado a la finalidad de este Convenio, antes del 31 de marzo de 2013, salvo que la Comisión de Seguimiento y Evaluación

haya acordado expresamente autorizar su uso en el Convenio Específico inmediatamente posterior a la fecha de reunión de la misma.

3. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia deberá someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero del Ministerio de Ciencia e Innovación, a las de la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, a quienes facilitará cuanta información sea requerida al efecto, para lo que deberá conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos durante la ejecución de este Convenio y un plazo de cuatro años a contar desde la finalización del mismo.

4. En el caso de que existan personas candidatas evaluadas positivamente por el Ministerio de Ciencia e Innovación que habiendo ocupado una plaza estable, renunciaran a la misma en el período de los años de vigencia del Convenio, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia informará al Ministerio de Ciencia e Innovación (Subdirección General de Cooperación con las Comunidades Autónomas) de este hecho y propondrá nuevos candidatos o candidatas que cumplan con los requisitos de elegibilidad y de excelencia científica mencionados y exigidos por el Programa I3, profesores o profesoras investigadores contratados del Programa Ramón y Cajal en posesión del Certificado I3, para sustituir a las primeras durante el período y por el presupuesto restante.

En cualquier caso, el Ministerio de Ciencia e Innovación tendrá que valorar y aceptar en su caso a las personas candidatas sustitutas de los primeras y la Comisión de Seguimiento establecida en el Protocolo 2008-2011 realizará el seguimiento de este proceso, debiendo verificar que se han cumplido los acuerdos de este Convenio 2010.

Séptima. Vigencia del Convenio Específico.

1. El presente Convenio Específico entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia a efectos de los compromisos económicos adquiridos con carácter plurianual para los años 2011 y 2012, hasta que se realicen las justificaciones y, en su caso, los reintegros establecidos en la cláusula anterior.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, este Convenio podrá extinguirse por acuerdo mutuo y voluntario de ambas partes, por desistimiento de alguna de las partes o por denuncia del mismo por incumplimiento de alguna de ellas, a la que se comunicará fehacientemente, previa audiencia de la misma y con al menos dos meses de antelación. En cualquier caso, deberán cumplirse los compromisos asumidos con las universidades y otros centros de I+D. En cualquiera de estos supuestos se aplicará lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio a los remanentes no utilizados.

Octava. Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previsto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Resolución de controversias.

1. El presente Convenio se rige en cuanto a su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los términos que se establece en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, serán de aplicación los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas que puedan suscitarse.

2. La resolución de las controversias y conflictos que se puedan plantear sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa. Si no se pudiese alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 27 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Autos La Valenciana, S.A., Transportes Bética, S.A., R. Díaz Paz, S.A., y Transportes Linesur, S.L., que realizan el servicio de transporte de viajeros en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Expte. 035/2012 DGT.

Por el Secretario General de la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT de Sevilla, en nombre y representación de los trabajadores de las empresas Autos La Valenciana, S.A., Transportes Bética, S.A., R. Díaz Paz, S.A., y Transportes Linesur, S.L., que prestan el servicio de transporte público de viajeros en la provincia de Sevilla, ha sido convocada huelga que se llevará a efectos desde el día 5 al 9 de marzo de 2012, del 9 al 13 de abril de 2012, y del 7 al 11 de mayo de 2012, en todos los casos con ambos días inclusive y con paros de duración de jornada completa, y que afecta a todo el personal de tales empresas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Las empresas prestan un servicio esencial para la comunidad, el servicio público de transporte de viajeros en la provincia de Sevilla, siendo los paros convocados de duración la jornada completa y abarcando periodos de cinco días consecutivos cada mes, por lo que podría verse afectado el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos

proclamado en el artículo 19 de la Constitución en caso que el ejercicio de la huelga se llevará a cabo sin limitación alguna. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de las empresas Autos La Valenciana, S.A., Transportes Bética, S.A., R. Díaz Paz, S.A., y Transportes Linesur, S.L., que prestan el servicio de transporte público de viajeros en la provincia de Sevilla, la cual se llevará a efectos desde el día 5 al 9 de marzo de 2012, del 9 al 13 de abril de 2012, y del 7 al 11 de mayo de 2012, en todos los casos con ambos días inclusive y con paros de duración de jornada completa.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO (EXPTE. 035/2012 DGT)

SERVICIOS MÍNIMOS

1. Servicios escolares: 100%.
2. Servicios discrecionales: 0%.
3. Servicios regulares: 30%.
 - 3.1. En los supuestos de concurrencia con servicios ferroviarios, se reducirán en un 10%, quedando en este caso en el 20%.
 - 3.2. En los casos que exista un solo servicio éste se mantendrá.

4. Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo donde indique la dirección de la empresa para evitar perjuicios de circulación viaria y de seguridad de los usuarios.

5. En los supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

ORDEN de 5 de marzo de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de Ceian S. Coop. And., que presta el servicio público de gestión de las Guarderías Fuentezuelas, Cervantes y Pedro Expósito, todas de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

(Expte. 038/2012 DGT).

Por la representante de los trabajadores de Ceian S. Coop. And., empresa que realiza el servicio público de gestión de las Guarderías o Colegios Infantiles Fuentezuelas, Cervantes y Pedro Expósito en el municipio de Jaén, ha sido convocada huelga que se llevará a efectos, desde las 7,30 a las 16,45 horas, en los días 8, 9, 14, 15, 19, 20, 27 y 28 de marzo de 2012 y, en caso de persistir el conflicto, se prolongaría a los mismos días de los siguientes meses, afectando a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Ceian S. Coop. And. presta un servicio esencial para la comunidad, la satisfacción del derecho a la educación de los niños de tales Colegios Infantiles, por lo que la Administración Pública se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la no recepción de tal servicio educativo, colisiona frontalmente con el derecho a la educación proclamado en el artículo 27 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, se alcanza un acuerdo unánime entre el comité de huelga y la empresa concesionaria, a la vista del cual y de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2

del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de Ceian S. Coop. And., que realiza el servicio público de gestión de las Escuelas Infantiles Las Fuentezuelas, Cervantes y Pedro Expósito en el municipio de Jaén, la cual se llevará a efectos, desde las 7,30 a las 16,45 horas, en los días 8, 9, 14, 15, 19, 20, 27 y 28 de marzo de 2012 y, en caso de persistir el conflicto, se prolongaría a los mismos días de los siguientes meses.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Jaén.

ANEXO (EXPTE. 038/2012 DGT)

SERVICIOS MÍNIMOS

1. Guardería Las Fuentezuelas: Dos técnicos de Educación Infantil, contratados por cuenta ajena.
2. Guardería Cervantes: Un cocinero y un técnico de Educación Infantil, ambos trabajadores por cuenta ajena.
3. Guardería Pedro Expósito: Un limpiador y un técnico de Educación Infantil, ambos trabajadores por cuenta ajena.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 161/2009.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 161/2009, interpuesto por doña Cristina López Morales, contra la desestimación presunta por parte de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de la solicitud efectuada con fecha 17 de diciembre de 2007, por la

que se instaba de la ejecución de la Resolución firme dictada el día 19 de noviembre de 1999, por el Director General de Formación Profesional y Empleo, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, con fecha 11 de noviembre de 2011, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Gutiérrez Marqués contra la actuación administrativa antes mencionada. Declarando el derecho de la recurrente a que se la satisfagan por la Administración demandada la cantidad de 10.552,08 euros, que habrán de ser incrementadas con sus correspondientes intereses de demora desde la fecha de inicio del curso. Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el recurso contencioso-administrativo núm. 958/2005.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 958/2005, interpuesto por don Santiago Marín López, contra la Resolución de fecha 1 de septiembre de 2004, dictada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 16 de enero de 2012, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1. Estima, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Santiago Marín López contra Resolución del 1 de septiembre de 2004, dictada por la Consejería de Empleo (Junta de Andalucía), que, al desestimar recurso de reposición de fecha 3.6.2004, promovido por el citado recurrente, confirmó la resolución de 12 de mayo de 2004, adoptada por la Dirección Provincial en Granada del Servicio Andaluz de Empleo, que denegó la solicitud de dos ayudas para la creación de empleo estable en razón a no considerar beneficiario al solicitante por la actividad notarial desarrollada; resoluciones que anulamos por no ser conformes a derecho, sin perjuicio de continuar el expediente para determinar si concurren los demás requisitos.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 674/2010.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 674/2010, interpuesto por la Formatec Center, S.L., contra Resolución de 30 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en expediente 11/2005/J/189, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, con fecha 15 de diciembre de 2011, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por Formatec Center, S.L., representada por el Sr. Procurador don Jesús León González, frente a la resolución administrativa que se describe en el encabezamiento de la presente, que anulo en los concretos aspectos a los que se refieren los fundamentos de la presente, considerando solo correctamente deducida la cantidad total de 3.141,78 euros según lo desglosado en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución. Sin costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 854/2009.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 854/2009, interpuesto por la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Chiclana, contra la Resolución de 28.7.08 del Director Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por delegación del Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en su condición de Presidente del SAE, por el que se desestima reposición interpuesta contra Resolución de 13 de marzo de 2008, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, con fecha 25 de noviembre de 2011, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimo la demanda interpuesta contra la resolución citada en el primer antecedente de hecho la cual se anula por no ser conforme al ordenamiento jurídico en el particular relativo a los gastos a que se refiere el texto de esta sentencia (de la parte A01 se dedujo como no justificados 3.668,70 € y de la parte B 06 se dedujeron 20.407,04 €) debiendo dicho órgano girar nueva liquidación en la que se consideren acreditadas y subvencionables esas dos partidas, y ello se expresa imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder

Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 296/2010.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 296/2010, interpuesto por doña Pilar Blanco Raposo, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre denegación de la ayuda de Fomento del Empleo a través del autoempleo, en la modalidad de ticket de autónomo para el inicio de la actividad, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, con fecha 31 de enero de 2012, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Arturo García-Verdugo Orozco en nombre de doña Pilar Blanco Raposo contra la Resolución dictada en fecha 28.10.2009 por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del SAE de la Junta de Andalucía sobre denegación de la ayuda de Fomento del Empleo a través del autoempleo, en la modalidad de ticket de autónomo para el inicio de la actividad, debo declarar y declarar contraria a Derecho la citada Resolución y en su lugar debo declarar y declaro el derecho de la demandante de obtener la ayuda solicitada en cuantía de 6.000 euros, condenado a la administración demandada a estar y pasar por la anterior declaración y al pago de la citada cantidad.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria, por la que se aprueba nueva lista de puntuación provisional correspondiente al concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado por la Orden que se cita.

Por Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria (BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2011), se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y puntuación provisional, correspondientes al concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado por Orden de la Consejería de Salud de 8 de abril de 2010 (BOJA núm. 79, de 26 de abril de 2010).

Ante la posibilidad de no tener número suficiente de personas solicitantes baremadas que puedan resultar adjudicatarias, se estima necesario publicar un nuevo listado de puntuaciones provisionales complementario al aprobado en la Resolución anteriormente mencionada,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar nuevo listado de puntuaciones provisionales baremadas por la Comisión de Baremación.

Segundo. La lista a que se refiere el apartado anterior se encuentra expuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Orden de 8 de abril de 2010, en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la web: <http://www.juntadeandalucia.es/salud>.

Esta lista se encuentra ordenada alfabéticamente y en ella se recogen las personas solicitantes y las puntuaciones provisionales de los distintos bloques de méritos que han sido baremados por la Comisión de Baremación. Las puntuaciones provisionales corresponden a solicitudes admitidas a fase segunda y/o tercera, con autobaremo comprendido entre 68 y 72,44 puntos, que no aparecen en el listado de puntuaciones definitivas aprobado mediante Resolución de 14 de julio de 2011.

Tercero. Las personas solicitantes podrán presentar alegaciones en relación con las puntuaciones provisionales baremadas en el mencionado listado, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el mismo plazo podrán solicitar la vista de su expediente. Asimismo, quienes hayan detectado errores en sus datos personales podrán solicitar su rectificación.

Cuarto. En los escritos y solicitudes referidos en el apartado anterior deberá consignarse el número de solicitud admitida que aparece en la lista y el nombre, apellidos y DNI de la persona o personas que conlleva dicha solicitud, y se dirigirán a la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria de la Consejería de Salud, Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla, presentándose, preferentemente, en los registros de la Consejería de Salud o de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Finalizado el plazo de diez días previsto en el apartado tercero de esta Resolución, se publicarán en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/salud> la fecha, lugar, hora y requisitos para la vista del expediente de quienes lo hayan solicitado.

Sevilla, 5 de marzo de 2012.- La Directora General, Celia Gómez González.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación singular de competencias en las personas titulares de las ocho Delegaciones Provinciales de Salud para la suscripción de Convenios de Colaboración para la formación práctica del alumnado de Formación Profesional para el Empleo y Formación de Profesionales.

Entre la Consejería de Salud y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el día 14 de octubre de 2011 se

suscribió Protocolo Conjunto 2012-2016 de Colaboración para el desarrollo de la fase de Formación en Centros de Trabajo, en Instituciones Sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía, del alumnado de Formación Profesional para el Empleo y Formación de Profesionales que cursan sus estudios en Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía a los que se refiere el Capítulo VII del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre. Con este Protocolo se pretende mejorar la formación práctica del alumnado de Formación Profesional para el Empleo de la Familia Profesional de Sanidad.

En su virtud, y en el uso de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, por el artículo 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en las personas titulares de las ocho Delegaciones de Salud de Andalucía la competencia para suscribir Convenios de Colaboración con los Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía a los que se refiere el Capítulo VII del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, para la realización, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, del módulo de prácticas de cada Certificado de Profesionalidad, de la formación práctica de cada Programa Formativo y de las Prácticas Profesionales no laborales, de las Familias Profesionales de Sanidad y de aquellas otras familias profesionales relacionadas con los ámbitos sanitarios.

En los Convenios que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los Convenios que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para su constancia y efectos oportunos.

Sevilla, 5 de marzo de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2684/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de febrero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2684/2011, INTERPUESTO POR DON JUAN JOSÉ NIETO ARAGÓN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.

2684/2011, interpuesto por don Juan José Nieto Aragón contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de febrero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2684/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2374/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2374/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSEFA ALBA HERENCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2374/2011, interpuesto por doña María Josefa Alba Herencia contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para so-

licitar destino, y contra Resolución de 25 de julio de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2374/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2317/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2317/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DOLORES ANSIO LESMES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2317/2011, interpuesto por doña María Dolores Ansio Lesmes contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 25 de julio de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2317/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2373/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2373/2011, INTERPUESTO POR DOÑA FRANCISCA BERRAL BALTANAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2373/2011, interpuesto por doña Francisca Berral Baltanas contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 25 de julio de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2373/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2431/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2431/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL ROCÍO BRAVO NAVARRO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2431/2011, interpuesto por doña María del Rocío Bravo Navarro contra la Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2431/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el recurso núm. 2601/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2601/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ANTONIA DOMÍNGUEZ BASTIDA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2601/2011, interpuesto por doña Antonia Domínguez Bastida contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 9 de septiembre de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2601/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2348/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2348/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA REYES GARCÍA ENRÍQUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2348/2011, interpuesto por doña María Reyes García Enríquez contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2348/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2568/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2568/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL MARÍA ESPINOSA MORA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2568/2011, interpuesto por doña Isabel María Espinosa Mora contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 23 de septiembre de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2568/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2640/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2640/2011, INTERPUESTO POR DOÑA JOSEFA MARÍA CORDERO MOLINA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2640/2011, interpuesto por doña Josefa María Cordero Molina contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2640/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 723/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 723/2011, INTERPUESTO POR DON JOSÉ GARCÍA GUTIÉRREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 723/2011, interpuesto por don José García Gutiérrez contra la Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador-Conductor, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 723/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2533/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2533/2011, INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES GARCÍA MORENO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2533/2011, interpuesto por doña Dolores García Moreno contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que

se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 23 de septiembre de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2533/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2430/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2430/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ROSARIO HIDALGO LOURO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2430/2011, interpuesto por doña María Rosario Hidalgo Louro contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 23 de septiembre de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2430/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2567/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2567/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DOLORES GARCÍA MORENO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2567/2011, interpuesto por doña María Dolores García Moreno contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 23 de septiembre de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2567/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 58/2012 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 58/2012 INTERPUESTO POR DOÑA SILVIA LÓPEZ LÁZARO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 58/2012, interpuesto por doña Silvia López Lázaro contra la Resolución de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de enero de 2011, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliares de Enfermería, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 58/2012.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2659/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2659/2011, INTERPUESTO POR DOÑA SILVIA LÓPEZ LÁZARO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2659/2011, interpuesto por doña Silvia López Lázaro contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 22 de septiembre de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2659/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2651/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2651/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL LÓPEZ MARTÍNEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2651/2011, interpuesto por doña Isabel López Martínez contra la Resolución de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Administrativo, y contra Resolución de 19 de septiembre de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2651/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2293/2011 y se emplaza a terceros interesados,

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2293/2011, INTERPUESTO POR DOÑA AURORA VÁZQUEZ PEREDA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2293/2011, interpuesto por doña Aurora Vázquez Pereda contra la Resolución de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de enero de 2011, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliares de Enfermería, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2293/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2628/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2628/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN TORRES BLANCO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2628/2011, interpuesto por doña María del Carmen Torres Blanco contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2628/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2432/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2432/2011, INTERPUESTO POR DOÑA BRAULIA SÁNCHEZ LÓPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2432/2011, interpuesto por doña Braulia Sánchez López contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de

aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2432/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2570/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2570/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA CANDELARIA SÁNCHEZ CARNERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2570/2011, interpuesto por doña María Candelaria Sánchez Carnero contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2570/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se acuerda la Encomienda de Gestión a Iavante Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional para la realización de acciones formativas de profesionales EPES encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE).

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El programa de Formación Continua de EPES es un potente instrumento para lograr los objetivos de calidad que tiene establecido para cada uno de los servicios que presta, al tiempo que se contempla como un elemento que permite el desarrollo profesional.

Dentro de los objetivos que EPES tiene establecidos para 2012 en relación a la actualización de competencias y formación de sus profesionales figura el desarrollo de un Programa de Formación orientado a ampliar, profundizar y mantener vigentes las competencias técnicas de los profesionales, desde una perspectiva de los procesos asistenciales integrados.

IAVANTE Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional (en adelante Fundación IAVANTE) tiene la condición de fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previstas en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo además la consideración de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y que, de acuerdo a sus estatutos, todas las actividades que constituyen el objeto fundacional se desarrollarán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

El artículo 5 de los Estatutos de Fundación IAVANTE establece como objeto principal «la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como la planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar

a la consecución del objetivo fundacional, especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias».

La Fundación IAVANTE cuenta con los medios personales y técnicos adecuados para la realización con la debida eficacia de las actuaciones objeto de la presente encomienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente encomienda se fundamenta en lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a la redacción prevista en la Disposición Final Quinta de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas

R E S U E L V O

Primero. Encomendar a la Fundación IAVANTE, por razones de eficacia, la realización del Programa de Formación en procesos asistenciales integrados con las características que figuran en el documento Proyecto y Presupuesto de la presente encomienda de gestión.

Segundo. El coste económico global de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a 123.961,00 euros, impuestos incluidos. Dicho importe se abonará a Fundación IAVANTE con cargo a la financiación asignada en Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) de EPES para 2012 que figura en ficha PAIF 2-1.

La determinación del importe se ha efectuado conforme a la valoración económica que figura en el correspondiente proyecto o presupuesto técnico en que se definen los trabajos o actuaciones objeto del encargo, que deberá representar su coste de realización material.

Tercero. El pago se realizará cuando la actuación se encuentre efectivamente realizada, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo siguiente, previa presentación por Fundación IAVANTE en el plazo que finaliza el 15 de enero de 2013 de la correspondiente factura y una relación detallada y certificada de los costes reales incurridos que deberán responder a gastos efectivamente imputables a la actuación, junto con copia certificada de las correspondientes facturas por bienes y servicios adquiridos a terceros y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el detalle de costes imputados en concepto de personal y medios materiales propios. Asimismo, en el mismo plazo se presentará informe de las actividades realizadas.

La Dirección Gerencia de EPES podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no podrá superar el 50% del importe total del encargo. Los anticipos realizados deberán quedar justificados antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la encomienda y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda.

Los gastos generales y corporativos de la entidad que reciba la encomienda podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas, hasta un máximo de un 6% de dicho coste.

Cuarto. La ejecución de las actuaciones a desarrollar tendrá un plazo que abarcará desde la fecha de la presente encomienda de gestión hasta el 15 de diciembre de 2012.

Quinto. Dado que la financiación de estas actuaciones se efectúa con cargo a fondos de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.

En toda divulgación o publicidad que se realice de las actuaciones previstas en esta encomienda de gestión se hará referencia expresa que se efectúan en desarrollo de un programa europeo establecido por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, así como a la cofinanciación con los Fondos Estructurales Europeos (FSE), ciñéndose a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, en sus artículos 8 y 9.

Sexto. La dirección de las actuaciones a realizar será ejercida por la Dirección de Asistencial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que queda facultada para emitir cuantas instrucciones y órdenes sean precisas para su correcto desarrollo.

Los trabajos serán realizados por Fundación IAVANTE, conforme al Proyecto o Presupuesto Técnico que definen las actuaciones objeto del encargo, que se anexa a la presente Resolución.

Fundación IAVANTE facilitará toda la información y documentación que desde EPES se le requiera en relación con la planificación y ejecución de las acciones formativas objeto de la presente encomienda de gestión.

Las modificaciones que deben introducirse en el encargo se realizarán mediante resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 106.9 de la ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Será de aplicación a las actuaciones la siguiente normativa:

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012.

- Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013.

- Orden 2965/2008 (Ministerio de Trabajo e Inmigración), de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

La presente encomienda de gestión se encuentra excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.n).

Octavo. Comuníquese a fundación IAVANTE la presente Resolución, junto con el proyecto o presupuesto técnico a los efectos previstos en el artículo 106.2.c) de la ley 9/2007.

Málaga, 6 de marzo de 2012.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales núm. 93/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla comunicando

la interposición del recurso por el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 93/2012, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAFJA), contra la Orden de 14 de noviembre de 2011, de la Consejería de Cultura, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 2 de marzo de 2011, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente Resolución. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se acuerda modificar la delegación de competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, perteneciente a este Organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.

EL artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes de aquellas.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación Provincial, cuyo texto figura como Anexo de la Presente Resolución, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita perteneciente a este Organismo, en lo concerniente a su ámbito material.

Almería, 24 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se acuerda modificar la delegación de competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita perteneciente a este Organismo, en lo concerniente a su ámbito material, acordada en Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce, en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deben obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El volumen de documentos presentados en el Registro de esta Delegación Provincial para la expedición de copias autenticadas hace inviable la prestación por la Jefatura de la Sección de Personal y Régimen Interior del resto de sus funciones ordinarias con la eficacia requerida. Por otro lado, una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.c) de la citada Ley 30/1992, no puedan ser autenticadas una vez realizado su cotejo por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de la

Sección de Personal y Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código: 1586510. Secretaria General
Código: 2200110. Sc. Informes y Sanciones
Código: 6537710. Sc. Personal y Régimen Interior
Código 6535310. Sc. Gestión Económica y Contratación
Código 8010. Ng. Registro e Información
Código: 9510. Dp. Prevención y Control Ambiental
Código: 6538210. Ng. Gestión y Registro Actividades
Código: 955210. Dp. Caza y Pesca
Código: 2536810. Administrativo
Código: 9547010. Dp. Vías Pecuarias
Código: 9277510. Auxiliar Administrativo
Código: 9277210. Administrativo
Código: 9282210. Sv. de Infraestructuras
Código: 9847610. Sv. D.P.H. y Calidad de Aguas
Código: 10027710. Auxiliar Gestión –Secretaria–
Código: 9487110. Administrativo

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. El presente Acuerdo deja sin efecto el efectuado con fecha 22 de febrero de 2011, publicado en el BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2011.

Cuarto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Almería, 23 de febrero de 2012. La Jefa de Sección de Personal y Régimen Interior, Trinidad Anguita Amador.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 728/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, comunicando el inicio del procedimiento abreviado número 728/2011, interpuesto por el Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se revocan parcialmente las bases por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito del Consejo, publicada en BOJA núm. 232, de 25 de noviembre de 2011, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de marzo de 2012.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento derechos fundamentales núm. 94/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando el inicio del procedimiento derechos fundamentales número 94/2012, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se revocan parcialmente las bases por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito del Consejo, publicada en BOJA núm. 232, de 25 de noviembre de 2011, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de marzo de 2012.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Grado en Ingeniería de Organización Industrial.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2012).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 5 de marzo de 2012.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia	
Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo Fin de Grado	12
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	FB
		Matemáticas II	FB
		Estadística	FB
		Ampliación de Matemáticas	FB
	Física	Física I	FB
		Física II	FB
	Informática	Informática	FB
	Química	Fundamentos Químicos en la Ingeniería	FB
Común a la Rama Industrial (60ECTS)	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	FB
		Administración de Empresas	FB
	Ingeniería Térmica y de Fluidos	Ingeniería Térmica	OBL
		Mecánica de Fluidos	OBL
	Mecánica	Mecánica de Máquinas	OBL
		Elasticidad y Resistencia de Materiales	OBL
		Ingeniería de Fabricación	OBL
	Electricidad y Electrónica	Electrotecnia	OBL
		Automática Industrial	OBL
		Fundamentos de Electrónica	OBL
	Ciencia de los Materiales	Ciencia e Ingeniería de Materiales	OBL
	Proyectos	Proyectos	OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Tecnología Específica de Organización Industrial (78 ECTS)	Organización de Empresas	Gestión de Sistemas Productivos	OBL
		Organización del Trabajo y Factor Humano	OBL
		Complejos Industriales	OBL
		Política Industrial y Tecnológica	OBL
		Estrategia y Política de la Empresa	OBL
		Gestión de la Calidad	OBL
	Economía Financiera	Gestión Financiera	OBL
	Mercados	Marketing Industrial	OBL
	Investigación Operativa	Métodos Cuantitativos	OBL
	Expresión Gráfica	Dibujo Industrial	OBL
	Tecnologías	Fundamentos de Tecnología Medioambiental	OBL
		Tecnología Eléctrica	OBL
		Tecnología Energética	OBL
Optatividad (30 ECTS)	Organización Industrial	Gestión de la Innovación	OPT
		Logística y Gestión de Flotas	OPT
		Manutención y Almacenaje	OPT
		Entorno Económico de la Empresa	OPT
		Prevención de Riesgos Laborales	OPT
		Creación de Empresas de Base Tecnológica	OPT
		Métodos Cuantitativos Avanzados	OPT
	Tecnologías Complementarias	Aprovechamiento y Ahorro Energético	OPT
		Metrología	OPT
		Gestión del Mantenimiento Industrial	OPT
		Técnicas CAD/CAM/CAE	OPT
		Automática Avanzada	OPT
	Informática y Comunicaciones	Sistemas Informáticos en la Industria	OPT
		Infraestructura de las Comunicaciones	OPT
	Prácticas Externas	Prácticas Externas	OPT
Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG

Carácter: FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo fin de Grado

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Física I	6	Física II	6
Fundamentos Químicos en la Ingeniería	6	Estadística	6
Expresión Gráfica	6	Dibujo Industrial	6
Informática	6	Administración de Empresas	6
Segundo curso			
Ampliación de Matemáticas	6	Automática Industrial	6
Ingeniería Térmica	6	Fundamentos de Electrónica	6
Electrotecnia	6	Elasticidad y Resistencia de Materiales	6
Ciencia e Ingeniería de Materiales	6	Ingeniería de Fabricación	6
Mecánica de Máquinas	6	Mecánica de Fluidos	6
Tercer curso			
Marketing Industrial	6	Gestión Financiera	6
Gestión de Sistemas Productivos	9	Complejos Industriales	6
Métodos Cuantitativos	6	Gestión de la Calidad	6
Organización del Trabajo y Factor Humano	6	Tecnología Energética	6
Fundamentos de Tecnología Medioambiental	3	Tecnología Eléctrica	6
Cuarto curso			
Proyectos	6	Optativa 3	6
Política Industrial y Tecnológica	6	Optativa 4	6
Estrategia y Política de la Empresa	6	Optativa 5	6
Optativa 1	6	Trabajo Fin de Grado	12
Optativa 2	6		

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario núm. 563/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se tramita el procedimiento ordinario núm. 563/2011, interpuesto por doña María Luisa Molina Fernández contra la Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la publicación de la Bolsa de Trabajo para contratación de Técnicos Especialistas de Escuela Infantil, resultantes de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 5 de mayo de 2004.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.1.98), este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del procedimiento ordinario núm. 563/2011.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía al objeto de emplazar a los posibles interesados, para que si lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en el citado procedimiento y Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 5 de marzo de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 523/2003. (PP. 495/2012).

NIG: 2905443C20033000520.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 523/2003. Negociado: CV.

De: Don Robert James O'brien.

Procuradora Sra.: María Isabel Luque Rosales.

Contra: Transhotel Palmeras, S.A, Nicolo Spinelli y Andrés Merino Moya.

Procuradores Sres.: Ernesto del Moral Chaneta y Luis Cervera Ortiz.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 523/2003 seguido a instancia de Robert James O'brien frente a Transhotel Palmeras, S.A., Nicolo Spinelli y Andrés Merino Moya se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Fuengirola, a treinta y uno de octubre de dos mil once.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola y su partido los presentes autos núm. 523/2003 de Juicio Ordinario seguido entre partes, como demandante don Robert James O'brien, representado por la Procuradora, Sra. Luque Rosales, y asistido del Letrado, Sr. Gómez de la Cruz Coll y como demandada la mercantil Transhotel Palmeras, S.A., representada por el Procurador, Sr. del Moral Chaneta, y asistida del Letrado, Sr. Muñoz Perea, don Andrés Merino Moya, representado por el Procurador, Sr. Cercera Ortiz y asistido del Letrado, Sr. López Porras y contra don Nicolo Spinelli, en situación de rebeldía procesal; y

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Luque Rosales, en nombre y representación de don Robert James O'brien, contra la mercantil Transhotel Palmeras, S.A., representada por el Procurador, Sr. del Moral Chaneta, don Andrés Merino Moya, representado pro el Procurador, Sr. Cervera Ortiz y contra don Nicolo Spinelli, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro que:

Don Robert James O'brien es propietario del inmueble, apartamento Tipo A, en la planta tercera, núm. 328 del edificio o torre primera, denominada hoy Torre Airosa, en Urbanización Las Palmeras del Paseo Marítimo Rey de España de Fuengirola, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola como finca registral núm. 3513/B, Tomo 543, Libro 239, folio 112 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Fuengirola a nombre de la mercantil demandada Transhotel Palmeras, S.A., ordenando la cancelación de las inscripciones contradictorias a dicha declaración que obren en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, ordenando se practique la inscripción registral correspondiente a su favor.

Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días

ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, previo depósito de la suma fijada en la Ley.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose el demandado don Nicolo Spinelli, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a nueve de febrero de dos mil doce. El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 265/2010.

NIG: 2906744S20100003392.

Procedimiento: 265/2010.

Ejecución núm.: 243.1/2011. Negociado: B3.

De: Ana Belén Ruiz Rodríguez y Cristina Santiago López.

Contra: Agnes Nadine Sandra Alberte, Manuel Perfecto Sánchez Lefevre y Slim Secrecrets Sociedad Independiente Franquiciada 2S.

EDICTO

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 243.1/2011, dimanante de autos núm. 265/2010, a instancias de Ana Belén Ruiz Rodríguez y Cristina Santiago López contra Agnes Nadine Sandra Alberte, Manuel Perfecto Sánchez Lefevre y Slim Secrecrets Sociedad Independiente Franquiciada 2S, habiéndose dictado decreto de fecha 1.3.2012 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

Declarar a los ejecutados doña Agnes Nadine Sandra Alberte, don Manuel Perfecto Sánchez Lefevre y Slim Secrecrets Sociedad Independiente Franquiciada 2S en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.276,94 euros de principal, más 1.455,38 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión

de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. ..., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Agnes Nadine Sandra Alberte, Manuel Perfecto Sánchez Lefevre Y Slim Seccreets Sociedad Independiente Franquiciada 2S, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 6 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1065/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1065/2011. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20110016064.

De: Don Mariano Muñoz González.

Contra: Agro Canillas, S.L.

E D I C T O

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1065/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Mariano Muñoz González, se ha acordado citar a Agro Canillas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de abril a las 13,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personal-

mente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agro Canillas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a seis de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 9 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1058/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1058/2011.

Negociado: A2.

NIG: 2906744S20110015925.

De: Don Sergio Pino Durán.

Contra: Don Juan Francisco Ríos San Agustín y 29Puntoris, S.L.

E D I C T O

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1058/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Sergio Pino Durán se ha acordado citar a 29Puntoris, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de marzo de 2012 a las 12,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a 29Puntoris, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de marzo de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (PD. 791/2012).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.

c) Obtención de documentos e información:

1) Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal y Oficina de Mantenimiento.

2) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4) Teléfono: 954 592 100.

5) Telefax: 954 592 248.

6) Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Las catorce horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 5/2012.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Arrendamiento de equipos informáticos portátiles para la oficina móvil de los diputados de la IX Legislatura del Parlamento de Andalucía.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

2) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

e) Plazo de ejecución/entrega: Cuarenta y cinco meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 30200000-1: Equipo y material informático.

50324000-2: Servicios de asistencia a ordenadores personales.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 199.990,00 euros, excluido IVA. Importe total: 235.988,20 euros, incluido IVA.

5. Garantías exigidas. Provisional: No. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista o la contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.

2) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4) Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora:

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre B): A las 12,00 horas del octavo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobre C): A las 12,00 horas del vigésimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

11. Otras informaciones: No.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- El Letrado Mayor, José Antonio Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma mediante varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 796/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.

c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125. Finca Santa Isabel, Edif. Modular. 04008, Almería.

d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00012/ISE/2012/AL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos en el CEIP Buenavista de Balanegra-Berja (Almería), (AL016).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento noventa y nueve mil euros con setenta y tres céntimos (199.000,73 euros).

b) IVA: Treinta y cinco mil ochocientos veinte euros con trece céntimos (35.820,13 euros).

c) Importe total: Doscientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte euros con ochenta y seis céntimos (234.820,86 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,55 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 6 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Miguel Corpas Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 797/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.

d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 000023/ISE/2012/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización en el CEIP Juan Pasquau (Úbeda)

División por lotes y número: No.

a) Lugar de ejecución: Úbeda (Jaén).

b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento sesenta y nueve mil trescientos once euros con setenta y tres céntimos de euro (169.311,73 €).

b) IVA: Treinta mil cuatrocientos setenta y seis euros con once céntimos de euro (30.476,11 €).

c) Importe total: Ciento noventa y nueve mil setecientos ochenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (199.787,84 €).

d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 9 de marzo de 2012.- La Gerente Provincial, M.^a Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 785/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00020/ISE/2012/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de obra de habilitación de gimnasio y exteriores en el IES Miraflores de Los Ángeles (Málaga) (MA045).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 90 días (noventa días).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés euros con setenta y tres céntimos (275.423,73 euros).

b) IVA: Cuarenta y nueve mil quinientos setenta y seis euros con veintisiete céntimos (49.576,27 euros).

c) Importe total: Trescientos veinticinco mil euros (325.000,00 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles anteriores a la finalización del plazo, a las 15,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales (hasta las 23,55 horas) a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 5 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Salvador Trujillo Calderón.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 786/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00044/ISE/2012/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de obras en centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación.

b) División por lotes y número: Sí, 7.

c) Lugar de ejecución: Varias localidades de la provincia de Málaga.

d) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Setecientos veintisiete mil cinco euros con noventa céntimos (727.005,90 euros).

b) IVA: Ciento treinta mil ochocientos sesenta y un euros con siete céntimos (130.861,07 euros).

c) Importe total: Ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y seis euros con noventa y siete céntimos (857.866,97 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles anteriores a la finalización del plazo, a las 15,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales (hasta las 23,55 horas) a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 7 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Salvador Trujillo Calderón.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 794/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00037/ISE/2012/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de obras en centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación.

b) División por lotes y número: Sí, 4.

c) Lugar de ejecución: Varias localidades de la provincia de Málaga.

d) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y siete euros con cincuenta y siete céntimos (286.837,57 euros).

b) IVA: Cincuenta y un mil seiscientos treinta euros con setenta y seis céntimos (51.630,76 euros).

c) Importe total: Trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (338.468,33 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta 3 días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales (hasta las 23,55 horas) a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 7 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Salvador Trujillo Calderón.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 795/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00048/ISE/2012/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de obras en centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación.

b) División por lotes y número: Sí, 4.

c) Lugar de ejecución: Varias localidades de la provincia de Málaga.

d) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos treinta y siete mil ciento ocho euros con setenta y tres céntimos (237.108,73 euros).

b) IVA: Cuarenta y dos mil seiscientos setenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (42.679,57 euros).

c) Importe total: Doscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho euros con treinta céntimos (279.788,30 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales (hasta las 23,55 horas) a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 7 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Salvador Trujillo Calderón.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales (OLA). (PD. 790/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección; Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00034/ISE/2012/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de obras en centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación.

b) División por lotes y número: Sí, 6.

c) Lugar de ejecución: Varias localidades de la provincia de Málaga.

d) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Setecientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (772.885,47 euros).

b) IVA: Ciento treinta y nueve mil ciento diecinueve euros con treinta y nueve céntimos (139.119,39 euros).

c) Importe total: Novecientos doce mil cuatro euros con ochenta y seis céntimos (912.004,86 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales (hasta las 23,55 horas) a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 8 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Salvador Trujillo Calderón.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 787/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00031/ISE/2012/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Ampliación y adaptación a C1 del CEIP Inspectora Isabel Álvarez, en La Puebla de Cazalla (Sevilla) (SE031).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: La Puebla de Cazalla (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Setecientos veinte mil trescientos treinta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (720.338,98 euros).

b) IVA: Ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y un euros con dos céntimos (129.661,02 euros).

c) Importe total: Ochocientos cincuenta mil euros (850.000,00 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 8 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 788/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00032/ISE/2012/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Construcción de gimnasio en el IES Nervión, en Sevilla (SE059).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatrocientos veintitrés mil doscientos doce euros con sesenta y dos céntimos (423.212,62 euros).

b) IVA: Setenta y seis mil ciento setenta y ocho euros con veintisiete céntimos (76.178,27 euros).

c) Importe total: Cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos noventa euros con ochenta y nueve céntimos (499.390,89 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos, (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 8 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 789/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00033/ISE/2012/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Construcción de 6 aulas para Bachillerato en el IES Las Encinas, en Valencina de la Concepción (Sevilla) (SE068).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Valencina de la Concepción (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y un euros con setenta y tres céntimos (646.461,73 euros).

b) IVA: Ciento dieciséis mil trescientos sesenta y tres euros con once céntimos (116.363,11 euros).

c) Importe total: Setecientos sesenta y dos mil ochocientos veinticuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (762.824,84 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos, (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 8 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la formalización de contrato de obra que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la formalización del Contrato de Obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B1104480B21BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de restauración y puesta en valor del Castillo de San Marcos, Sanlúcar de Guadiana (Huelva).
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 172, de 1 de septiembre de 2011.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 2.328.471,93 euros, IVA: 419.124,94 euros, total: 2.747.596,87 euros.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 2011.
 - b) Fecha de formalización: 3 de febrero de 2012.
 - c) Contratista: Freyssinet, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 1.641.572,68 euros, IVA: 295.483,08 euros, total: 1.937.055,76 euros.
 - f) Otra información: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), programa operativo Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 784/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Referencia Interna: OB. 1/12.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Ejecución de la Obra de Rehabilitación de edificio 9 para uso administrativo, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia».
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Setecientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y ocho euros con noventa y siete céntimos (744.048,97 €), IVA excluido. Ciento treinta y tres mil novecientos veintiocho euros con ochenta y un céntimos (133.928,81 €), importe IVA (18%). Ochocientos setenta y siete mil novecientos setenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (877.977,78 €), IVA incluido.
5. Garantía provisional: «No se exige».
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 215.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo «C», Subgrupo «Todos», Categoría «D».
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp.

Sevilla, 6 de marzo de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José García Vera.
Expediente: 14/1466/2012/AC.
Infracción: Dos graves, arts. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 25.1.2012.
Acto notificado: Acuerdo inicio expediente.
Sanción: 600 euros, por cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 27 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Bancalero Mesa.
Expediente: 14/1465/2012/EP.
Infracción: Muy grave, art. 19.12, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 25.1.2012.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente.
Sanción: Multa de 30.050,62 euros a 601.012,10 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 1 de marzo de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2012, por la que se conceden subvenciones a los Auxiliares de Conversación que colaboran en centros públicos andaluces durante el curso 2011/2012 y han sido seleccionados directamente por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de

provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, y se efectúa convocatoria para el curso 2011/12, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace público que el contenido íntegro de la citada Resolución, junto con las relaciones de beneficiarios, los centros educativos en los que prestarán su colaboración y la cantidad concedida a cada uno de ellos, estarán expuestos en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica la comunicación de haberes indebidamente percibidos.

Intentada la notificación sin éxito de la «Comunicación de haberes indebidamente percibidos de fecha 7 de diciembre de 2011», de la Delegación de Educación de Huelva a doña Josefa Montes Morato, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Barrio Villazgo, núm. 3, 2.º A, de Valverde del Camino (Huelva), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación.

Indicándole que dicha «Comunicación de haberes indebidamente percibidos» se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Huelva, sita en Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación.

Huelva, 2 de marzo de 2012.- El Secretario General, Juan Carlos Alonso Martín.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 10 de enero de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de reintegro de expediente núm. D007/12, de fecha 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a doña María del Carmen Díaz Sanz, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Guadalete, 8, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Indicándole que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 6 de marzo de 2012.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 13 de febrero de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de reintegro de expediente núm. D020/12, de fecha 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a los derechohabientes de don Buenaventura Delgado Bujalance, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Castilla, 24, 1.º D, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Indicándole que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 6 de marzo de 2012.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 473/2012).

La Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que con fecha 3 de febrero de 2012, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación.

Nombre: «Corumbel II».
Número: 14.870.
Superficie: 207 cuadrículas mineras.
Recursos: Sección C) Metales.
Término municipal: Paterna del Campo, Villalba del Alcor, Manzana, Escacena del Campo y Berrocal.
Provincia: Huelva.
Período de vigencia: 3 años.
Titular: Quercus Explorations and Mining, S.A.
Domicilio: Ctra. Olivenza-Don Benito, km 92, 06150 Santa Marta de los Barros (Badajoz).
CIF: A-06499982.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real De-

creto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 6 de febrero de 2012.- La Delegada, María José Asensio Coto.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a expediente de expropiación forzosa por la instalación de «Red APA Posición A-9.5 Isla Cristina» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose, un plazo de veinte días para la presentación de la hoja de aprecio.

EXPTE.: 219 GN.
INTERESADA: ÁNGELA ANGULO GONZÁLEZ.
PARCELA: 16.
POLÍGONO: 6.
TÉRMINO MUNICIPAL: ISLA CRISTINA (HUELVA).
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 219 GN.
INTERESADA: AGRICOLA LA REDONDELA, S.A.
PARCELA: 43.
POLÍGONO: 6.
TÉRMINO MUNICIPAL: ISLA CRISTINA (HUELVA).
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 219 GN.
INTERESADO: ANTONIO MARTÍN ZAMORA.
PARCELA: 247.
POLÍGONO: 7.
TÉRMINO MUNICIPAL: ISLA CRISTINA (HUELVA).
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 219 GN.
INTERESADO: HROS. DE JUAN JOSÉ HERMO CRESPO.
PARCELA: 8.
POLÍGONO: 6.
TÉRMINO MUNICIPAL: ISLA CRISTINA (HUELVA).
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 219 GN.
INTERESADO: INVERSIONES JOCONSA.
PARCELA: 46.
POLÍGONO: 6.
TÉRMINO MUNICIPAL: ISLA CRISTINA (HUELVA).
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 219 GN.
INTERESADA: JAIMINA ANGULO ANGULO.
PARCELA: 254.
POLÍGONO: 7.
TÉRMINO MUNICIPAL: ISLA CRISTINA (HUELVA).
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 219 GN.
INTERESADO: JULIO IGLESIAS CUBRIA.
PARCELA: 1 y 7.
POLÍGONO: 6.

TÉRMINO MUNICIPAL: ISLA CRISTINA (HUELVA).
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN
EXpte. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXpte.: 219 GN.
INTERESADO: DESCONOCIDO.

PARCELA: 5.
POLÍGONO: 7.
TÉRMINO MUNICIPAL: ISLA CRISTINA (HUELVA).
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN
EXpte. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXpte.: 219 GN.
INTERESADO: DESCONOCIDO.
PARCELA: 6.
POLÍGONO: 7.
TÉRMINO MUNICIPAL: ISLA CRISTINA (HUELVA).
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN
EXpte. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva 1 de marzo de 2012.- La Delegada, María José Asensio Coto.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la subvención directa de carácter excepcional concedida que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

RESUELVE

Hacer pública la concesión por esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de la subvención directa de carácter excepcional que a continuación se relaciona al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su otorgamiento:

Fecha de la resolución concesión o del convenio: 9.2.2012.
Denominación de la persona o entidad beneficiaria: Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.
Número de identificación fiscal: CIF G-11041449.

Importe de la subvención concedida: 100.000 €.

Finalidad u objeto de la subvención: Puesta en servicio del Centro para la Innovación en la Pyme -CINPI- y equipamiento técnico.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General, Antonio Valverde Ramos.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se corrigen los errores detectados en la Resolución de 24 de enero de 2012, por la que se hizo pública la relación de incentivos concedidos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial al amparo de la Orden que se cita.

Advertidos los errores en los listados de los incentivos concedidos durante el Cuarto trimestre de 2011 que fueron publicados, de conformidad con la Resolución de 24 de enero de 2012, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 27, de 9 de febrero de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Agencia ha resuelto publicar corregida la relación de incentivos concedidos durante el citado periodo al amparo de Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Los incentivos aprobados han sido financiados con la Subvención Global Innovación Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

En el Anexo de la presente Resolución, se indican, agrupado por provincias, el código del proyecto, la denominación y el NIF de la entidad beneficiaria, el importe del incentivo, el porcentaje de cofinanciación FEDER y el municipio dónde se ejecuta el proyecto.

Sevilla, 27 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

A N E X O

BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS 4.º TRIMESTRE 2011

PROVINCIA DE ALMERÍA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €	% FEDER
151179	AGRINATURE INDÁLICA, S.A.	A04403531	VIATOR	9.000	80%
151191	AIRE COMPRIMIDO MARMOL DE MACAEL SA	A04010690	MACAEL	9.000	80%
151049	ALCOEX MEDITERRÁNEO, S.L.	B04458808	EJIDO (EL)	9.000	80%
151175	ALMERIBOX, S.L.	B04423893	ALBOX	41.723	70%
151119	ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE NUEVA ANDALUCIA	J04639217	ALMERIA	21.303	80%
151155	BIO CRISARA SL	B04657250	CHIRIVEL	9.000	80%
151165	BIOBEST SISTEMAS BIOLÓGICOS, S.L.	B62442751	VICAR	31.172	80%
151101	BIOCOLOR, S.L.	B04538708	MOJONERA (LA)	31.327	80%
151192	CANTERAS LUIS SANCHEZ SL	B04331518	MACAEL	9.000	80%
151157	CAPARRÓS NATURE, S.L.	B04032322	ALMERIA	22.442	80%
151124	EJIDO CARTÓN, S.L.	B04249231	EJIDO (EL)	4.607	70%

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €	% FEDER
151236	GONZALO MARTIN S.L.	B04101978	OLULA DEL RIO	9.000	80%
151170	HERMANDAD FARMACEUTICA ALMERIENSE SOCIEDAD COOPERATIVA	F04000105	ALMERIA	107.979	80%
151143	INTELINOVA SOFTWARE, SL	B04726873	ROQUETAS DE MAR	7.192	80%
151089	INYECCION DE PLASTICOS GAMASE, S.L.	B04273330	VICAR	19.929	70%
151089	INYECCION DE PLASTICOS GAMASE, S.L.	B04273330	VICAR	19.929	70%
151160	JESUS CABRERA S.L.	B04156733	VELEZ RUBIO	3.088	80%
151180	MÁRMOLES MIGUEL ROMERO SOTO S.L.	B04347076	EJIDO (EL)	21.150	70%
151073	MECANIZADOS Y MAQUINARIA MARTINEZ S.L.U.	B04315396	MACAEL	25.305	80%
151073	MECANIZADOS Y MAQUINARIA MARTINEZ S.L.U.	B04315396	MACAEL	25.305	80%
151203	MIGUEL RECHE CARRICONDO	75207872B	ALBOX	9.668	80%
151176	MIGUEL RECHE CARRICONDO	75207872B	ALBOX	42.233	70%
151219	NEW GROWING SYSTEM, S.L.	B04272175	PULPI	9.000	80%
151126	PUBLIGRAFICAS BORBALAN, S.L.	B04551404	EJIDO (EL)	4.104	70%
151194	RAMAR STONE COMERCIAL SL	B04641221	MACAEL	9.000	80%
151070	SABORES ABAD S.L.	B04700795	PADULES	9.000	80%
151091	TROPOTHERM S.L.	B04720223	ALMERIA	43.591	80%
151141	VILLOSLADA LABEL SL	B04723524	ALMERIA	98.739	70%

PROVINCIA DE CÁDIZ

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €	% FEDER
251016	ABANPROC, S.L.	B18919688	SAN ROQUE	46.398	70%
250682	ABANPROC, S.L.	B18919688	SAN ROQUE	91.345	70%
251229	AECОВI-JEREZ SDAD. COOP. AND. 2ºGRADO	F11223229	JEREZ DE LA FRONTERA	28.869	80%
251285	AIRMAT PUERTO REAL, SL	B11552270	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	32.004	70%
251280	ALBERTO MATEO MELERO	75752494Q	VEJER DE LA FRONTERA	4.749	70%
251251	BAHÍAMEC, SL	B72179161	PUERTO REAL	5.045	70%
251196	CLAUDIA CECILIA MAYA POSADA	77852279Q	CADIZ	3.782	70%
251182	COSTA OESTE NEGOCIOS, S.L.	B72187404	CADIZ	5.070	70%
251243	CUBITOS COSTA LUZ SL	B72165053	SANLUCAR DE BARRAMEDA	12.527	70%
251090	DENTAL MAYVE.S.L	B11822053	JEREZ DE LA FRONTERA	6.852	70%
250679	DEYPRO INGENIERIA S.L.	B11505872	SAN ROQUE	48.703	70%
251354	EBOOK-TECA, SL	B11886058	JEREZ DE LA FRONTERA	3.000	80%
251144	ELENA MARMOLEJO JIMENEZ	31263526V	CADIZ	3.000	80%
251215	ESTER SAMPALO SANTOS	31702455Z	JEREZ DE LA FRONTERA	3.000	80%
251353	FRANCISCO AGUSTIN MADROÑAL MANCHEÑO	32064855A	ESPERA	60.000	70%
251219	GINO VITTORIO S.L.	B11280344	UBRIQUE	6.876	70%
251359	HOLCIM (ESPAÑA) S.A.	A28143378	JEREZ DE LA FRONTERA	20.825	80%
251397	INGENIERÍA DEL OZONO S.L.	B72018450	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	4.519	80%
251205	INGENIERÍA DEL OZONO S.L.	B72018450	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	10.756	70%
251220	INVERCUMBRE, S.A.	A11208600	UBRIQUE	24.097	70%
251155	JAVIER MEJÍAS GÓMEZ	31723422M	JEREZ DE LA FRONTERA	3.843	70%
250721	JULIAN VILLASANTE GIL	75877785A	SAN ROQUE	92.845	70%
251351	LABORATORIO GÓMEZ BESER, S.L.	B11717832	JEREZ DE LA FRONTERA	7.859	70%
251233	MARIA UXILIADORA COZAR RUIZ	75877958S	BARRIOS (LOS)	15.276	70%
251344	MARMOLES GADES, S.A.U	A72147358	PUERTO REAL	8.148	80%
251236	MAVE AERONAUTICA SL	B11515855	PUERTO REAL	32.000	70%
251191	MECANIZADOS INDUSTRIALES BAHÍA DE CÁDIZ, S.L.L	B72194277	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	64.496	70%
251262	MONELEG, SL	B11036787	CHICLANA DE LA FRONTERA	7.061	70%
251244	MONELEG, SL	B11036787	CHICLANA DE LA FRONTERA	24.010	70%
251201	MULTILIFT,SL	B72025174	BARRIOS (LOS)	3.594	70%
251189	NAVARRO MONTES AGRO, S.L.	B11448297	BARRIOS (LOS)	3.907	70%
251254	NAVARRO MONTES AGRO, S.L.	B11448297	BARRIOS (LOS)	13.755	80%
251352	OPTICA Y ORTOPEDIA SAN DIONISIO, S.L.	B11612942	JEREZ DE LA FRONTERA	11.597	80%
251162	PABLO VEGA, S.L.	B72084569	ALGECIRAS	97.617	70%
250626	PROYECTO MIRAFLORES 2010, S.L.	B72164106	SAN ROQUE	42.598	70%
251222	PSICAS AYF, S.L.	B11431939	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	29.024	70%
250921	REQ INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.L.U	B91506576	JEREZ DE LA FRONTERA	33.559	80%
251293	S.C.A. NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES	F11016474	CONIL DE LA FRONTERA	11.441	80%
251355	SANASUR LABORATORIOS NATURALES DEL SUR, S.L.	B72130883	SANLUCAR DE BARRAMEDA	9.000	80%
250974	SIBELCO MINERALES, S.A.	A09001660	ARCOS DE LA FRONTERA	1.195.478	70%
251101	SINAPSE ENERGÍA, S.L.	B22325989	PUERTO REAL	103.852	70%
250982	SURMEYCA, SLL	B72024789	SAN ROQUE	71.688	70%
251231	WORLD LEVEL GROUP S.L.	B72184211	CHICLANA DE LA FRONTERA	25.410	80%
251257	YOLANDA PARTAL GARCIA	32032873Z	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	3.584	70%
251366	YOLANDA PARTAL GARCIA	32032873Z	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	3.749	80%

PROVINCIA DE CÓRDOBA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €	% FEDER
351339	ACRISTALIA, SL	B92813096	BENAMEJI	15.832	80%
351570	AIE PARQUE JOYERO DE CORDOBA	V14500557	CORDOBA	3.234	70%
351492	ALCOLIVA, S.L.	B14224885	CORDOBA	5.042	70%
351446	ALMAZARA DE LA SUBBÉTICA, S.L.	B14736052	CARCABUEY	4.680	70%
351426	ANDALUZA DE TREFILERIA Y GALVANIZADOS, S.L.	B14395149	CARLOTA (LA)	31.697	70%
351497	ARTELMU, S.L.	B14396246	LUCENA	12.240	70%
351577	ARTELMU, S.L.	B14396246	LUCENA	43.260	70%
351494	BLUE OCEAN CONCEPT S.L	B14892947	CORDOBA	6.336	70%
351477	BODEGAS CAMPOS CATERING, S.L.	B14624779	CORDOBA	10.398	70%
351469	CEMENTOS KOLA, S.A.	A14041248	CORDOBA	20.616	70%
351514	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE APLICACIONES TÉRMICAS, S.A.	A14079396	MONTILLA	99.903	80%
351563	CONFECCIONES CARLOS CÓRDOBA, S.L.	B14417513	ALMEDINILLA	5.400	70%
351506	COOPERATIVA AGRÍCOLA LA AURORA, S.C.A.	F14011217	MONTILLA	4.780	70%
351488	DAPLAST, S.A.	A14029011	CORDOBA	61.009	80%
351416	DAPLAST, S.A.	A14029011	CORDOBA	159.266	70%
351416	DAPLAST, S.A.	A14029011	CORDOBA	159.266	70%
351214	DE PRADO QUALITY FOODS, S.L.	B14895015	CORDOBA	8.275	70%
351482	DISEÑO EN PRÓTESIS C&V, S.L.	B14621403	CORDOBA	16.796	70%
351527	DOCRILUC, SL	B14644678	LUCENA	4.784	80%
351483	DOMINGO PAREJA CAMPAÑA	24181222B	PRIEGO DE CORDOBA	3.400	70%
351524	DON PROVENZAL SL	B14219505	LUCENA	4.807	80%
351529	ENSAYOS Y CONTRASTE DE METALES PRECIOSOS DE ANDALUCIA, SL	B14918890	CORDOBA	3.375	70%
351553	EXCA OBRA PÚBLICA, S.L.	B14705677	CARLOTA (LA)	5.730	70%
351502	GALBIS RECUPERACIONES, S.L	B14558472	AÑORA	99.871	70%
351335	GALBIS REFORESTAL S.L.	B14906226	POZOBLANCO	20.851	70%
351503	GALBIS REFORESTAL S.L.	B14906226	AÑORA	99.995	70%
351353	INGENIERIA DE CINTAS, S.L.	B14374730	PUENTE-GENIL	23.365	70%
351513	JIMÉNEZ VISO, S.L.	B14222384	LUCENA	86.203	70%
340681	JML PRODUCTOS LIMPIEZA PROFESIONAL S.L.	B14840763	CORDOBA	59.210	70%
351505	JOSE SERRANO REINA, S.L.	B14222962	PRIEGO DE CORDOBA	4.400	70%
351517	JUGUETES Y PELUCHES LA GRAN FAMILIA, S.L.	B14745038	LUCENA	13.893	70%
351495	LOS JOVIANES S.L.	B14069512	IZNAJAR	26.307	70%
351515	METALES LA ESTRELLA, S.L.	B14201867	LUCENA	13.772	70%
351522	MONDICOR S.L.	B14336580	CORDOBA	16.015	70%
351500	MUEBLES FRANCISCO TORRALBO, S.L.	B14283121	LUCENA	12.926	70%
351559	MUEBLES GRUPO SEYS, S.A.	A14113302	LUCENA	46.094	70%
351507	OLIVERES Y PALLARES, S.A.	A14007827	CABRA	4.800	70%
351485	P. ESPEJO, S.A.	A14068027	LUCENA	20.890	70%
351542	PRODUCTOS GARRIDO, S.A.	A14054852	RUTE	8.377	70%
351512	RAFAEL LUQUE MOLINA	34016959M	AGUILAR DE LA FRONTERA	3.078	70%
351499	REPUESTOS EL PURI, S.L.	B14320212	CORDOBA	3.436	70%
351536	RIOMA, S.A.	A14058424	MONTILLA	6.830	80%
351528	SOCIEDAD COOP OLIVARERA ANDALUZA NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	F14010755	DOÑA MENCIA	4.720	70%
351309	SOLAR DEL VALLE, SL	B14209365	POZOBLANCO	48.924	80%
351156	TOMÁS CASTILLO UCEDA CONSTRUCCIONES, S.L.	B14411896	FERNAN NUÑEZ	5.416	70%
351376	UNION GENIL, S.C.A.	F14057848	PUENTE-GENIL	26.565	70%

PROVINCIA DE GRANADA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €	% FEDER
451513	AC FOUR, S.L.	B18932442	GRANADA	4.550	70%
451378	AGRUPALIA SOLUCIONES S.L	B18906875	ARMILLA	8.415	70%
451332	ALBARIUM PROYECTOS, SL	B18958223	MALA (LA)	8.279	70%
451443	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	A18485516	PELIGROS	4.000	70%
451464	ANESPRIN OUTSOURCING PROFESIONAL, S.L.	B23637358	ALBOLOTE	4.446	70%
451260	ANTONIA GÓMEZ RODRÍGUEZ	76146962B	CUEVAS DEL CAMPO	43.500	70%
451376	ANTONIO MILENA LEON, S.L.	B18236513	ATARFE	4.992	70%
451432	ASESORAMIENTO, PROYECTOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES, S.L.	B18635235	ATARFE	3.072	70%
451418	ATALAYA MUSICAL S.L.U.	B18798652	BENALUA DE GUADIX	10.956	70%
451434	AULA DE LA NATURALEZA LA ALPUJARRA, S.L.U.	B18638247	BERCHULES	3.708	70%
451303	AUTOSERVICIO MERIDA SUR SL	B18384966	MOCLIN	5.576	80%
451525	BAZA ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP	B18927707	BAZA	9.000	80%
451330	BIOSEARCH S.A.	A18550111	GRANADA	771.498	80%
451520	CARBONICAS 2001 S.L	B18391094	FUENTE VAQUEROS	3.000	80%

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €	% FEDER
451305	CENTRO EDUCATIVO PECOSOTES SL	B18783654	HUETOR-VEGA	5.166	80%
451478	CONSTRUCCIONES ZARCO MIRALLES, S.L.	B18925933	VILLAMENA	5.172	70%
451304	COVI RIO NEPTUNO S.L.	B18762252	GRANADA	6.185	80%
451521	CREACIONES INFANTILES CHAO-O S.L.	B18024737	BAZA	9.000	80%
451292	DYSUR ILUMINACION S.L.U.	B18678821	ALHENDIN	77.955	70%
451394	EDUCACIÓN TÉCNICA A DISTANCIA, S.L.	B18032623	PELIGROS	32.436	70%
451449	ESCOEM, S.L.P.	B18207019	GRANADA	16.474	80%
451360	ESTRUCTURAS Y VÍAS DEL SUR, S.L.	B18316810	BENAMAUREL	23.860	70%
451467	FIJAPLAST, S.L.	B18603365	HUETOR-TAJAR	14.560	70%
451412	GRAFENOLIGHT S.L.	B18955070	GRANADA	11.913	70%
451453	GRUPO MACIA HOTELES SL	B18920579	GRANADA	30.884	80%
451105	HEROGRA ESPECIALES, S.L.	B18361329	ALBOLOTE	190.216	70%
451105	HEROGRA ESPECIALES, S.L.	B18361329	ALBOLOTE	190.216	70%
451251	HEROGRA FERTILIZANTES, S.A.	A18341404	ALBOLOTE	72.068	70%
451251	HEROGRA FERTILIZANTES, S.A.	A18341404	ALBOLOTE	72.068	70%
451502	HIPER GRAJO SL	B18290759	MOTRIL	4.235	80%
451522	HIPERDIGITAL LABORATORIOS, S.L.	B18756734	PELIGROS	4.571	80%
451485	ILUMINACIONES ARTÍSTICAS MARAL, S.L.	B18434159	GABIAS (LAS)	4.730	70%
451450	INFOAUTONOMOS 2009 S.L.	B18917203	GRANADA	10.890	70%
451317	INVERSIONES LOGIDIS S.L.	B18935601	ALBOLOTE	31.185	80%
451527	JORGE HERRERA GIMENEZ	44279816D	CORTES Y GRAENA	9.000	80%
451224	KANDOR GRAPHICS, S.L.	B18608802	GRANADA	76.263	80%
451300	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	A28041283	GRANADA	47.422	80%
451128	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	A28041283	GRANADA	118.151	80%
451532	LABORATORIOS VERIFICADORES MEDIOAMBIENTALES CAVENDISH, S.L.	B18512137	ALBOLOTE	24.981	70%
451417	LUMADA GRUPO FAMILIAR, S.L.	B18943811	GRANADA	16.520	70%
451364	MANANTIAL MONTAÑA NEVADA S.L.	B92228550	GUADIX	8.399	70%
451536	MANUFACTURAS FRIGORIFICAS, SA	A18017152	PELIGROS	5.607	80%
451353	MCA ALGAS Y DERIVADOS S.L.	B18544452	MOTRIL	19.887	70%
451512	MEGAEXIT, S.L.	B18509778	ALBOLOTE	3.862	70%
451457	MENBUR, S.A.	A18020271	ATARFE	36.842	70%
451372	MIGUEL MARTINEZ RUIZ	52510831Z	GRANADA	5.244	70%
451362	MULTICOLOR VIAJES,SL	B18805291	GRANADA	24.950	80%
451415	NANOMATERIALES Y POLÍMEROS S.L.	B18967000	ARMILLA	200.000	80%
451398	ORGANIZACIÓN HOSTELERA VELÁZQUEZ, S.L.	B18308114	GRANADA	4.560	70%
451404	PERITAJES Y TASACIONES JUDICIALES SL	B18700112	GRANADA	9.570	70%
451451	RAQUEL ALARCON MEDINA	76148127A	CORTES DE BAZA	3.040	70%
451451	RAQUEL ALARCON MEDINA	76148127A	CORTES DE BAZA	3.040	70%
451508	REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P.	B18884684	GRANADA	9.000	80%
451397	RESTAURACIÓN Y CATERING VELÁZQUEZ, S.L.	B18583971	GRANADA	4.560	70%
451402	SCOA MAYORISTA DE FERRETERÍA, S.L.	B18471334	PELIGROS	15.908	70%
451272	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L.	B18393132	GRANADA	4.440	70%
451413	SEVEGRA, S.L.	B18326280	OGIJARES	3.250	70%
451392	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, S.L.	B18630905	GRANADA	6.536	70%
451377	SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL ARTE EN PIEDRA, S.L.	B18864983	LOJA	9.031	70%
451484	TECNICOS ESPECIALISTAS DE PINTURA MADRILEÑOS TESPINT S.L	B81736688	ALBOLOTE	41.834	70%
451190	TRASSA, S.C.A.	F18693168	ALBOLOTE	9.000	70%
451474	TULIPAN S. COOP. AND.	F18966473	LOJA	29.682	70%
451422	VIRCELL, SL	B18290346	SANTA FE	90.562	80%
451371	VS SPORT, S.L.L.	B18939116	GRANADA	4.018	80%

PROVINCIA DE HUELVA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €	% FEDER
550832	ENVIRONMENTAL CLOUD SOLUTIONS, S.L.	B21493523	ALJARAQUE	4.744	70%
550831	ENVIRONMENTAL CLOUD SOLUTIONS, S.L.	B21493523	ALJARAQUE	5.416	70%
550836	GERIATRICO LA VIÑA SL	B21342423	CHUCENA	4.228	80%
550714	GRUPO DE OPERADOR DIGITAL, S.L.	B21483615	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	15.600	70%
550815	HUDISA DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A.	A21330907	LEPE	11.769	70%
550769	INVICON DE ARACENA, S.L.L.	B21468780	ARACENA	3.280	70%
550754	JASHOBRA, S.L.	B21312756	HUELVA	32.273	70%
550813	JOSUCAR MOTOR, S.L.L.	B21370895	HUELVA	4.895	80%
550841	LUZMAR ESTRUCTURAS METÁLICAS, S.L.U.	B21483045	GIBRALEON	22.344	70%
550805	MACÍAS FLORES, S.L.	B21360011	HUELVA	12.081	80%
550790	NUEVOS METODOS DE EXPANSION PUBLICITARIA S.L.	B21498514	MOGUER	4.143	70%

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €	% FEDER
550844	ONUBA TECHNOLOGY, S.L.	B21295084	MOGUER	4.680	70%
550833	S.COOP.AND.NTRA.SRA. DE LA BELLA (COBELLA)	F21004858	LEPE	11.255	70%
550758	SACYR S.A.U.	A78366382	HUELVA	28.911	80%
550800	SOCIALIBERICUS ON LINE S.L.	B21496526	CALAÑAS	57.072	80%
550785	TEXTUAL, SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD, SLL	B21501275	ALJARAQUE	12.181	70%
550811	TOLDOS LAS MERCEDES, S.L.U	B21421664	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	4.072	70%
550795	TRESOLAR ENERGÍAS ANDALUZAS, S.L.L.	B21489372	BONARES	3.000	80%

PROVINCIA DE JAÉN

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €	% FEDER
640446	AEROEPOXY COMPOSITES ANDALUCIA, S.L.	B23265184	LINARES	29.466	70%
650655	AGROFORESTAL MONTE VIVO, S.L.	B23571391	CHILLUEVAR	44.607	80%
650556	ARTES GRAFICAS MUÑOZ PAREDES, S.C.A.	F23362635	ANDUJAR	3.000	80%
650698	BELTRAN Y CRIADO, S.L.	B23653942	MENGIBAR	54.000	70%
650613	CARROCERIAS UBEDA MARTINEZ, S.L.L.	B23519663	UBEDA	8.531	70%
650744	CAYETANO GARCÍA DEL MORAL, S.L.	B23275084	CABRA DE SANTO CRISTO	9.000	80%
650720	COZAR Y CHICHARO, S.L.	B23305519	BAEZA	3.552	70%
650746	ELECTROMOTOR EYPROM, S.L.	B23422694	MARTOS	4.170	70%
650793	ENTORNOS SIG, S.L.	B23623820	JAEN	7.712	70%
650663	GESTAMP LINARES, S.A.	A23396625	LINARES	99.450	70%
650758	GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.	B23627375	MENGIBAR	11.082	70%
650615	INDUSTRIAS ALGAMA, S.L.	B23011273	LINARES	82.698	70%
650766	INGENIERÍA Y ELECTRICIDAD LOMBARDO, S.L.U.	B23462500	JAEN	4.080	70%
650791	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L.	B23592181	JAEN	24.400	70%
650721	ITADE ASESORES, S.L.	B23572159	BAEZA	4.788	70%
650767	JJINTEC MINERÍA Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	B23637697	JAEN	5.931	70%
650779	JOAQUÍN GARCÍA GUIRADO, S.L.	B23052111	UBEDA	11.942	70%
650772	PILOTES Y RECALCES DEL SUR, S.L.	B23525082	UBEDA	5.780	80%
650658	PRODUCTOS DE LA REAL CAROLINA, S.L.L.	B23393077	CAROLINA (LA)	17.131	70%
650658	PRODUCTOS DE LA REAL CAROLINA, S.L.L.	B23393077	CAROLINA (LA)	17.131	70%
650745	RECICLADOS TUCCITANOS, S.L.	B23341597	MARTOS	39.688	70%
650794	RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR, S.L.	B23655053	ANDUJAR	7.460	80%
650780	ROSENBAUER-CIANS, S.L.	B23635253	LINARES	9.615	70%
650741	S.C.A FABRICA DE MACETAS LA CANDELARIA	F23360084	BAILEN	35.540	70%
650733	VALEO ILUMINACION, S.A.	A08085235	MARTOS	35.345	70%
650731	VALEO ILUMINACION, S.A.	A08085235	MARTOS	45.902	70%
650727	VALEO ILUMINACION, S.A.	A08085235	MARTOS	78.949	80%
650728	VALEO ILUMINACION, S.A.	A08085235	MARTOS	92.911	80%
650730	VALEO ILUMINACION, S.A.	A08085235	MARTOS	93.226	80%
650734	VALEO ILUMINACION, S.A.	A08085235	MARTOS	94.347	70%

PROVINCIA DE MÁLAGA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €	% FEDER
751626	ACTIVIDADES DE OCIO Y TURISMO CALYPSO TRAVEL, SL	B92080514	MIJAS	9.737	80%
752047	ANDALUZA DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, SL	B29787744	MALAGA	3.399	80%
751949	ASISTENCIA SANITARIA MALAGUEÑA, S.L	B92032598	MALAGA	3.000	80%
751882	ASOCIACIÓN DE FERRETEROS DE ANDALUCÍA	G92080571	MALAGA	182.400	70%
751979	BAEZA SA	A92388776	MALAGA	11.302	80%
751821	BEA CADILLAC SL	B93100782	CASABERMEJA	3.204	80%
751620	BELDA INTERIORISMO S.L.L.	B92459114	CUEVAS DE SAN MARCOS	18.250	80%
752058	CARTONAJES MALAGUEÑOS, S.L.	B29549268	MALAGA	148.790	70%
751941	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR GENETAQ S.L.P.	B92119056	MALAGA	20.322	70%
752092	CITYEXPLORA, S.L.	B93117984	MALAGA	7.673	80%
751837	COSAPA COCINAS COIN S.L.	B92613330	COIN	6.339	80%
751811	CRUCES Y ASOCIADOS AUDITORES Y ASESORES FISCALES, S.L.	B29712213	MALAGA	54.087	80%
752041	DE RUY PERFUMES, S.A.	A29596624	ANTEQUERA	17.960	70%
752138	ELITE 2010, SLL	B93081024	MIJAS	3.000	80%
751927	FRANCISCO NAVARRO ZURITA, S.L.	B92227925	MALAGA	10.476	80%
751901	FUNDACIÓN CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TIC;S. C.I.T.I.C.	G92313568	MALAGA	5.520	70%
752021	GOMEZ VILLARES ALVAREZ & ATENCIA ABOGADOS-CONSULTORES TRIBUTARIOS, S. L. P.	B93115921	MALAGA	9.939	80%
751938	GRUPO PUMA S.L.	B29270402	MALAGA	15.001	80%
752002	LAMBDA SOLUCIONES DE GESTIÓN, SLNE	B92669589	MALAGA	19.998	80%

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €	% FEDER
751994	MASQUEVINOS SL	B92862002	MALAGA	3.000	80%
752097	MENYBER GLOBAL SERVICES SL	B92854942	NERJA	9.818	80%
751947	MESUREX AERONAUTICS DIVISION S.L.	B92786854	MALAGA	95.647	80%
751917	MESUREX, SL	B29772845	MALAGA	78.882	80%
751847	OP DE BEECK & WORTH CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	B92658269	MARBELLA	7.178	80%
751670	PCPLUS ONLINE SL	B93047025	MALAGA	21.395	80%
752062	PINTURA ECOLOGICA DEL SUR	B93064475	MALAGA	47.180	70%
751596	PRO-HUMANITAS, S.C.A.	F29775384	MALAGA	21.479	80%
751595	PRO-HUMANITAS, S.C.A.	F29775384	MALAGA	22.358	80%
752000	RESERVAS HERNASA, SL	B93130441	CASARES	3.273	80%
751779	SEGURESTIL S.L.	B29077948	MALAGA	12.330	70%
752070	SOGECAM INDUSTRIAL, S.A.	A92286699	MALAGA	55.950	70%
751852	SOL Y SOMBRA BOOKS, SL	B93112068	MARBELLA	22.681	80%

PROVINCIA DE SEVILLA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €	% FEDER
853081	ABANDER, S.L.	B85656155	SEVILLA	3.960	80%
852749	AFOBAN SL	B91077123	SEVILLA	15.056	80%
853291	AISLAMIENTOS GALSUR, S.L.L.	B91692178	ARAHAL (EL)	34.720	70%
853295	ALEJANDRO CARICCILO BRENES	47507156N	ARAHAL (EL)	34.720	70%
852472	ALTURE GRUPO DE GESTIÓN, S.L.	B91859074	SEVILLA	17.350	80%
853184	ALVARO MORENO, S.L.U.	B91713446	OSUNA	122.000	70%
852735	AM SOLUCIONES S.L.	B91394288	SEVILLA	26.384	80%
853272	AMEI MARKETING PUBLICIDAD, S.L.	B91557363	SEVILLA	18.475	80%
852332	ANDALUCÍA DE PUBLICACIONES RURAL, SL	B91897819	CASARICHE	14.682	70%
852462	ANONIMUS ART S.L.	B91874131	SEVILLA	27.390	80%
853293	ANTONIO HUMANES PEÑA	48981585A	ARAHAL (EL)	42.720	70%
853186	ANTONIO SÁNCHEZ-TOSCANO ORDÓÑEZ	28869451N	SEVILLA	5.098	80%
852606	APARTCLICK, S.L.	B91732909	SEVILLA	10.824	80%
853240	ARRA AND CLAUD INVERSIONES, S.L.	B91673962	SEVILLA	5.768	80%
853193	ARTESANOS DE LA LUISIANA	B41944141	LUISIANA (LA)	11.801	70%
852407	ATON ENERGY SOLUTIONS, S.L.N.E	B91796060	SEVILLA	6.313	80%
852793	BAEL INGENIERIA,SL	B91387134	SEVILLA	19.780	80%
852745	BAÑODUCH, S.L.	B91045914	ALCALA DE GUADAIRA	10.850	70%
852837	BEST MEDICAL DIET, S.L.	B91823732	ALCALA DE GUADAIRA	313.704	70%
852240	BIO-DIS ESPAÑA, S.L.	B41629072	RINCONADA (LA)	19.949	70%
851964	CERRAMIENTOS PEDRO PADILLA SLU	B91790220	OLIVARES	9.000	80%
851911	CINEAPOLIS S.A	A41892373	SEVILLA	12.573	70%
853105	CONGELADOS GALVEZ, S.L.	B91098384	ECIJA	4.175	80%
852964	CONSTRUCCIONES HERGAL, PROYECTOS, ESTRUCTURAS Y ALBAÑILERÍA, S.L.	B91627901	PUEBLA DEL RIO (LA)	3.344	70%
853292	CONSTRUCCIONES PORTILLO BRENES S.C.A.	F91074336	ARAHAL (EL)	30.380	70%
852533	CT INGENIEROS AAI DE ANDALUCIA, S.L.	B91503904	RINCONADA (LA)	86.627	80%
852840	CUADRÍCULA GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L	B91480426	ALCALA DE GUADAIRA	19.617	80%
853328	CYCLUS ID, S.L.	B91136895	MORON DE LA FRONTERA	176.470	80%
852311	DIAMASTONE S.L.	B91513192	SEVILLA	78.167	80%
853346	DOBLE CERO SEVILLA, S.L.	B41456625	SEVILLA	30.855	80%
853022	DVA GLOBAL ENERGY SERVICES, SL	B91875401	SEVILLA	17.655	80%
853276	EDITORIAL NORBA, S.L.	B91608190	SEVILLA	6.646	80%
853208	FABRICA DE MUEBLES TORRES SL	B41644477	RUBIO (EL)	65.000	70%
853364	FLOR DE LA PASIÓN S. L.	B41941212	DOS HERMANAS	96.846	70%
853290	FRANCISCO JAVIER CARICCILO BRENES	47512548E	ARAHAL (EL)	34.720	70%
852493	GILES RODRÍGUEZ INGENIERIAS, S.L.	B91834101	BOLLULLOS DE LA MITACION	3.752	80%
852945	GLOBOEMPRESA ASISTENCIA TÉCNICA S.L.	B91207035	SEVILLA	6.000	80%
852770	GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.	B91238154	BOLLULLOS DE LA MITACION	15.950	80%
852494	GUADALTEL, SA	A41414145	SEVILLA	130.969	80%
852588	HABERMAS COMUNICACION Y DISEÑO SL	B91378109	SEVILLA	9.000	80%
853286	HIDROAHORRO SL	B91925271	RINCONADA (LA)	9.000	80%
852951	HYNERGREEN TECHNOLOGIES, S.A.	A91272682	SEVILLA	39.782	80%
852829	INDUSTRIA ESPECIALIZADA EN AERONÁUTICA S.A.	A41162306	RINCONADA (LA)	258.900	70%
852788	INGENIATRICS TECNOLOGÍAS, S.L.	B91177469	CAMAS	244.762	70%
852700	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MECANIZADOS, S.L.	B91238642	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	15.934	70%
852700	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MECANIZADOS, S.L.	B91238642	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	15.934	70%
852605	INSTALACIONES INABENSA, S.A.	A41694266	SEVILLA	270.226	80%
852542	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA	G41389248	SEVILLA	31.903	70%
853296	JOAQUÍN SÁNCHEZ MUÑOZ	47509168T	ARAHAL (EL)	34.720	70%

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €	% FEDER
853311	JOSE CARLOS LOBATO	47002008J	ARAHAL (EL)	41.280	70%
853224	JOSÉ CARLOS MARQUÉS AGUILAR	50604829E	PILAS	3.044	80%
853187	MARIA DEL MAR GARCÍA CARMONA	77539899E	OSUNA	53.700	70%
853338	MARIA DEL MONTE CABALLERO VENTURA	77540414P	LORA DEL RIO	68.600	70%
852935	MECATECNIC MARQUÉS S.L.	B41704289	RINCONADA (LA)	20.000	70%
851467	MEDITERRANEA DE GUI SOS, SL	B91502914	CAMAS	3.608	80%
852730	MIGUEL CACERES S.A.	A41167842	ESTEPA	6.000	70%
853122	OUTLET ANDALUCÍA, S.L.	B41731654	MAIRENA DEL ALJARAFA	5.007	80%
852549	PINELO TALLERES GRÁFICOS, S.L.	B91079400	CAMAS	51.096	80%
852787	PROCOAM, S.C.A.	F91150862	GUILLENA	15.140	80%
852319	PRODUCCIONES AGASA SL	B41523960	GUILLENA	10.997	70%
852516	R.L.MERCAUTO, S.L.	B41794900	DOS HERMANAS	3.614	80%
853289	RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ	75418526P	ARAHAL (EL)	27.440	70%
853080	RECURSOS FERROVIARIOS, S.L.	B92828128	RINCONADA (LA)	94.527	70%
853175	REHABILITACIONES ANKER, S.L.	B91945006	ALCALA DE GUADAIRA	106.596	70%
852877	SADIEL S.A.	A41132036	SEVILLA	73.018	80%
852758	SERVICIO DE CERTIFICACION CAAE S.L	B91607663	SEVILLA	21.211	80%
853000	SHS CONSULTORES	B41461088	SEVILLA	33.544	80%
852863	SIDERÚRGICA SEVILLANA, S.A.	A41014200	ALCALA DE GUADAIRA	9.297	80%
853104	SKYLIFE ENGINEERING, S.L.	B91936997	SEVILLA	200.000	80%
852633	SUMINISTROS INDAGRO S.L.	B41162090	SEVILLA	8.559	80%
852264	SUMINISTROS JUGAR S.L	B41888769	SEVILLA	6.384	70%
853085	SUNTEC SOLAR, S.L.	B91914143	SEVILLA	200.000	80%
851466	TECNICOS EN AGROALIMENTACION MICROAL SL	B41506775	BOLLULLOS DE LA MITACION	9.240	80%
853179	TECNIMAT, S.C.A.	F91881953	MAIRENA DEL ALJARAFA	11.725	80%
852944	TELVENT ENERGÍA, S.A.	A28114981	SEVILLA	42.706	80%
852480	TICTOUCH TECNOLOGÍA Y BIENESTAR, S.L.	B91859397	SEVILLA	170.678	80%
853174	TODO PINTURA, S.L.	B41089947	ALCALA DE GUADAIRA	250.000	70%
852903	TOMAS GUERRERO CORPORACIÓN, S.L.	B91760215	SEVILLA	3.200	70%
852747	TRANSMISEVILLA,SL	B41108861	ALCALA DE GUADAIRA	37.884	80%
853086	YOIPHONE, S.L.	B91796888	SEVILLA	3.074	80%

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución de la reclamación núm. 12/10.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de la reclamación núm. 12/10, interpuesta por Mathesis Corporation, S.L., Jose I. Labiano Ilundain, con último domicilio conocido en El Robledal, núm. 9, Zuasti, C.P. 31892 Iza (Navarra), contra Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 1 de marzo de 2012.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución de la reclamación núm. 36/11.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de la reclamación núm. 36/11, interpuesta por M.^a José Cabral Marin, con último domicilio conocido en C/ Hermes, núm. 4, Blq. 1, 1.º A, C.P. 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), contra Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artícu-

los 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 1 de marzo de 2012.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 134/2011- Minas.
Interesado: Juan José López Solano.

Domicilio: C/ Uno de Mayo, núm. 6, 4530, Montemayor (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracciones: Realización de un sondeo sin autorización administrativa.

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de marzo de 2012.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: José Manuel Fernández Trigo

Acto notificado: Resolución denegatoria modificación incentivos.

Fecha de resolución: 19.12.2011.

Código solicitud: 781466.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía (BOJA núm. 236, de 27.11.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose

constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Guadalmansa Instalaciones, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa desistimiento incentivos.

Fecha de resolución: 22.12.2011.

Código solicitud: 770035.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Cia. Telvillcart Marquet, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 750897.

Interesado: Introcad 2.0, S.L.

Acto notificado: Resolución aceptación renuncia.

Fecha de resolución: 17.1.2012.

Código solicitud: 751777.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases

reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, número 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesado: Vehículos Móviles Versátiles, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro.

Fecha de resolución: 17.1.2012.

Código solicitud: 640461.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Eritec Servicios Informáticos, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Anexo de Cumplimiento).

Código solicitud: 650361.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivo a los solicitantes citados a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65 de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo. 14001, Córdoba.

Interesado: Juan Antonio Aguilera Arjona.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 381057.

Interesado: Miguel Angel Terriente Palacios.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 380417.

Interesado: Rubén Cubillana Amil

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 381229.

Interesado: Javier Perea Mena.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 381477.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivo a los solicitantes citados a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo. 14001, Córdoba.

Interesado: María Jaime Choez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 381831.

Interesado: María Luisa Martínez Jiménez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 381948.

Interesado: Manal Ghab.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 383065.

Interesado: Rafael J. Fuentes Poblete.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 383157.

Interesado: Juan Antonio Moreno Cañete.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 383226.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incenti-

vos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Cluster Business Center, S.L.

Acto notificado: Resolución aceptando renuncia incentivos.

Código solicitud: 853255.

Fecha resolución: 24.1.2012.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Compact Fluorescent Lamp European Company, S.A.

Acto notificado: Resolución declarativa desistimiento incentivos.

Código solicitud: 852080

Fecha resolución: 20.12.2011.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Boks Actuaciones Urbanísticas, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 851886.

Interesado: Amueblanet, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Código solicitud: 851255.

Fecha resolución: 22.12.2011.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65 de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Alameda Apodaca, número 20. 11003 Cádiz.

Interesado: Itziar Gorraiz Hinojal.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 20.1.2012.

Código solicitud: 280629.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249 de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Adriano del Valle, número 7, local 1 de Sevilla.

Interesado: Ivherclass Medical Company, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Código solicitud: 851166.

Fecha resolución: 22.12.2011.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Julio Frías Martínez.

Acto notificado: Comunicación efecto incentivador.

Código solicitud: 853587.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249 de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Adriano del Valle, número 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Fradir Inversiones, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro.

Código solicitud: 851071.

Fecha resolución: 13.1.2012.

Plazo para presentar alegaciones: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mesa Supermercados, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Incoación).

Código solicitud: 853087.

Interesado: Mesa Supermercados, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Incoación).

Código solicitud: 853088.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 5 de marzo de 2012, por la que se someten a información pública las normativas directoras para la ordenación urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 5.2 que la Consejería competente en materia de urbanismo formulará y aprobará en un plazo inferior a tres meses unas Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística con la finalidad de proponer normas tipo sobre condiciones mínimas de habitabilidad que sirvan de orientación a los Ayuntamientos para establecerlas por el Plan General o, en ausencia de esta regulación, mediante unas ordenanzas municipales.

Por otra parte, el artículo 4 del Decreto citado establece que la identificación de las edificaciones aisladas en el suelo no urbanizable requiere la previa delimitación por el Plan General de Ordenación Urbanística de todos los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en dicha clase de suelo. Así mismo, se establece que en ausencia de Plan General, o si este no contuviera la delimitación de los asentamientos, el Ayuntamiento elaborará un Avance de planeamiento para su identificación, de forma que las edificaciones que no se ubiquen en ninguno de los asentamientos delimitados por el Plan General o, en su defecto, por el Avance aprobado, se identificarán como edificaciones aisladas.

Para la redacción de este Avance se ha considerado conveniente redactar Normativas Directoras, con la finalidad de establecer criterios orientativos que sirvan de referencia a los Ayuntamientos a la hora de identificar y delimitar los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable y así determinar qué edificaciones deben considerarse como

edificaciones aisladas a los efectos de aplicarles a ellas los distintos regímenes previstos en el Decreto 2/2012, de 10 de enero.

Formuladas ambas Normativas Directoras, procede iniciar su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que, con las correcciones que proceda introducir como consecuencia de dicha tramitación, sean aprobadas por la persona titular de esta Consejería.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 4.3.g) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, iniciar la tramitación de las Normativas Directoras que desarrollan los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativas a los siguientes aspectos:

a) Normativa Directora para la redacción de los Avances previstos en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

b) Normativa Directora para el establecimiento de las normas mínimas de habitabilidad previstas en el artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

Segundo. Someter a información pública las Normativas Directoras de referencia por el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El documento estará a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y su texto podrá consultarse en la página web de la mencionada Consejería.

Se podrán formular las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas, tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda>), y en la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es>).

Tercero. Concluida la información pública, las alegaciones y sugerencias que se presenten serán analizadas por la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que procederá a introducir en el documento inicial las correcciones que sean procedentes como consecuencia de las mismas, con carácter previo a su aprobación por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Cuarto. Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2012

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
BLANCO MARTINEZ FRANCISCO	02828028V	29-TV-0166/11
M.ª RAQUEL FOLGOSO MENCIA	72714247T	29-TV-0167/11
SALVADOR LOPEZ SANCHEZ	27327582V	29-TV-0170/11
MARCOS J. JIMENEZ RUIZ	74920166N	29-TV-0307/11
MIGUEL A. BENITEZ REINA	78215555F	29-TV-0016/12
ANDRES DIAZ GARRIDO	25101297V	29-TV-0021/12

Málaga, 23 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguientes al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
ANTONIO ARROYO RUIZ	24793141S	29-DS-0354/11
M.ª CARMEN ACEVEDO RODRÍGUEZ	00075553K	29-DS0380/11
MANUEL MARTÓN MARTÍN	24774591D	29-DS0395/11
JUAN GUERRERO ROBLES	25028168M	29-DS-0021/12

Málaga, 23 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, de apertura del periodo de información pública del Plan Especial de Interés Supramunicipal de Ordenación del Sector 2 «Buenavista» del Centro de Transporte de Mercancías de interés autonómico de Málaga.

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución de esta misma fecha, ha aprobado con carácter inicial el Plan Especial de Interés Supramunicipal de ordenación del Sector 2 «Buenavista» del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 32.1.2.ª y 39 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el documento del Plan Especial aprobado inicialmente se somete al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La documentación del Plan Especial se encuentra a disposición del público, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la sede de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en Sevilla, avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 3.ª planta, así como en la de la Delegación Provincial en Málaga de la misma Consejería, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, Málaga.

Asimismo, esta documentación se podrá consultar en la página web de esta Consejería, área urbanismo (www.junta-deandalucia.es/obraspublicasyvivienda).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- La Directora General, Josefa López Pérez.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000078/2009	19/03/2009	TRANS. SUHIBET, S.L.	AVDA. CARLOS III,143,1 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	140.6	4.601,00
DGIT/000079/2009	19/03/2009	TRANS. SUHIBET, S.L.	AVDA. CARLOS III,143,1 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	140.6	4.601,00
DGIT/000080/2009	19/03/2009	TRANS. SUHIBET, S.L.	AVDA. CARLOS III,143,1 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	140.6	4.601,00
DGIT/000646/2010	25/11/2010	LAURO-LOGISTIC IV, S.L.	CL.FINCA LA MAQUINA,11 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	142.3	301,00
DGIT/000647/2010	25/11/2010	LAURO-LOGISTIC IV, S.L.	CL.FINCA LA MAQUINA,11 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	141.6	1.501,00
DGIT/000648/2010	25/11/2010	LAURO-LOGISTIC IV, S.L.	CL.FINCA LA MAQUINA,11 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	142.3	301,00
DGIT/000649/2010	25/11/2010	LAURO-LOGISTIC IV, S.L.	CL.FINCA LA MAQUINA,11 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	140.6	4.601,00
DGIT/000687/2010	25/11/2010	JOSE MARIA PEREIRA GARCIA	PLAZA DE ESPAÑA, N°14 21830 BONARES (HUELVA)	140.6	4.601,00
DGIT/000778/2010	13/01/2011	AUTO ANDALUCIA, S.L.	C/ HORNO ESPADERO N° 18, 2° B 18005 GRANADA (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000779/2010	13/01/2011	AUTO ANDALUCIA, S.L.	C/ HORNO ESPADERO N° 18, 2° B 18005 GRANADA (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000780/2010	13/01/2011	AUTO ANDALUCIA, S.L.	C/ HORNO ESPADERO N° 18, 2° B 18005 GRANADA (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000781/2010	13/01/2011	AUTO ANDALUCIA, S.L.	C/ HORNO ESPADERO N° 18, 2° B 18005 GRANADA (GRANADA)	140.6	4.601,00

ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- La Directora General, Josefa López Pérez.

A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000612/2011	19/09/2011	TROPITRANS 2007, SL	C/ PABLO PICASSO N° 6, BAJO A 18600 MOTRIL (GRANADA)	143.1	4601,00
DGIT/000644/2011	19/09/2011	NEBRIXA LOGÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.	SIERRA NEVADA, 16 41740 LEBRIJA (SEVILLA)	140.6	4601,00
DGIT/000645/2011	19/09/2011	NEBRIXA LOGÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.	SIERRA NEVADA, 16 41740 LEBRIJA (SEVILLA)	140.6	4601,00
DGIT/000646/2011	19/09/2011	NEBRIXA LOGÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.	SIERRA NEVADA, 16 41740 LEBRIJA (SEVILLA)	140.6	4601,00
DGIT/000647/2011	19/09/2011	NEBRIXA LOGÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.	SIERRA NEVADA, 16 41740 LEBRIJA (SEVILLA)	140.6	4601,00
DGIT/000660/2011	19/09/2011	MOLINA TRADICIÓN, S.L.	CRTA. BAILEN MOTRIL KM.23 23639 JAEN (JAEN)	140.6	4601,00
DGIT/000661/2011	19/09/2011	MOLINA TRADICIÓN, S.L.	CRTA. BAILEN MOTRIL KM.23 23639 JAEN (JAEN)	140.6	4601,00
DGIT/000662/2011	19/09/2011	MOLINA TRADICIÓN, S.L.	CRTA. BAILEN MOTRIL KM.23 23639 JAEN (JAEN)	140.6	4601,00
DGIT/000801/2011	22/09/2011	CAMPOS PALMA, JOSE	AVDA GRANADA 1,5 18170 JUN (GRANADA)	141.19	1.001,00

ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si

lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Transportes, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, pta. 2, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del Instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de un año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000876/2011	25/10/2011	FRANCISCO ANTEQUERA GARCÍA	CJ/MARIN, N° 1, 23700 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	140.6	4601,00
DGIT/000932/2011	02/11/2011	GRUPO EXPRESSO TRANSPORT SL	C/FRAZ LISZT S/N	140.6	4601,00
DGIT/001031/2011	24/11/2011	TRANS-HERMANOS MINGORANCE, SL	CL JOAQUÍN DICENTA, 2 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/001032/2011	24/11/2011	TRANS-HERMANOS MINGORANCE, SL	CL JOAQUÍN DICENTA, 2 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/001033/2011	24/11/2011	TRANS-HERMANOS MINGORANCE, SL	CL JOAQUÍN DICENTA, 2 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/001034/2011	24/11/2011	TRANS-HERMANOS MINGORANCE, SL	CL JOAQUÍN DICENTA, 2 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/001035/2011	24/11/2011	TRANS-HERMANOS MINGORANCE, SL	CL JOAQUÍN DICENTA, 2 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/001036/2011	24/11/2011	TRANS-HERMANOS MINGORANCE, SL	CL JOAQUÍN DICENTA, 2 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/001057/2011	29/11/2011	TTES ROJAMAR,S.L.	P JUAN GRIS, 2 67698 ALMERIA (ALMERIA)	142.3	310,00
DGIT/001058/2011	29/11/2011	TTES ROJAMAR,S.L.	P JUAN GRIS, 2 67698 ALMERIA (ALMERIA)	142.3	301,00
DGIT/001059/2011	29/11/2011	TTES ROJAMAR,S.L.	P JUAN GRIS, 2 67698 ALMERIA (ALMERIA)	142.3	350,00
DGIT/001060/2011	29/11/2011	TTES ROJAMAR,S.L.	P JUAN GRIS, 2 67698 ALMERIA (ALMERIA)	142.3	301,00
DGIT/001061/2011	29/11/2011	TTES ROJAMAR,S.L.	P JUAN GRIS, 2 67698 ALMERIA (ALMERIA)	142.3	301,00
DGIT/001062/2011	29/11/2011	TTES ROJAMAR,S.L.	P JUAN GRIS, 2 67698 ALMERIA (ALMERIA)	142.25	201,00
DGIT/001063/2011	29/11/2011	TTES ROJAMAR,S.L.	P JUAN GRIS, 2 67698 ALMERIA (ALMERIA)	142.25	201,00
DGIT/001064/2011	29/11/2011	TTES ROJAMAR,S.L.	P JUAN GRIS, 2 67698 ALMERIA (ALMERIA)	141.31	1.001,00
DGIT/001065/2011	29/11/2011	TTES ROJAMAR,S.L.	P JUAN GRIS, 2 67698 ALMERIA (ALMERIA)	142.3	400,00
DGIT/001066/2011	29/11/2011	TTES ROJAMAR,S.L.	P JUAN GRIS, 2 67698 ALMERIA (ALMERIA)	142.3	301,00
DGIT/001067/2011	29/11/2011	TTES ROJAMAR,S.L.	P JUAN GRIS, 2 67698 ALMERIA (ALMERIA)	142.3	310,00
DGIT/001068/2011	29/11/2011	TTES ROJAMAR,S.L.	P JUAN GRIS, 2 67698 ALMERIA (ALMERIA)	142.3	320,00
DGIT/001133/2011	02/12/2011	LMR GRUFAFRUTA, S. L.	PG. IND. GANDUL C/ CARPINTEROS, 10, 41510 MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)	140.6	4601,00
DGIT/001134/2011	02/12/2011	LMR GRUFAFRUTA, S. L.	PG. IND. GANDUL C/ CARPINTEROS, 10, 41510 MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)	140.6	4601,00
DGIT/001135/2011	02/12/2011	LMR GRUFAFRUTA, S. L.	PG. IND. GANDUL C/ CARPINTEROS, 10, 41510 MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)	140.6	4601,00
DGIT/001136/2011	02/12/2011	LMR GRUFAFRUTA, S. L.	PG. IND. GANDUL C/ CARPINTEROS, 10, 41510 MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)	140.6	4601,00
DGIT/001137/2011	02/12/2011	LMR GRUFAFRUTA, S. L.	PG. IND. GANDUL C/ CARPINTEROS, 10, 41510 MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)	140.6	4601,00
DGIT/001258/2011	17/01/2012	CARNICAS BAZA, S.L.	PGNO LA NORIA, 7 AL 19 18800 BAZA (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/001259/2011	17/01/2012	CARNICAS BAZA, S.L.	PGNO LA NORIA, 7 AL 19 18800 BAZA (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/001260/2011	17/01/2012	CARNICAS BAZA, S.L.	PGNO LA NORIA, 7 AL 19 18800 BAZA (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/001261/2011	17/01/2012	CARNICAS BAZA, S.L.	PGNO LA NORIA, 7 AL 19 18800 BAZA (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/001262/2011	17/01/2012	CARNICAS BAZA, S.L.	PGNO LA NORIA, 7 AL 19 18800 BAZA (GRANADA)	140.6	4601,00

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expediente sancionador en materia de transportes.

Incoado el expediente sancionador contra la persona que se indica por infracción del artículo que se que se detalla de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía de los Transportes Terrestres (BOJA núm. 99, de 27 de mayo de 2003), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades

conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la incoación del expediente sancionador que se relaciona en el mismo.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Transportes, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, pta. 2, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del Instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma

Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de un año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

A N E X O

Expedientes: DGIT/0001TX/2012.

F. denuncia: 13.11.2011.

Titular: Antonio Valdenebro Palomo.

Domicilio: C/ Puerto de los Alazores, 13, 41006, Sevilla.

Pto. infringido: 40.n).

Sanción €: 270,00.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo y normas urbanísticas del cumplimiento de resolución de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, en cumplimiento de sentencia y toma de conocimiento de 24 de noviembre de 2011.

Expediente P-10/06.

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL ÁMBITO QUE TIENE POR OBJETO EL AUMENTO DE EDIFICABILIDAD EN UE-40 Y DIVERSAS DETERMINACIONES EN UE-46, UE-40 Y UE-25 EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, EN EL MUNICIPIO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-10/06: Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, en el ámbito que tiene por objeto el aumento de edificabilidad en UE-40 y diversas determinaciones en UE-46, UE-40 y UE-25 en Cumplimiento de Sentencia, formulada por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. La CPOT y U., en sesión de 8 de junio de 2006, acordó la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el cuarto fundamento de derecho de la correspondiente resolución, debiéndose una vez subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal ser comunicadas a la Delegación Provincial para su toma de conocimiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 15 de enero de 2010 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2009, y solicitando la inscripción

del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento. Posteriormente tras los requerimientos emitidos por esta Delegación Provincial con fechas 27 de enero de 2010 y 14 de mayo de 2010, se recibe con fecha 25 de octubre de 2011, nuevo documento técnico rectificado y nueva aprobación del Pleno del Ayuntamiento de la subsanación de deficiencias en sesión de 28 de septiembre de 2011.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOTy U., de 8 de junio de 2006, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la Resolución de la CPOT y U. de 8 de junio de 2006, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

Córdoba, 2 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS DE PLANEAMIENTO

2. FICHA ESTADO MODIFICADO.
REVISIÓN NN.SS. PRIEGO DE CÓRDOBA. FICHA UNIDAD EJECUCIÓN.

1. Denominación: Carretera CO-230. UE-40.

2. Régimen urbanístico:

- Clasificación del suelo: Urbano.

- Calificación del suelo: Edificación entre medianeras-EEM.

- Superficie delimitada: 7.920 m².

3. Objetivos:

- Ordenar con tejido residencial la transformación de un uso industrial en borde urbano, en previsión de su traslado a mejor localización.

- Obtener espacios libres de borde en la actuación.

4. Desarrollo:

- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle. Proyecto de Urbanización.

- Sistema de actuación: Compensación.

- Plazos: Para la aprobación del planeamiento de desarrollo: 4 años. Para ceder, equidistribuir y urbanizar: 2 años más.

5. Determinaciones:

- Superficie neta aprovechamiento lucrativo: 3.850 m²s.

- Densidad máxima: 72 viv/ha.

- Aprovechamiento: 0,95 m²t/m²s.

- Cesiones: Viario con aparcamientos.

Espacios libres: 2.050 m².

Aprovechamiento s/legislación vigente.

Determinaciones de usos/tipología: Edificación entre medianeras con 3 plantas de altura máxima.

Determinaciones de ordenación: El Estudio de detalle ajustará las alineaciones, rasantes y volúmenes, con el criterio de la mejor adaptación a la topografía, respetando las superficies exigidas de espacios libres y sin sobrepasarse la altura de 3 plantas ni los máximos aprovechamientos permitidos.

REVISIÓN NN.SS. PRIEGO DE CÓRDOBA. FICHA UNIDAD EJECUCIÓN.

1. Denominación: Gaspar de Montellano, esquina con Ramón y Cajal. UE-46.

2. Ordenación estructural:

Régimen urbanístico:

Clasificación: Suelo Urbano no consolidado.

3. Ordenación pormenorizada:

Calificación: Edificación entre Medianeras (EEM).

Usos Tipología: Residencial. Edificación plurifamiliar entre medianeras con dos y tres plantas. Tres plantas de altura máxima hacia C/ Ramón y Cajal y dos plantas hacia el resto.

Superficie del Ámbito: 7.884,20 m².

Sup. Aprovechamiento lucrativo: 5.291,74 m²suelo.

Sup. Cesiones: 2.592,46 m² de Viario y Espacios Libres.

Densidad Viviendas: 100 viv/ha.

Delimitación de áreas de reparto: Se define una única Área de Reparto.

Aprovechamiento medio: Aprovechamiento medio del Área de Reparto: 1,34 UAs/m²s.

Viario: Resulta inamovible el que marca el límite Norte de la unidad de ejecución.

Deberá garantizarse la comunicación peatonal con suelo urbano de la antigua UE-25.

4. Aprovechamiento:

Aprovechamiento Sector: 10.592,04 UAs.

Aprovechamiento medio: 1,34 UAs/m²s.

Aprovechamiento subjetivo: 9.532,84 UAs.

10% Cesión Aprovechamiento: 1.059,20 UAs.

Exceso Aprovechamiento: 0,00 UA.

5. Objetivo:

Creación de un vial que garantice la comunicación con Ramón y Cajal de los terrenos de la UE-40 y antigua UE-25 y, a su vez, resolver también la conexión de dicho vial con Gaspar de Montellano.

6. Desarrollo:

- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle.

(También se precisará la tramitación de Proyecto de Urbanización.)

- Sistema de actuación: Compensación.

- Plazos: Para la aprobación del proyecto de urbanización: 2 años.

Para ceder, equidistribuir y urbanizar: 1 año más.

REVISIÓN NN.SS. PRIEGO DE CÓRDOBA. FICHA UNIDAD EJECUCIÓN

1. Denominación: Carretera CO 230-Ramón y Cajal. UE-48.

2. Ordenación estructural:

Régimen urbanístico:

Clasificación: Suelo Urbano no consolidado.

3. Ordenación pormenorizada:

Calificación: Edificación entre Medianeras-EEM.

Usos Tipología: Residencial. Edificación plurifamiliar entre medianeras en dos plantas.

Superficie del Ámbito: 1.355 m².

Sup. Aprovechamiento lucrativo: 955 m²suelo.

Sup. Cesiones: 400 m²s de viario.

Densidad Viviendas: 95 viv/ha.

Delimitación de áreas de reparto: Se define una única Área de Reparto.

Aprovechamiento medio: Aprovechamiento Medio del Área de Reparto: 1,20 UAs/m²s.

Viario: El especificado en planimetría.

4. Aprovechamiento:

Aprovechamiento Sector: 1.626,00 UAs.

Aprovechamiento medio: 1,20 UAs/m²s.

Aprovechamiento subjetivo: 1.463,40 UAs.

10% Cesión Aprovechamiento: 162,60 UAs.

Exceso Aprovechamiento: 0,00 UA,

5. Objetivos:

Urbanización del tramo comprendido, entre las unidades de ejecución UE-40 y UE-46, del vial previsto en el planeamiento para comunicación de Gaspar de Montellano con Ramón y Cajal.

6. Desarrollo:

- Planeamiento de desarrollo: No necesario.

(Si se precisará la tramitación de Proyecto de Urbanización.)

- Sistema de actuación: Compensación.

- Plazos: Para la aprobación del proyecto de urbanización: 2 años.

Para ceder, equidistribuir y urbanizar: 1 año más.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Nombre y apellidos: Creditex, S.L.

DNI: B92827690.

Transmisiones: 29-TV-0018/12.

Málaga, 23 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicar, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Nombre y apellidos	DNI	Descalificación
JOSE MIGUEL DIAZ MORENO	33383449F	29-DS-0520/11
MUSTAFA AL-LAL AMAR	45272399G	29-DS-0522/11
CHADIL SEDDIKI OUALI	74944803Q	01-DS-2012
FRANCISCO JOSE LOPEZ RUIZ	30073554L	29-DS-0004/12

Málaga, 23 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con-

forme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Motril.
Matrícula: GR-0937.
Cuenta: 54.
Dirección: C/ Apolo, bloq. 10, 3.º A.
Nombre: Cristóbal.
Apellidos: Díaz Maldonado.

Granada, 20 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm.72, 2.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado.

Municipio: Ugijar.
Matrícula: GR-0918.
Cuenta: 69.
Dirección: C/ Cuesta del Cerro, núm. 69.
Nombre: Narciso.
Apellidos: Velasco Fernández.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante la Excm. Sra. Consejero de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Granada, 22 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa para la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado número 2 del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 510/2012).

Mediante Resolución de 23 de noviembre de 2011 del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha acordado:

Otorgar concesión administrativa a favor de don Rafael Briosio Gil cuyo objeto es la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado núm. 2 con una superficie de 90,35 metros cuadrados en el Puerto de Bonanza, con una duración de diez años y un canon de 5.941,46 euros, para el primer ejercicio, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el título.

Sevilla, 8 de febrero de 2012.- El Director de Dominio Público y Servicios Portuarios, Diego Anguís Climent.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa para la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado número 1 del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 509/2012).

Mediante Resolución de 30 de septiembre 2011 del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha acordado:

Otorgar concesión administrativa a favor de Lodumar San Roque, S.L., cuyo objeto es la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado núm. 1 con una superficie de 93,03 metros cuadrados en el Puerto de Bonanza, con una duración de diez años y un canon de 6.118,18 euros, para el primer ejercicio, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el título.

Sevilla, 8 de febrero de 2012.- El Director de Dominio Público y Servicios Portuarios, Diego Anguís Climent.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa, para la construcción y explotación de nuevas instalaciones en la zona norte del Puerto de El Terrón (Huelva). (PP. 508/2012).

Mediante Acuerdo de 29 de diciembre de 2011 de la Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha aprobado:

Otorgar concesión administrativa a favor de la Asociación Náutico Deportiva El Terrón para la construcción y explotación de nuevas instalaciones en la zona norte del Puerto de El Terrón, Huelva, con una superficie de 25.422,68 metros cuadrados, una duración de veinte años y un canon devengado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 93.641,33 euros para el primer ejercicio, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el título.

Sevilla, 8 de febrero de 2012.- El Director de Dominio Público y Servicios Portuarios, Diego Anguís Climent.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa, para la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado número 6 del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 507/2012).

Mediante Resolución de 26 de octubre de 2011 del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha acordado:

Otorgar concesión administrativa a favor de don José Antonio Rodríguez García cuyo objeto es la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado núm. 6 con una superficie de 90,35 metros cuadrados en el Puerto de Bonanza, con una duración de diez años y un canon de 5.941,46 euros para el primer ejercicio, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el título.

Sevilla, 8 de febrero de 2012.- El Director de Dominio Público y Servicios Portuarios, Diego Anguís Climent.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la información pública del proyecto básico de nueva dársena recreativa en el Puerto de Carboneras (Almería).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, ha resuelto promover la creación de una nueva dársena recreativa en el puerto de Carboneras (Almería) en base al proyecto básico elaborado a tal fin.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), el artículo 31 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 7, 9 y 35 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a información pública el citado proyecto básico de nueva dársena recreativa en el puerto de Carboneras (Almería).

Objeto de la actuación.

Con el objeto de completar la red de puertos autonómicos, y de acuerdo con las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Área de Levante de Almería, aprobado mediante Decreto 26/2009, de 3 de febrero, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía promueve la citada actuación portuaria.

La actuación propuesta significa la creación de una nueva dársena para uso recreativo en la zona de poniente del puerto de Carboneras, mediante la remodelación y desplazamiento del actual contradique, así como actuaciones complementarias sobre las superficies terrestres vacantes.

El plazo de exposición a Información Pública es de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de inserción de presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El proyecto básico estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, los días hábiles de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta entidad, sitas en Virgen de Aguas Santas, 2, 41011, Sevilla, y en la oficina del puerto de Carboneras (Almería).

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto deberán ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en los Registros de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía situados en las oficinas centrales en Sevilla o la oficina del puerto de Carboneras

(Almería), en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán igualmente ser enviadas por correo a las oficinas centrales de esta entidad a la dirección postal Virgen de Aguas Santas, 2, 41011, Sevilla.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- La Directora de Puertos, María Pérez Lozano.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones dictadas por la Di-

rección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones, asimismo, relacionadas en el Anexo.

Las citadas resoluciones y los expedientes administrativos a que se refieren este anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO

Expte	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Embarcación	Matrícula
403/2011	25/01/2012	D. Juan Manuel Delgado Moreno (44222633G) Cádiz	VICTORIA I	7ªTE-1-818-91
344/2011	25/01/2012	Tasa y Uma S.L. (B91125385) Sevilla	DOIT PRIMERO	7ªSE-2-62-99
842/2010	25/01/2012	D. Severiano Jiménez Blázquez (6511701) Navalunga Ávila	JAW	7ªSE-2-32-97
100/2010	25/01/2012	D. Neil Alan Wilkinson (505096NA9K) Marina Bay Gibralfar	NYMPH	SSR15465
99/2010	25/01/2012	D. Constantinus Paulina Compres (0680018297) Turquía	QUEST	OS5870
910/2009	25/01/2012	D. Mariano Barrientos Ruiz (8770236Z) Sanlúcar Cádiz	UCIKATO UNO	7ªAT-5-8-99
904/2009	25/01/2012	D. Francisco J. Lomba Vea (44044384M) Cádiz	THOR	7ªPM-1-3888
891/2009	13/01/2012	D. Richard Andrew Parish (039625064) Puerto de Santiago del Teide Tenerife	ARFAMO	339491
497/2008	25/01/2012	D. Sergio Bissaco (A864754) Italia	CODA DI LUPO	V2YN9
496/2008	25/01/2012	D. Ramón García Sánchez (27777795M) Sevilla	RAYDI	7ªSE-2-89-93
65/2008	25/01/2012	D. Adam Hartwig (251119792) Alemania	LEVADI	SFC5633

Sevilla, 5 de marzo de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de septiembre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 31 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, hace pública las subvenciones concedidas en el año 2011 con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 32L «Adaptación laboral para los trabajadores», regulados por la Orden de 22 de septiembre 2011, por la que se

establecen las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones especiales reguladas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen las medidas para facilitar la reinserción laboral así como, el establecimiento de ayudas especiales a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

AYUDAS ESPECIALES - SINTEL

BENEFICIARIOS	DNI	TOTAL CONCEDIDO
CARMELO BAYO PEREZ	24.100.811P	4.974,91
JULIAN REINA TERRON	28.517.698K	2.483,24
ANGEL LOPEZ DIAZ	76.000.101M	5.524,99
GONZALO AVILA VARO	30.396.564V	4.000,00
JUAN VILLEGAS SÁNCHEZ	75.211.537L	5.524,99
VICENTE HERNÁNDEZ MARTÍN	25.916.026V	5.524,99
ALFONSO MARTÍN FERNÁNDEZ	50.025.525L	808,31
FRANCISCO DE PAULA SAN MARTÍN CHECA	26.439.974W	4.708,25
JOSE JAVIER MARTÍN CALVO	51.621.290K	1.408,27
IGNACIO COBOS BENITEZ	31.315.485L	2.166,60

BENEFICIARIOS	DNI	TOTAL CONCEDIDO
JOSE GONZALEZ GONZALEZ	80.018.961Y	5.524,99
GERMAN LORENZO LOPEZ EGEA	30.426.780B	3.866,62
JOSE CÓRDOBA CAÑADA	75.001.539B	5.524,99
JESÚS ÁNGEL OLIVERA ALEGRE	11.372.231L	4.866,62
VICENTE RUIZ MIALDEA	30.427.610J	5.524,99
MANUEL MARTINEZ GOMEZ	27.272.416M	2.883,28
JUAN IGNACIO VEGA CORCHADO	76.223.406A	3.000,00
ALFREDO ERNESTO PRETO GALEGO	28.504.423V	1.016,66
GREGORIO DOMINGO CONTRERAS	05.124.097L	775,00
CARLOS JAVIER MONTESINOS MARTIN	07.439.055G	2.941,59
FELIPE FRANCO SÁNCHEZ	70.331.392Z	516,66
JUAN ACEITON CALDERON	80.025.948R	4.874,95
JOSE ANGEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ	05.883.794A	358,30

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Director General, Ángel Ortiz Sánchez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de renovación inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: INS_2011_14739.

Destinatario: Áridos Pulido, S.L.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 25.1.2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: INS_2011_16601.

Destinatario: Maxima Solar, S.L.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 26.1.2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 2 de marzo de 2012.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: cem-201100051007-rea.

Destinatario: José Díaz Reyes.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 24.1.2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 2 de marzo de 2012.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, comunicación de inicio y requerimiento de subsanación, a los interesados que se relacionan, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que subsanen las deficiencias encontradas, en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a esta publicación, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido de su petición.

Expte.: INS_2011_17784.

Destinatario: Revestimientos y Edificaciones Santo Domingo, S.L.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento subsanación solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas

como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 28.10.2011.

Órgano que lo dicta: Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Córdoba, 2 de marzo de 2012.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica comunicación de inicio y requerimiento de subsanación, a los interesados que se relacionan, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que subsanen las deficiencias encontradas, en el plazo de 10 días, contados des del día siguiente a esta publicación, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido de su petición.

Expte.: REN_2011_08222.

Destinatario: Transportes y Excavaciones Hijos de Manuel Sánchez, S.L.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento subsanación solicitud de renovación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 13.12.2011.

Órgano que lo dicta: Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Córdoba, 2 de marzo de 2012.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar al interesado el siguiente acto. Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrá comparecer en la sede de esta Dirección Provincial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería.

- Interesado: DAVID GARCÍA NAVARRO
- Expediente núm.: AL/AEA/00151/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: HERMINIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
- Expediente núm.: AL/AEA/00213/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: MALICK DIOUF NDIAYE
- Expediente núm.: AL/AEA/00360/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: ADRIÁN ROBERTO DERRAC
- Expediente núm.: AL/AEA/00370/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: RUPERT JAMES WINDLE
- Expediente núm.: AL/AEA/00448/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: GEROGETA CANISAG
- Expediente núm.: AL/AEA/00484/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: DANIEL EGEA GARCÍA
- Expediente núm.: AL/AEA/00513/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: JOSÉ MADRID PÉREZ
- Expediente núm.: AL/AEA/00536/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: : JOAQUÍN ALONSO TRABALÓN
- Expediente núm.: AL/AEA/00601/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: MARÍA JOSEFA RECHE RODRÍGUEZ
- Expediente núm.: AL/AEA/00614/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: EVA MARÍA REDONDO CARMONA
- Expediente núm.: AL/AEA/00628/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: RAFAEL FERNÁNDEZ GARCÉS
- Expediente núm.: AL/AEA/00634/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: DAVIDE DE MARIO SARTOR
- Expediente núm.: AL/AEA/00657/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: SAID SAHRAOUI
- Expediente núm.: AL/AEA/00675/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: MARINA GARCÉS BERMÚDEZ
- Expediente núm.: AL/AEA/00682/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: PIEDAD GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- Expediente núm.: AL/AEA/00683/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: SALOUA FARIS
- : Expediente núm.: AL/AEA/00688/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: ANA BELÉN FERNÁNDEZ ARROYO
- Expediente núm.: AL/AEA/00691/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: LUIS TRINIDAD TERUEL
- Expediente núm.: AL/AEA/00692/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: MANUEL ANTONIO PLAZA SOLA
- Expediente núm.: AL/AEA/00723/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: DEBORA HERAS BRIONES
- Expediente núm.: AL/AEA/00736/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: VÍCTOR JOSÉ PÉREZ TOLEDANO
- Expediente núm.: AL/AEA/00748/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: PILAR CÉSAR OROVIO
- Expediente núm.: AL/AEA/00965/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: CLAUDIA RUBIELA MORALES RESTREPO
- Expediente núm.: AL/AEA/00972/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: LEANDRO GABRIEL DELAGE HERRERA
- Expediente núm.: AL/AEA/00995/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: ÁNGEL MIGUEL MIRAS QUILES
- Expediente núm.: AL/AEA/01039/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: PHOEBE LOUISE DAVIES
- Expediente núm.: AL/AEA/01052/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: FRANCISCO JAVIER MARÍN ZÚÑIGA
- Expediente núm.: AL/AEA/01099/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: ISMAEL LÓPEZ MARTÍNEZ
- Expediente núm.: AL/AEA/01140/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: LEOCADIA GARCÍA TIerno
- Expediente núm.: AL/AEA/01142/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: EMILIO TORRES CERVANTES
- Expediente núm.: AL/AEA/01194/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: MARÍA TEODORA PASARE
- Expediente núm.: AL/AEA/01213/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: ANTONIO DENIA RUIZ
- Expediente núm.: AL/AEA/01217/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: PATRICIA ARANDA SÁNCHEZ
- Expediente núm.: AL/AEA/01222/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: ANTONIO JESÚS BERNABÉU GARCÍA
- Expediente núm.: AL/AEA/01230/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: ANTONIA CARMEN MOLINA GALERA
- Expediente núm.: AL/AEA/01238/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: EUGENIO MANUEL NAVARRO SERRANO
- Expediente núm.: AL/AEA/01244/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: ARACELI VARGAS PUGA
- Expediente núm.: AL/AEA/01245/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: AIDEE ELIZABETH CASTRO SÁNCHEZ
- Expediente núm.: AL/AEA/01246/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

- Interesado: MIHAI RARES RAZOR
- Expediente núm.: AL/AEA/01258/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: JUAN GÓMEZ GÓMEZ
- Expediente núm.: AL/AEA/01272/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: ANTONIO MÁRQUEZ NAVARRO
- Expediente núm.: AL/AEA/01276/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: M.ª DOLORES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
- Expediente núm.: AL/AEA/01277/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: ANA SIMONA NECOARA
- Expediente núm.: AL/AEA/01283/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
- Expediente núm.: AL/AEA/01286/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: MARÍA DOLORES GARCÍA FAJARDO
- Expediente núm.: AL/AEA/01296/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: RAFAEL RODRÍGUEZ SANTIAGO
- Expediente núm.: AL/AEA/01304/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: SAMANTHA WHITE
- Expediente núm.: AL/AEA/01327/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: GLORIA M.ª SÁNCHEZ PASCUAL
- Expediente núm.: AL/AEA/01329/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
- Expediente núm.: AL/AEA/01338/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: DIEGO FERNÁNDEZ GARCÉS
- Expediente núm.: AL/AEA/01364/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: M.ª DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA
- Expediente núm.: AL/AEA/01384/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: JUAN JOSÉ CORRAL GARCÍA
- Expediente núm.: AL/AEA/01401/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación
- Interesado: DANIEL FERNÁNDEZ AMADOR
- Expediente núm.: AL/AEA/01403/2011
- Acto notificado: Requerimiento de documentación

Se le requiere para que remita la documentación necesaria para completar su expediente, teniendo vd. un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el cual se entenderá por desistido en su petición, con los efectos previstos en el art. 42 de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 23 de febrero de 2012.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de Almería.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/137/2010.
ENTIDAD: DYNAVERDE, S.A.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/391/2011.
ENTIDAD: ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/359/2011.
ENTIDAD: LEYENDA 23, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/ NO APORT. DOC.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/48/2010.
ENTIDAD: VIAJES INDALOBHINA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/ NO APORT. DOC.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/79/2011.
ENTIDAD: LEONARDO MARTÍN SÁNCHEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/96/2005.
ENTIDAD: ESTACIÓN DE SERVICIO EL PILAR DE OVERA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/388/2007.
ENTIDAD: LIMPIEZAS MAYSE SERVICIOS, S.L.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/103/2005.
ENTIDAD: MARÍA YOLANDA TALLÓN SERRANO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Almería, 4 de marzo de 2012.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de extinción de la subvención concedida a la entidad «Global Bahía, S.L.» mediante expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de extinción de la subvención concedida a la entidad «Global Bahía, S.L.», mediante expediente 11/2010/J/088, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.º planta de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de extinción de la subvención con expediente 11/2010/J/088.
Beneficiario: Global Bahía, S.L.
Último domicilio: Avenida José Saramago, Parcela IV, D4. 11510 Puerto Real (Cádiz).

Cádiz, 2 de marzo de 2012.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

EXPEDIENTE: MA/PCA/00113/2009 (FECHA SOLICITUD: 19.5.2009).
ENTIDAD: FRANCIA ELENA GRANADA GONZÁLEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 23.1.2012.

Málaga, 5 de marzo de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por el que se notifica la resolución dictada por esta Secretaría General en el expediente de inscripción en el Registro General Sanitario, por cuanto no reúnen los requisitos legales para la inscripción en el citado Registro.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Resolución dictada por la Secretaría General de Salud Pública y Participación en el expediente de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de los Productos L-glutamina, Massive 2000, Whey Protein y Ramificados, solicitados por la empresa Intenxity, S.L., y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General ha acordado su publicación a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en la Consejería de Salud, Servicio de Seguridad Alimentaria y Laboratorios, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla.

Interesado/a: Intenxity, S.L.
Expediente: 27594.
Acto notificado: Resolución desestimatoria.
Sentido: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Romero.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 6 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, a la Asociación Colega Córdoba, y tramite de alegaciones.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la Asociación Colega Córdoba, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, de 6 de febrero de 2012, y concesión de trámite de alegaciones, en relación con la subvención concedida por la Secretaría General de Salud Pública y Participación a la Asociación Colega Córdoba, por importe de 5.062 €, para su programa «Entre todos 09», haciéndoles constar que, para el conocimiento integro del mismo, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Interesado: Asociación Colega Córdoba.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de 6 de febrero de 2012, de la Secretaria General de Salud Pública y Participación, y trámite de alegaciones (expediente de reintegro R.7/12).

Subvención sobre la que recae expediente de reintegro: Subvención otorgada, al amparo de la Orden de 7 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de participación en Salud y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 81, de 23.4.2008), en virtud de Resolución de 30 de enero de 2009 (BOJA núm. 31, de 16.2.2009), por la que se convocan las citadas ayudas para el ejercicio 2009, mediante Resolución de 10 de diciembre de 2009 (número de expediente salud-200900018517-tra).

Sevilla, 6 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan resoluciones por las que se anula la autorización sanitaria de funcionamiento.

Asimismo se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Matadero Industrial Márquez, S.A.

Núm. Registro Sanitario: 10.01755/CO.

Último domicilio conocido: C/ Cantarerías, núm. 1, de Baena.

Córdoba, 1 de marzo de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

Expediente: INS2011HU-219.

Interesado: Gurjit Singh, «Palacio de India».

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto, la notificación por el servicio de Correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto integro podrá comparecer en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, siendo el plazo de alegaciones de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 23 de febrero de 2012.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto integro de las resoluciones, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución de caducidad del procedimiento y archivo del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

551-2010-00003115-1	MARÍA DOLORES PENDÓN ESCUTIA	FUENGIROLA
551-2010-00008009-1	GEMA CASTAÑEDA LEÓN	MIJAS
551-2010-00009135-1	INMACULADA CONCEPCIÓN NAVAS GÓMEZ	MARBELLA
551-2010-00010834-1	RICARDO LACASA ESTARELLAS	ESTEPONA
551-2010-00041435-1	DOLORES GONZÁLEZ CEPE	ARDALES
551-2010-00045179-1	PATRYCIA BARBARA SCHULZ	BENALMÁDENA
551-2011-00000172-1	JORGE ORTEGA MORENO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00002035-1	CRISTINA RUIZ MELÉNDEZ	MARBELLA

Resolución estimatoria de la Medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2010-00044583-1	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2011-00009341-1	FELISA MUÑOZ MORENO	MÁLAGA
551-2011-00030411-1	NADEZHA STOYANOVA GEORGIEVA	MIJAS
551-2011-00039365-1	MARÍA DE LA PAZ JIMÉNEZ RAMOS	MÁLAGA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2010-00035412-1	ANTONIO JESÚS CORDERO SOTO	TORROX
551-2010-00039436-1	FADOUA EL QAMCH	MARBELLA
551-2010-00043731-1	MALIKA MORABET EL OURYAGHLI	MÁLAGA
551-2010-00044272-1	PEDRO PÉREZ MEDINA	BENALMÁDENA
551-2010-00044874-1	ELVIRA GUADALUPE GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	FUENGIROLA
551-2010-00045142-1	MARÍA CALDARARU	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00045202-1	PATRICIA NOEMÍ ARAUJO VILLALBA	MIJAS
551-2010-00045605-1	NATALIE LAM BARD	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2010-00045799-1	MARÍA BELÉN PADILLA GIRÓN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045813-1	JOSÉ SILVA PÉREZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045850-1	SANDRA THYS	FUENGIROLA
551-2010-00045959-1	FRANCISCO JOSÉ RUIZ MARTÍN	TORREMOLINOS
551-2010-00045985-1	MELANIA VASIU	TRAPICHE
551-2011-00000638-1	VERONIQUE MARCHE DUJARDIN	MÁLAGA
551-2011-00004152-1	ANTONIO MARTÍN MORENO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00004440-1	ANA ISABEL DELGADO GÓMEZ	MARBELLA
551-2011-00009900-1	KATIUSCIA MONGIARDO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2011-00011703-1	DONNA CAROL BANASCO ZARAGOZA	CÁRTAMA
551-2011-00012116-1	ANA MARÍA CAYUELA SÁNCHEZ	ESTEPONA
551-2011-00012702-1	HAYAT AITEL BOUHALLI	SAN PEDRO ALCÁNTARA
551-2011-00013350-1	ZOHRA CHAARA	MARBELLA
551-2011-00014485-1	MIHAELA ADRIANA UNGUR	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00015548-1	CHEORGHE GAITAN	MIJAS
551-2011-00018806-1	AMINA EL KHALLOUKI EL KHALLOUKI	MARBELLA
551-2011-00018985-1	MARGARITA ELIZABETH TERÁN MENA	MARBELLA
551-2011-00019715-1	ILANA MIHAELA CORCOVEANU	CAMPILLOS
551-2011-00021246-1	ESMERALDA CORTÉS ROMERO	MARBELLA
551-2011-00021885-1	CORNELIA DUMITRU	ÁLORA
551-2011-00025031-1	SALVADOR CRUZ LARA	CAMPILLOS
551-2011-00025052-1	ANTONIO MORENO SILVA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00026580-1	SILIVESTRU POGA	ESTEPONA
551-2011-00026618-1	YOLANDA CORTÉS CORTÉS	CALETA DE VÉLEZ
551-2011-00026821-1	JULIA BESSONOVA	TORRE DEL MAR

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2009-00045632-1	PALOMA CABRERA VACAS	MÁLAGA
551-2010-00007673-1	LAURA PRADOS LAVADO	MÁLAGA
551-2010-00022776-1	ROSA MARÍA JIMÉNEZ ARJON	AMÁLAGA
551-2011-00010767-1	ITZIAR MARTÍN DÍEZ	ARROYO DE LA MIEL
551-2011-00011755-1	ROSA ISABEL HUBNER	MARBELLA
551-2011-00022214-1	RABHA FERGANI	MIJAS
551-2011-00022221-1	MOUNIA NASROUNI	MIJAS
551-2011-00033926-1	MARÍA JOSÉ ARISTI GARCÍA	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2011-00049232-1	JOSE MIGUEL FAJARDO GRAJALES	MÁLAGA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documen-

tos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2011-00035774-1	ANDRESSA KATLIN DE SOUZA	MOLLINA
551-2011-00037267-1	RAQUEL MARTÍNEZ NIETO	SAN PEDRO ALCÁNTARA
551-2011-00037664-1	ANA TERESA ROMERO REYES	ESTEPONA
551-2011-00037733-1	MAIRA ALEJANDRA GÓNGORA MERCADO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00037885-1	TAMARA SÁNCHEZ FLORES	FUENGIROLA
551-2011-00038070-1	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CALAHONDA-CHAPARRAL
551-2011-00038629-1	JUAN ANTONIO PLAZA BLAS	MIJAS
551-2011-00038634-1	RAQUEL DÍAZ MANZANO	CÁRTAMA
551-2011-00038868-1	VANESA HERMOSO CANO	BENALMÁDENA
551-2011-00039053-1	ANDRÉS SOBREDÓ RIVAS	CALAHONDA-CHAPARRAL
551-2011-00039898-1	CORINA LAURA ZAIT	COÍN
551-2011-00048522-1	MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GILES	TORREMOLINOS
551-2012-00000019-1	CHIQUINQUIRA ZULAY ESPINOZA PINEDA	MÁLAGA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2008-00033637-1	FLORIN CHEPTENAR	CAMPILLOS
551-2010-00042648-1	YOLANDA ATINEZA NARANJO	MIJAS
551-2011-00015552-1	TAMARA LÓPEZ CAMPOS	CAMPANILLAS
551-2011-00018451-1	FUENSANTA JIMÉNEZ PABÓN	COÍN
551-2011-00032873-1	SUSANA SUÁREZ SANTIAGO	COÍN
551-2011-00035774-1	ANDRESSA KATLIN DE SOUZA	MOLLINA
551-2011-00035774-1	ANDRESSA KATLIN DE SOUZA	MOLLINA
551-2011-00037267-1	RAQUEL MARTÍNEZ NIETO	SAN PEDRO ALCÁNTARA
551-2011-00037733-1	MAIRA ALEJANDRA GÓNGORA MERCADO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00038070-1	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CALAHONDA-CHAPARRAL
551-2011-00038634-1	RAQUEL DÍAZ MANZANO	CÁRTAMA

Málaga, 23 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a cambio de centro del expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 29.2.2012 adoptada en el expediente núm. 352-1994-2100000011-1 a los padres de la menor A.G.G., don José Gabarro Bermúdez y doña Águeda Gutiérrez Moreno, por lo que se

A C U E R D A

1. Mantener la situación de desamparo de la menor A.G.G., nacida el 12 de marzo de 1995, declarada por Resolución de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Huelva de fecha 20 de marzo de 2000.

2. Proceder al cambio de centro de la menor, constituyéndose el acogimiento residencial de la misma, que será ejercido por el Director del Centro Santa Ana de Sión, de Gibrleón (Huelva), cesándose el acogimiento residencial en el Centro «La Casita del Niño Jesús», de Gibrleón (Huelva).

3. El régimen de relaciones personales de la menor consistirá en visitas de sus padres y familiares, en el Centro, los días y horario establecidos al efecto por el mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y sg. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 29 de febrero de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial en Málaga, por el que se hace pública la propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de droga.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: E.S. 06/11 DRG.

Interesado: Benjamin Edgebton Bowler, con Pasaporte núm.: 707762647.

Infracciones. Grave: por incumplimiento de la prohibición de venta y suministro de alcohol a menores de 18 años, tipificada en el artículo 37.3.a), en relación con el art. 26.1.a), de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Lugar de la infracción: Marbella. Establecimiento «Zoo Lounge», sito en C/ Ribera Casa Ra, local 102.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha acto notificado: 17 de febrero de 2012.

Sanción: Multa de tres mil un euros (3.001,00 €).

Se advierte al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el Instructor cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se comunica igualmente al imputado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 24 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación de resolución por la que se le impone sanción por comisión de infracción tipificada en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 22 de noviembre de 2011 se dicta por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén resolución por la que se

impone sanción por comisión de infracción tipificada en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a la persona sancionada, don David Alcalde Tirado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Delegación Provincial de Jaén, sitas en la calle Martínez Montañés, núm. 8, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante la Sra. Delegada Provincial de Jaén, o ante el Sr. Consejero de Cultura indistintamente.

Jaén, 9 de enero de 2012.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución por la que se le impone una sanción por la comisión de una infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 19 de enero de 2012 se dicta por el Delegado Provincial de Sevilla la resolución del expediente sancionador 31/2011, obras, por la que se impone a doña María Luisa Araujo Vallecillo una sanción por la comisión de una infracción prevista y tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a la persona sancionada, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a la interesada que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la resolución y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Provincial de Cultura, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la interesada si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a contarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Provincial de Cultura o ante el Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, indistintamente.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

A N E X O

NOTIFICACIÓN de 2 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto del acuerdo por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de dominio público hidráulico del arroyo Guadalpín, sito en el término municipal de Marbella (Málaga).

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha procedido con fecha 17.3.2009, a la incoación de oficio del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte. MA-51600, en ambas márgenes del arroyo Guadalpín, en el tramo desde su desembocadura al mar hasta 2.900 metros aguas arriba de la misma, en el término municipal de Marbella (Málaga).

Se va a proceder al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según regulación contenida en el artículo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de deslindes de dominio público hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 21.2.2012.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

A C U E R D O

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Que se acuerde la suspensión desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo. Así lo firmo y acordó en Sevilla, el 21 de diciembre de 2011. El Director General de Dominio Público Hidráulico, Javier Serrano Aguilar.»

Sevilla, 2 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL ARROYO GUADALPÍN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (MÁLAGA). EDICTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO

TITULAR CATASTRAL	REF. CATASTRAL
PRESIDENTE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. XARBLANCA MIRADOR DE SIERRA BLANCA	0344103UF3404S
COEPRO MARBELLA S.A.	9625201UF2492N
HEALTH INTERNATIONAL ESA H I	9640102UF2494S

TITULAR REGISTRAL	REF. REGISTRAL
CINTRANO CANTOS FRANCISCA	5399
ORTEGA MORENO CATALINA	5399
PUERTAS BARRIENTOS MANUEL	5399
PUERTAS CINTRANO FRANCISCO	5399
PUERTAS CINTRANO JOSE MANUEL	5399
PUERTAS CINTRANO JUAN ENRIQUE	5399
PUERTAS CINTRANO MARIA	5399

ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se publica la resolución que aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Hondo, en el término municipal de Álora (Málaga).

Visto el expediente núm. MA-54547 de deslinde del dominio público hidráulico arriba referenciado y situado en el término municipal de Álora resultan los siguientes

H E C H O S

1. La Administración Hidráulica que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdirección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó linde, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

Por ello, en el tramo del Arroyo Hondo comprendido desde la salida del encauzamiento aguas abajo del puente de acceso a Álora hasta su desembocadura en el Río Guadalhorce se detectaron presiones externas, que aconsejaron la realización del deslinde del DPH.

2. De acuerdo con el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el apeo y deslinde de los cauces de dominio público corresponde a la Administración del Estado, que los efectuará por los Organismos de cuenca.

Como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederación Hidrográfica del Sur) mediante Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, y, por ende, el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la «Agencia Andaluza del Agua») y artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, queda facultada esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico, integrada en la Agencia Andaluza del Agua, para la realización de los deslindes de los cauces.

Por ello, mediante Acuerdo de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de 14 de julio de 2010 se procedió a la incoación del deslinde administrativo de apeo y deslinde del DPH en ambas márgenes del Arroyo Hondo en el término municipal de Álora (Málaga), en el tramo limitado por la sección siguiente:

Arroyo Hondo: Desde la salida del encauzamiento aguas abajo del puente de acceso a Álora hasta su desembocadura en el Río Guadalhorce, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 347726 Y: 4076544
Punto final: X: 348168 Y: 4076025

3. Habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento reglamentario establecido en la sección 2.ª, del capítulo I, del título III, del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de DPH, en su redacción dada por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, se publica el Anuncio del Acuerdo de Incoación en el Boletín Oficial de la Provincia número 210 de fecha 4 de noviembre de 2010, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 213 de fecha 2 de noviembre de 2010 y en el diario Málaga Hoy el día 5 de noviembre de 2010 (artículo 242.2)

Asimismo, con fecha 26 de julio de 2010, se comunicó al Ayuntamiento de Álora, notificándose dicha circunstancia de forma individual a los titulares catastrales previsiblemente afectados, así como el envío de los Edictos preceptivos a los Ayuntamientos correspondientes para su exposición en el tablón de anuncios, devolviéndose los edictos debidamente diligenciados.

Para su eficacia en el procedimiento administrativo y en virtud de la regulación contenida en el art. 242.3.b) del RDPH, se ha solicitado la siguiente información:

- A la Gerencia Territorial del Catastro planos y relación de titulares de las fincas colindantes con indicación de sus domicilios respectivos, emitiendo dicho órgano cartografía digital del parcelario de la zona y relación de titulares y domicilios. Dicha información se remite al Registro de la Propiedad de Álora, a fin de que el registrador en el plazo de 15 días manifestase su conformidad con dicha relación o formulase las observaciones que estimase pertinentes, no recibiendo contestación por parte de este Registro de la Propiedad.

4. Practicadas las publicaciones y notificaciones prevenidas en el artículo 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se procedió a la elaboración de la Memoria prevista por el art. 242.3 del RDPH, organizada en torno a los siguientes puntos:

1. Memoria: En la que se definía el objeto del deslinde, las características del tramo a deslindar, entre otros aspectos.

2. Solicitudes a Organismos Oficiales: En este apartado se incluían escritos dirigidos al Ayuntamiento de Álora y a la Gerencia de catastro de Málaga, solicitando planos y relación de titulares de las fincas colindantes con indicación de sus domicilios respectivos, así como el escrito remitido al Registro de la propiedad de Mijas.

3. Levantamiento topográfico: en este punto se exponían los trabajos realizados para la elaboración de la cartografía a escala 1:1000 del tramo del cauce objeto de deslinde.

4. Estudio hidrológico: en el que se determinó el caudal en régimen natural de la máxima crecida ordinaria, resultando ser de 9,3 m³/s en la última sección del tramo. El estudio comprende un Análisis pluviométrico de la cuenca, y un estudio hidrometeorológico, en el que se analizó el proceso de transformación precipitación- escorrentía mediante el modelo HEC-HMS.

5. Estudio hidráulico: en el que se calcularon los niveles alcanzados en el cauce asociados a la máxima crecida ordinaria, con la finalidad de obtener la delimitación del cauce del

tramo del río objeto de deslinde. El cálculo se realizó con el modelo HEC-RAS.

6. Propuesta de deslinde: a partir de los resultados obtenidos en el estudio hidráulico y, tras contrastar dichos resultados con las características topográficas y geomorfológicas del terreno, se representó la superficie inundada por la máxima crecida ordinaria en la cartografía 1:1000.

Completada la Memoria Descriptiva y documentación necesaria requerida por el artículo 242.3 del citado Reglamento, se procede al trámite de información pública previsto en el artículo 242.4 sobre la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos, por el plazo de un mes, al objeto de poder examinar la documentación que forma parte del expediente de referencia y, en su caso, formular alegaciones y aportar o proponer pruebas.

Dicho trámite se realizó mediante el envío de anuncios al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 52, de fecha 15 de marzo de 2011, al Diario Málaga Hoy (fecha 22 de marzo de 2011). Igualmente se remitió edicto para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora, devolviéndolo debidamente diligenciado con fecha de 30 de junio de 2011.

De forma simultánea a la apertura del trámite de la información pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242.5 del RDPH, se requirió al Ayuntamiento de Álora así como a la Comunidad Autónoma, solicitándoles informe sobre las cuestiones propias de sus respectivas competencias remitiéndoles la Memoria Descriptiva. No recibiendo documentación alguna.

5. Examinada la documentación presentada, se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles al acto de reconocimiento sobre el terreno, replanteo de las líneas de dominio público hidráulico de la propuesta de deslinde y levantamiento del acta correspondiente.

El acto de replanteo sobre el terreno de las líneas de dominio público hidráulico tuvo lugar el día 16 de mayo de 2011, recogiendo las manifestaciones de los interesados en las actas que obran en el expediente.

Con los titulares de las parcelas interesadas en el expediente que no pudieron ser identificados se siguieron las actuaciones previstas en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En virtud de ello, se publicó edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75, de fecha 15 de abril de 2011 y en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos del último domicilio conocido de los titulares.

6. A la vista de las operaciones practicadas, de las manifestaciones formuladas y recogidas en las actas de reconocimiento sobre el terreno y replanteo de la línea de deslinde, y analizadas las alegaciones contenidas en ellas, en junio de 2011 se formuló el Proyecto de Deslinde, conforme al art. 242. bis.3 del RDPH, conteniendo la memoria descriptiva de los trabajos efectuados, con el análisis de todos los informes y todas las alegaciones presentadas hasta ese momento del procedimiento, y justificación de la línea de deslinde propuesta con las coordenadas UTM que definen la ubicación de todas las estaquillas así como los planos con la delimitación del DPH.

Dicho proyecto, conforme al art. 242.bis.4 del RDPH, se puso de manifiesto a los interesados para que en el plazo de quince días pudiesen alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretendiesen introducir sobre la línea de deslinde, cursándose a tal efecto las notificaciones individuales.

Igualmente se remitió Edicto al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el día 4 de agosto de 2011, número 152, y a los Ayuntamientos del último domicilio conocido para su exposición en sus respectivos tabloneros de anuncios.

Dichos anuncios fueron devueltos debidamente diligenciados. Con fecha 26 de agosto de 2011 por parte del Ayuntamiento de Álora y con fecha 31 de agosto de 2011 lo hizo el Ayuntamiento de Madrid.

Dicho proyecto de deslinde se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, con fecha 7 de julio de 2011.

7. La Dirección General del Dominio Público Hidráulico resuelve mediante acuerdo de 25 de abril de 2011 la ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, por seis meses más contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del expediente.

A tal efecto se cursaron notificaciones individuales, derivando, en su caso, en la correspondiente notificación por medio de edictos. En este sentido se publica Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de fecha 22 de junio de 2011, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Álora, que lo devolvió debidamente diligenciado el 22 de julio de 2011; Ayuntamiento de Málaga, que lo devolvió debidamente diligenciado el 19 de julio de 2011 y Ayuntamiento de Madrid, que lo devolvió debidamente diligenciado el 26 de julio de 2011.

Igualmente, se procedió a la publicación de la adopción de esta medida mediante anuncio en el BOJA núm. 118, de fecha 17 de junio de 2011.

8. Del expediente tramitado e instruido no se han formulado alegaciones.

9. En virtud del art. 242.bis.5 del RDPH se remitió copia del expediente, con fecha 3 octubre de 2011, al Servicio Jurídico de la provincia de Málaga, solicitando el preceptivo y previo informe a la resolución finalizadora del expediente, recibíendose informe favorable del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley de Aguas, según Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, relaciona en su artículo 2.b) a los cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas como integrantes del dominio público hidráulico del Estado.

El artículo 4 del Reglamento del DPH de 11 de abril de 1986 considera caudal de máxima crecida ordinaria a la media de los máximos caudales, producidos en régimen natural durante un periodo de diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente.

El artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas encomienda a los Organismos de Cuenca el apeo y deslinde de los cauces de DPH.

Actualmente la Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 11.4.g), establece que, en materia de dominio público hidráulico, compete a la Administración Andaluza del agua la aprobación de los deslindes de dominio público hidráulico. Por su parte, el artículo 12.g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, determina que corresponde a la Dirección General de Gestión y Planificación de Dominio Público Hidráulico de la nueva Secretaría General de Agua, entre otras funciones, la realización de los deslindes de dominio público hidráulico.

Según en citado artículo, el deslinde declara la posesión y titularidad dominical a favor del Estado, y la Resolución de aprobación será título suficiente para rectificar las inscripciones contradictorias, siempre que haya intervenido en el expediente el titular registral, como acontece en el presente caso. Si los bienes deslindados son de dominio público (inalienables, imprescriptibles e inembargables), habrá que otorgar por tanto a la resolución aprobatoria de deslinde el carácter de declarativa de dominio, y no solo de efectos posesorios.

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, no modificándose la línea de deslinde ante aquellas reclamaciones que, no estando de acuerdo con la línea de DPH propuesta, no han probado los hechos constitutivos de su derecho.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos y fundamentos de derecho citados, esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico,

RESUELVE

1. Aprobar el expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Hondo, en el tramo desde la salida del encauzamiento aguas abajo del puente de acceso a Álora hasta su desembocadura en el Río Guadalhorce.

2. Establecer como línea de deslinde la señalada en los planos 1:1000 que obran en el expediente. La ubicación de las estacas que se señalan sobre el terreno, igualmente representadas en el citado plano, es definida por las coordenadas UTM que se reflejan en el siguiente cuadro:

MARGEN DERECHA			MARGEN IZQUIERDA		
Punto de deslinde	X	Y	Punto de deslinde	X	Y
1 d	347720,49	4076543,66	1 i	347728,74	4076552,41
2 d	347754,90	4076521,44	2 i	347787,98	4076526,22
3 d	347805,14	4076489,27	3 i	347818,97	4076505,20
4 d	347806,24	4076476,82	4 i	347822,97	4076482,47
5 d	347811,23	4076441,70	5 i	347827,28	4076446,00
6 d	347806,33	4076412,89	6 i	347824,33	4076409,78
7 d	347806,51	4076405,90	7 i	347810,60	4076365,82
8 d	347787,15	4076356,25	8 i	347805,93	4076355,99
9 d	347795,52	4076336,17	9 i	347820,20	4076325,66
10 d	347801,75	4076312,74	10 i	347824,42	4076297,86
11 d	347792,97	4076304,99	11 i	347844,95	4076280,52
12 d	347803,81	4076290,68	12 i	347847,58	4076262,18
13 d	347829,27	4076268,48	13 i	347840,33	4076227,51
14 d	347827,66	4076250,80	14 i	347849,73	4076213,97
15 d	347828,78	4076228,61	15 i	347878,16	4076204,05
16 d	347809,35	4076211,28	16 i	347907,19	4076194,35
17 d	347844,92	4076174,89	17 i	347944,95	4076200,74
18 d	347862,84	4076185,55	18 i	347974,22	4076197,16
19 d	347880,42	4076175,05	19 i	348002,80	4076174,72
20 d	347907,31	4076167,13	20 i	348051,12	4076140,23
21 d	347942,10	4076173,85	21 i	348073,58	4076118,50
22 d	347974,98	4076163,92	22 i	348119,11	4076083,97
23 d	348009,86	4076148,32	23 i	348140,65	4076059,11
24 d	348042,99	4076129,78	24 i	348173,58	4076034,04
25 d	348071,96	4076100,62			
26 d	348110,78	4076066,32			
27 d	348142,64	4076034,77			
28 d	348164,13	4076013,52			

Por consiguiente, se define como Dominio Público Hidráulico la franja comprendida entre ambas curvilíneas definidas por las márgenes izquierda y derecha del tramo del Arroyo Hondo en el término municipal de Álora limitado por la sección siguiente:

Tramo: Desde la salida del encauzamiento aguas abajo del puente de acceso a Álora hasta su desembocadura en el Río Guadalhorce, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 347726 Y: 4076544
Punto final: X: 348168 Y: 4076025

Lo que se notifica comunicándole que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secre-

taría General de Agua de la Consejería de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Así lo acordó y firmo en Sevilla el 20 de febrero de 2012.- El Director General.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización que se cita, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 668/2012).

Expediente: AL-33163.

Asunto: Obras en zona de policía, construcción de invernadero.

Peticionario: José López Vargas.

Cauce: Rambla del Águila.

Termino municipal: El Ejido.

Lugar: Polígono 9, parcela 290.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edif. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001 Almería.

Almería, 26 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este Organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándose que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.

- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente.

1. Expte.- CA/2012/4/EP- ANTONIO JIMENEZ CAVIRA- Barrios (LOS) CADIZ-ACUERDO DE INICIACIÓN DE RPEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS- Superar el cupo de capturas, tenía 26 ejemplares de jilgueros en el paraje conocido como (IN-MEDIACIONES LOS CORTIJILLOS) sito en T.M. de BARRIOS (LOS), infringiendo la Ley 8/2003, en su art. 73.9 , calificada como LEVE Multa 100 euros.

2. Expte.- CA/2012/151-EP- JESÚS BERNAL ALBA – CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz).- ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS- Cazar con artes prohibidas tenía colocadas 12 perchas y portaba 3 y un ejemplar muerto de una tarabilla (interés especial) en relación con el art. 7.2.D (CAÑADA EL CARRASCAL) sito en T.M. de CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ) infringiendo la Ley 8/2003, en su art. 74.10, 74.1, calificada como GRAVE , Multa de 1200 euros. Indemnización: 30,05 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: PUEDE LLEVAR CONSIGO LA SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA POR UN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE UN MES Y CINCO AÑOS.

3. Expte.- CA/2012/152/EP- PEDRO CATALAN ALVAREZ- CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz)- ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS- Cazar con artes prohibidas tenía colocadas 12 perchas y portaba 3 y un ejemplar muerto en una tarabilla (interés especial) en relación con el art. 7.2 D (CAÑADA EL CARRASCAL) sito en el T.M. de CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz)- infringiendo la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestres, en su art. 74.10, 74.1 calificada como GRAVE, Multa: 1200 Euros. Indemnización: 30,05 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: PUEDE LLEVAR CONSIGO LA SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA POR UN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE UN MES Y CINCO AÑOS.

4. Expte.-CA/2011/1342/EP- MANUEL TIRADO CAMACHO- CHIPIONA (CADIZ)- ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS – Cazar con artes prohibidas (red y perchas) dando muerte a 20 aves (bisbita) en relación con el art. 7.2 a de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre en el paraje conocido como PAZO RINCONES, sito en el T.M. de ROTA (Cádiz)- Infracción GRAVE art. 74.1 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 610 Euros. Indemnización 300,5 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: PUEDE LLEVAR CONSIGO LA SUSPENSIÓN E INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA POR UN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE UN MES Y CINCO AÑOS.

5. Expte.-CA/2011- TOMAS JIMÉNEZ LOPEZ - JEREZ (CADIZ)- RESOLUCION – Cazar en zona de seguridad junto a la autovia A-4, con artes prohibidas (carabina) y en terreno no cinegético sito en el T.M. EL TORNO DE LA CARTUJA- JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz) Infracción GRAVE art. 77.28 y 74.10 infracción LEVE art. 76.08 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 900 Euros.

6. Expte.-CA/2011/974/CAZ- MIGUEL OROZCO DOMÍNGUEZ – JEREZ (Cádiz)- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN – Cazar con artes prohibidas (30 lazos), en zona de seguridad, en terreno no cinegético capturando 15 conejos y sin licencia y sin seguro obligatorio en el paraje conocido como CA-5200 KM. 14,5 sito en el T.M. SAN JOSE DEL VALLE (Cádiz).- Infracción GRAVE art. 74.10, 77.7, 77.8 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre. Multa de 3.000 Euros. Indemnización 431,04 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: SUSPENSIÓN E INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA POR UN PERIODO DE UN MES.

7. Expte.- CA/2012/57/EP- AGUSTÍN ROMERO SANTIAGO MARBELLA (MÁLAGA)- ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS – Capturar aves fringilidas con red sin autorización (DULCENOMBRE) sito en el T.M. de TARIFA (Cádiz)- Infracción GRAVE art. 74.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 610 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: PUEDE LLEVAR CONSIGO LA SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA POR UN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE UN MES Y CINCO AÑOS.

8. Expte.-CA/2011/1381/CAZ – FRANCISCO JAVIER GUERRERO BOLAÑOS – MEDINA SIDONIA (Cádiz)- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN - Tenencia de artes prohibidas (25 perchas), en el interior del vehículo matrícula 7295BWG (CTRA. A-390 KM 1,5) sito en el T.M. de CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz)- Infracción LEVE art. 73.6 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 150 Euros.

9. Expte.-CA/2012/109/CAZ- CRISTÓBAL MARCHANTE NAVARRO-MEDINA SIDONIA (Cádiz) - ACUERDO INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS - Cazar con artes prohibidas (10 redes, 1 escardillo y 4 hurones) sin licencia de caza y capturando 1 conejo en el paraje conocido como ZONA DE SERVIDUMBRE A-389 P.K. (ENTRADA FINCA «LAS VEGAS», sito en el T.M. MEDINA SIDONIA (Cádiz).- Infracción Grave artº. 74.10 , 77.7 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre. Multa 1.200 Euros. Indemnización: 15,96 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: PUEDE LLEVAR CONSIGO LA SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA POR UN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE UN MES Y CINCO AÑOS.

10. Expte.-CA/2011/676/CAZ- ADRIAN PANAL RAGEL – SAN JOSE DEL VALLE (Cádiz) – RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR -- Cazar en época de veda y en coto sin autorización del titular aprovechando el trabajo de una cosechadora, capturando dos en el COTO CINEGETICO (LA ARENOSA II) con matrícula 11038 sito en el T.M. SAN JOSÉ DEL VALLE (Cádiz).- Infracción GRAVE arts. 77.9, 77.10 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre. Multa de 1.200 Euros. Indemnización 7,98 Euros.

11. Expte.-CA/2012/8/EP- JOSÉ ACOSTA SOTO – SÁNLUCAR DE BARRAMEDA (Cádiz) – ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. –La cesión para la captura de aves fringílicas de los pájaros asignados a su autorización excepcional de capturas (PUNTA DEL AGUILA) sito en el T.M. de SÁNLUCAR DE BARRAMEDA RA (Cádiz). Infracción LEVE art. 73.9 de la Ley 8/03 DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE. Multa de 100 Euros.

12. Expte.-CA/2012/43/CAZ- JOSE M. MEJIAS ACOSTA – SÁNLUCAR DE BARRAMEDA (Cádiz) – ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS - Tenencia y uso de medios de captura prohibidos para la caza (lazos) en el paraje conocido como PAGO PORTAJO, sito en el T.M. de SÁNLUCAR DE BARRAMEDA (Cádiz) Infracción GRAVE art. 74.10y de la Ley 8/03 FLORA Y FAUNA SILVESTRE - Multa: 610 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias : PUEDE LLEVAR CONSIGO LA SUSPENSIÓN E INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA POR UN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE UN MES Y CINCO AÑOS.

13. Expte.CA/2012/49/EP –ANTONIO PALOMINO RAMIREZ– SANLUCAR DE BARRAMEDA (Cádiz). – ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS- Captura de aves de interes especial (3 bisbitas y colirrojo tizzon) en relación con el art. 7.2 a de la Ley 8/03 , utilizando para ello artes prohibidas (17 costillas y 1 reclamo) en el paraje conocido como ENTRE LAS BARRIADAS DE LA VIRGEN DEL MAR Y LA DE ANDALUCIA, sito en el T.M. de SANLUCAR DE BARRAMEDA (Cádiz). Infracción GRAVE arts. 74.1 y 74.10 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE. Multa: 1.200 Euros e Indemnización de 180,3 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: PUEDE LLEVAR CONSIGO LA SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN PARA LA OTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA PRO UN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE UN MES Y CINCO AÑOS.

14. Expte.CA/2012/68/CAZ- JOSE ALVAREZ VIEJO – SANLUCAR DE BARRAMEDA. (Cádiz)- ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS.- Cazar en coto sin autorización del titular con perro y sin licencia en el coto cinegético (PUERTO LUCERO) sito en T.M. SANLUCAR DE BARRAMEDA (Cádiz). Infracción GRAVE arts. 77.9 y 77.7 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE. Multa: 11.200 Euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: PUEDE LLEVAR CONSIGO LA SUSPENSIÓN

E INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA POR UN PERIODO ENTRE UN MES Y CINCO AÑOS.

15. Expte.CA/2012/104/EPZ- RAFAEL MOSCOSO CALDERON- SANLUCAR DE BARRAMEDA (Cádiz)- ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Capturar aves fringílicas sin tener sellada la autorización para ese día y superar el cupo de capturas autorizado (tenía 24 jilgueros) (MANGUETA) sito en T.M. BARBATE (Cádiz). Infracción LEVE art. 73.9 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 200 Euros.

16. C24/2011MANUEL RAYA MOLINA– SAN ROQUE (Cádiz)- RESOLUCIÓN .- Cazar en coto sin autorización del titular con dos perros y sin licencia COTO CA-11.172 NTRA. SRA. DE LA AMARGURA sito en T.M. JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz). Infracción GRAVE arts. 77.09 y 77.07 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 900 Euros.

17. CA/2011/953/CAZ- SEBASTIÁN ORTEGA GUZMAN- SETENIL DE LAS BODEGAS (Cádiz) – RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR-Cazar en terreno no cinegético con tres perros (ZONA DE LOS CUARTILLOS) sito en T.M. SETENIL (Cádiz). Infracción LEVE art. 76.8 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 100 Euros.

18. CA/2012/16/EP – JUAN JESÚS ROBLES CERRUDO- TARIFA (Cádiz)- ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS.- No tener sellada, fechada y firmada la autorización para la captura de fringílicas (INMEDIACIONES DE TARIFA) sito en el T.M. TARIFA (Cádiz). Infracción LEVE art. 73.9 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 100 Euros.

19. Expte.CA/2011/1047/CAZ- JUAN MURILLO UTRERA - TARIFA (Cádiz). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN . Cazar con artes prohibidas (1 red abatible) y utilizar aguadero artificial en el paraje conocido como RIO DE LA VEGA, sito en T.M. TARIFA (Cádiz). Infracción GRAVE art. 74.10 Infracción LEVE art. 76.09 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE 28 DE OCTUBRE. Multa 800 Euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA POR UN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE UN MES Y CINCO AÑOS.

20. Expte.CA/2012/6/PES- ANTONIO JAVIER LOZANO RIVERA - UBRIQUE. (Cádiz)- ACUERDO INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS – Pescar sin licencia (EMBALSE DE GUADALCACION) sito en T.M. JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz) . Infracción LEVE art. 79.2 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 100 Euros.

21. Expte.CA/2012/136/EP- JUAN JESÚS GALLERO DURÁN- CHIPIONA (Cádiz)-ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS.- Auxiliar en la captura de fringílicas al observar la presencia de la autoridad se aleja del puesto unos 50 m. Haciendo caso omiso a los ordenes de los agentes, una vez alejado suelta de entre su ropa al menos 9 fringílicas. Posteriormente vuelve al puesto y comienza a alterarse y amenazar a los agentes (LLANOS DE TRAFALGAR) sito en T.M. BARBATE (Cádiz) . Infracción GRAVE art. 74.15, infracción LEVE art. 73.1 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE 28 DE OCTUBRE. Multa 700 Euros. Otras obligaciones No Pecuniarias: PUEDE LLEVAR CONSIGO LA SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA POR UN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE UN MES Y CINCO AÑOS.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 29 de febrero de 2012.- La Delegada, Sílvia López Gallardo.

EMPRESAS

ANUNCIO de 15 de enero de 2012, de la Fundación Andaluza de Farmacia Hospitalaria (FAFH), por el que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación, y becas para la ampliación de conocimientos relacionados con el campo de la Farmacia Hospitalaria. (PP. 565/2012).

Se convocan:

Proyectos de investigación: Dos ayudas de 4.000 € para la realización de proyectos de investigación en materias relacionadas con el campo de la Farmacia Hospitalaria.

Rotaciones Comunidad Autónoma Andaluza: Dos becas de 1.000 € mensuales para ampliación de conocimientos me-

diante rotaciones en centros de Andalucía, siendo el período máximo de rotación de dos meses.

Rotaciones nacionales: Dos becas de 1.000 € mensuales más gastos de desplazamiento para ampliación de conocimientos mediante rotaciones en centros de otras comunidades autónomas nacionales, siendo el período máximo de rotación de dos meses.

Formación académica postgrado: Una beca para ampliación de conocimientos mediante formación académica postgrado (másters, diplomaturas, doctorados u otro tipo de actividades académicas), con una dotación máxima de 3.000 €.

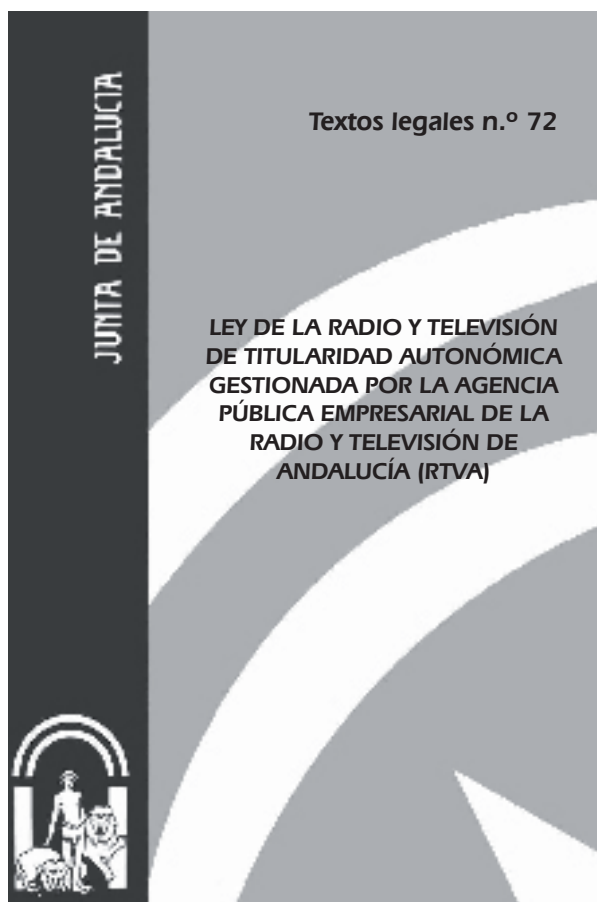
Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web de la SAFH (www.safh.org).

Huelva, 15 de enero de 2012.- La Presidenta de la SAFH, Esperanza Quintero Pichardo.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63